



GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

VIGÉSIMA PRIMERA ÉPOCA

15 DE MARZO DE 2023

No. 1065

6

18

19

25

26

ÍNDICE PODER EJECUTIVO

Secretaría de Administración y Finanzas

 Resolución por la que se publican los listados actualizados de las personas físicas y/o morales autorizadas, registradas y acreditadas ante la autoridad fiscal para practicar avalúos durante el Ejercicio Fiscal 2023

Secretaría del Medio Ambiente

- ♦ Aviso por el que se da a conocer el enlace electrónico donde podrá ser consultado el padrón de personas beneficiarias del programa Cosecha de lluvia, correspondiente a los meses de enero y febrero de 2023
- ◆ Aviso por el que se modifica el diverso por el que se dan a conocer las Reglas de operación del "Programa Altépetl Bienestar", para el Ejercicio Fiscal 2023, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México número 1033, del 27 de enero de 2023

Secretaría de Seguridad Ciudadana

Aviso por el que se da a conocer el enlace electrónico dónde podrá ser consultado el padrón de personas beneficiarias del Programa Social "Alto al fuego", correspondiente al Ejercicio Fiscal 2022

Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo

♦ Aviso por el que se da a conocer el enlace electrónico para la consulta del padrón de beneficiarios del Programa Social "Economía Social de la Ciudad de México", correspondiente al Ejercicio Fiscal 2022

Índice

Viene de la Pág. 1

FIDEICOMISOS

Fi	deico	misn	Riena	ctar	Educ	ativo

•	Aviso por el que se da a conocer el enlace electrónico donde se podrá consultar el padrón de beneficiarios del Programa Social "Servidores de la ciudad", durante el Ejercicio Fiscal 2022	27
•	Aviso por el que se da a conocer el enlace electrónico donde se podrá consultar el padrón de beneficiarios del Programa Social "La Escuela es nuestra - mejor escuela", durante el Ejercicio Fiscal 2022	28
•	Aviso por el que se da a conocer el enlace electrónico donde se podrá consultar el padrón de beneficiarios del Programa Social "Bienestar para niñas y niños, mi beca para empezar", durante el Ejercicio 2022	29
•	Aviso por el que se da a conocer el enlace electrónico donde se podrá consultar el padrón de beneficiarios del Programa Social, "Uniformes y útiles escolares", durante el Ejercicio 2022	30
•	Aviso por el que se da a conocer el enlace electrónico donde se podrá consultar el padrón de beneficiarios del Programa Social Seguro contra accidentes personales de escolares, "Va Segur@", durante el Ejercicio Fiscal 2022	31
	ÓRGANOS DESCONCENTRADOS	
	Planta Productora de Mezclas Asfálticas	
•	Aviso por el que se da a conocer el enlace electrónico en el que podrá ser consultado el Manual integración y funcionamiento del comité de transparencia, con el número de registro MEO-TRANSP-PPMA-23-3C080B9B	32
	ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS	
	Consejo para Prevenir y Eliminar la Discriminación	
•	Aviso por el cual se da a conocer la dirección electrónica donde podrá ser consultado el Manual de integración y funcionamiento del subcomité de adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios, con número de registro MEO-SAAPS-COPRED-23-3BE73CC7	33
	Instituto del Deporte	
•	Aviso por el cual se da a conocer el enlace electrónico de las bases que contienen las cuotas de recuperación por el otorgamiento de aval técnico deportivo para las carreras pedestres y ciclistas en la Ciudad de México	34
•	Aviso por el que se dan a conocer los días inhábiles de su Unidad de Transparencia	36
	ALCALDÍAS	
	Alcaldía en Coyoacán	
•	Aviso por el cual se da a conocer el enlace electrónico, donde podrá ser consultado el padrón de beneficiarios del Programa Social "Coyoacán Epicentro de la Cultura", durante el Ejercicio 2022	38
•	Aviso por el cual se da a conocer el enlace electrónico, donde podrán ser consultados diversos padrones de beneficiarios de Programas y Acciones Sociales, durante el Ejercicio 2022	39
•	Aviso por el cual se da a conocer el enlace electrónico, donde podrá ser consultado el padrón de beneficiarios de la Acción Social "Coyoacán contigo en la detección y diagnóstico oportuno del cáncer de mama", durante el Ejercicio 2022	40
•	Aviso por el cual se da a conocer el enlace electrónico, donde podrá ser consultado el padrón de beneficiarios de la Acción Social "Escudo fuerza de apoyo, Coyoacán contigo", durante el Ejercicio 2022	41

Viene	de	la	Pág.	2

•	Aviso por el cual se da a conocer el enlace electrónico, donde podrá ser consultado el padrón de beneficiarios de la Acción Social "Coyoacán contigo, entrega e instalación de calentadores solares", durante el Ejercicio 2022	42
	Alcaldía en Cuauhtémoc	
•	Aviso por el que se dan a conocer los enlaces electrónicos en donde se podrán consultar los padrones de beneficiarios de las Acciones Sociales, 2022	43
•	Aviso por el que se dan a conocer los enlaces electrónicos en donde se podrán consultar los padrones de beneficiarios de los Programas Sociales, 2022	44
	Alcaldía en Gustavo A. Madero	
•	Aviso por el cual se da a conocer el enlace electrónico donde podrán ser consultados diversos padrones de beneficiarios de Acciones Sociales, en el Ejercicio 2022	45
•	Aviso por el cual se actualiza el enlace electrónico, donde podrán ser consultados diversos padrones de beneficiarios de Programas Sociales, en el Ejercicio 2022	46
•	Aviso por el cual se da a conocer el enlace electrónico donde podrán ser consultados diversos padrones de beneficiarios de Programas Sociales, en el Ejercicio 2023	47
	Alcaldía en Iztacalco	
•	Aviso por el cual se da a conocer el enlace electrónico donde se podrán consultar los padrones de beneficiarios de las Acciones Sociales de la Dirección General de Participación Ciudadana del Ejercicio Fiscal 2022	48
•	Aviso por el cual se da a conocer el enlace electrónico dónde se podrá consultar el padrón de beneficiarios de la acción social "Manos a la obra en la deportiva", del Ejercicio Fiscal 2022	49
	Alcaldía en Iztapalapa	
•	Aviso por el cual se da a conocer el enlace electrónico en el que podrán ser consultados los padrones de beneficiarios de los Programas Sociales y Acciones Sociales ejecutados en el Ejercicio Fiscal 2022	5(
	Alcaldía en Tlalpan	
•	Aviso mediante el cual se dan a conocer los enlaces electrónicos donde podrán ser consultados los padrones de beneficiarios de los Programas Sociales 2022	51
	ORGANISMOS AUTÓNOMOS	
	Instituto Electoral	
•	Acuerdo del Consejo General por el que se aprueba modificar los plazos establecidos para el registro y trámite de los proyectos propuestos por las personas habitantes de la Ciudad de México para el presupuesto participativo 2023-2024, previstos en las BASES SEGUNDA, TERCERA, CUARTA, QUINTA y SEXTA de la Convocatoria Única para la Elección de las Comisiones de Participación Comunitaria 2023 y la Consulta de Presupuesto Participativo 2023 y 2024, (IECM/ACU-CG-023/2023)	53
	Tribunal Electoral	
•	Lineamientos para la implementación del Sistema de Gestión de Control Interno y de Mejora Continua en el Tribunal	65

Continúa en la Pág. 4

Viene de la Pág. 3

																							•									
C	O	N	V	n	\boldsymbol{C}	Δ	Т	$\mathbf{\Omega}$	R	T	Δ	2	D	\mathbf{F}	1	T (\mathbf{C}	ΓŢ	Γ λ	4	\boldsymbol{C}	T (\cap	N	Y	7	F	Δ	Τ.	T.	O	S
•		1.4	•	` '	•	$\overline{}$		` '				,				 				•	•		.,	Τ.			т.				` '	.,

•	Consejería Jurídica y de Servicios Legales Licitación Pública Internacional númeroLPI/GCDMX/CJSL/DGAF/CRMAS/01/2023 Convocatoria 001 Adquisición de bienes informáticos	75
•	Instituto Local de la Infraestructura Física Educativa Licitación Pública Nacional número LPN/ILIFECDMX/909028970/ADMEI/06/2023 Convocatoria número 03/2023 Adquisición de materiales para limpieza, servicio de limpieza y servicio de fumigación	77
	EDICTOS	
•	Juicio Ejecutivo Mercantil Expediente número 583/2013 (tercera publicación)	79
•	Juicio Ejecutivo Mercantil Expediente número 583/2013 (tercera publicación)	80
•	Juicio Inmatriculación Judicial Expediente número 1257/2022	81
•	Notificación Carpeta de Investigación CI-FAS/E/UI-1 C/D/1786/12-2018 (segunda Publicación)	83
•	Notificación Carpeta de Investigación CI-FAS/E/UI-3 C/D/10725/11-2019 (segunda Publicación)	84
•	Notificación Carpeta de Investigación CI-FICUJ/UAT-CUJ-1/UI-1 S/D/00132/01-2022 (segunda Publicación)	85
•	Notificación Carpeta de Investigación CI-FIDDS/B/UI-UNIDAD 8/00010/08-2020 (segunda Publicación)	86
•	Notificación Carpeta de Investigación CI-FIDDS/E/UI-2 C/D/01/0122/01-2021 (segunda Publicación)	87





PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

RESOLUCIÓN POR LA QUE SE PUBLICAN LOS LISTADOS ACTUALIZADOS DE LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O MORALES AUTORIZADAS, REGISTRADAS Y ACREDITADAS ANTE LA AUTORIDAD FISCAL PARA PRACTICAR AVALÚOS DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2023.

ROBERTO CARLOS FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Tesorero de la Ciudad de México, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1°, 31, fracción IV, 36, fracción I, párrafo primero y 122, apartado A, base V, párrafo quinto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1°, numerales 4 y 5, 23, numeral 2, inciso f) y 33°, numeral 1, de la Constitución Política de la Ciudad de México; 2°, 11, fracción I, 13, párrafo primero, 18, párrafos primero y segundo, 27, fracciones VI, VIII, XIX, XXX y XLIX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 1°, 7°, fracción III, 14, 22, 23, 24, 73, fracción XIII, 116, 117, 118, 122, párrafo primero, 127, 129 y 248, fracción XIII del Código Fiscal de la Ciudad de México; 3°, fracciones I y II, 7°, fracción II, inciso B), numeral 2, 22, fracciones I, VIII y XIII, 28, fracción XXIX y 86, fracciones IX, X y XI del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, y en cumplimiento a lo establecido por el artículo 16 del Manual de Procedimientos y Lineamientos Técnicos de Valuación Inmobiliaria, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el 26 de enero de 2021 y sus reformas el 07 de abril de 2021; y

CONSIDERANDO

Que la organización política y administrativa de la Ciudad de México, debe atender a los principios estratégicos relativos a la simplificación, agilidad, economía, información, precisión, legalidad y transparencia en los procedimientos y actos administrativos en general.

Que los avalúos vinculados con las contribuciones establecidas en el Código Fiscal de la Ciudad de México, pueden ser practicados por instituciones de crédito, sociedades civiles o mercantiles cuyo objeto específico sea la práctica de avalúos y que se encuentren autorizadas por la Autoridad Fiscal, así como por las personas físicas y corredores públicos registrados ante dicha autoridad.

Que las instituciones de crédito, así como las sociedades civiles y mercantiles citadas en el párrafo anterior, deben auxiliarse para la práctica de los avalúos de personas físicas que se encuentren registradas como peritos valuadores ante la propia Autoridad Fiscal.

Que los peritos valuadores independientes y los corredores públicos, debidamente registrados por la Autoridad Fiscal como tales, pueden practicar avalúos de manera independiente.

Que corresponde a la Tesorería de la Ciudad de México, por conducto de la Subtesorería de Catastro y Padrón Territorial, autorizar, registrar y llevar un padrón actualizado de las instituciones de crédito, corredores públicos, sociedades civiles o mercantiles cuyo objeto específico sea la práctica de avalúos de inmuebles, así como de los peritos valuadores que auxilien a las primeras en la práctica valuatoria, para efectos fiscales, o bien que realicen avalúos en forma independiente, al igual que las personas físicas acreditadas representadas por colegios para capacitar a las personas físicas que practiquen avalúos para efectos fiscales.

Que de acuerdo con el artículo 16 del Manual de Procedimientos y Lineamientos Técnicos de Valuación Inmobiliaria, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el 26 de enero de 2021, he tenido a bien expedir la siguiente:

RESOLUCIÓN POR LA QUE SE PUBLICAN LOS LISTADOS ACTUALIZADOS DE LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O MORALES AUTORIZADAS, REGISTRADAS Y ACREDITADAS ANTE LA AUTORIDAD FISCAL PARA PRACTICAR AVALÚOS DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2023.

PRIMERO. -El listado actualizado de las Instituciones de Crédito y Sociedades Civiles o Mercantiles, Autorizadas por la Tesorería de la Ciudad de México, para practicar avalúos vinculados con las contribuciones establecidas en el Código Fiscal de la Ciudad de México, es el siguiente:

LISTADO DE LAS INSTITUCIONES DE CRÉDITO Y SOCIEDADES CIVILES O MERCANTILES, AUTORIZADAS PARA PRACTICAR AVALÚOS

	SOCIEDADES DE VALUACIÓN						
No. REGISTRO	NOMBRE DE LA SOCIEDAD						
S-0013	BANCO NACIONAL DEL EJÉRCITO, FUERZA AÉREA Y ARMADA, S. N. C.						
S-0022	INGENIERÍA, ASESORÍA Y VALUACIONES S.A. DE C.V.						
S-0027	PROFESIONALES EN AVALUOS, S.A. DE C.V.						
S-0034	CONSTRUAVALUOS AJUSCO S.A. DE C.V.						
S-0046	MEXICANA DE AVALUOS, S.C.						
S-0049	CONSTRUCCIÓN, VALUACIÓN Y ASESORIA S.A.						
S-0050	MGC PROYECTOS, AVALÚOS Y CONSTRUCCIONES, S.C.						
S-0052	BANCO INBURSA, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO INBURSA						
S-0054	CENTRO MODERNO DE VALUACIÓN Y SERVICIOS INMOBILIARIOS, S.A. DE C.V.						
S-0055	SISTEMAS VALUATORIOS INTEGRALES, S.C.						
S-0057	PROMOTORA DE AVALUOS, S.A. DE C.V.						
S-0063	SIMEGA, S.A. DE C.V.						
S-0065	DIAGOM, S.A. DE C.V.						
S-0068	INGENIERÍA Y AVALÚOS, S.A. DE C.V.						
S-0080	AVALUOS, EVALUACIONES Y PROYECTOS S.A. DE C.V.						
S-0081	LOQ AVALÚOS, S.A. DE C.V.						
S-0083	APQ. ARQUITECTOS, S.C.						
S-0086	OPERADORA DE AVALUOS, S.A. DE C.V.						
S-0089	BUFETE DE AVALUOS, S.A.						
S-0097	GRIMM Y ASOCIADOS, S.C.						
S-0114	ASESORES EN ARQUITECTURA Y AVALÚOS, S.A. DE C.V.						
S-0120	SISTEMAS DE CONSTRUCCIÓN Y ACABADOS, S.A. DE C.V.						
S-0126	TIERRA Y ESPACIO, S.C.						
S-0130	COMPAÑÍA DE VALUACIÓN Y CONSULTORÍA INTEGRAL PINEDA, S. C.						
S-0134	AVALÚOS CORPORATIVOS LUMAN, S.A. DE C.V.						
S-0137	INTEGRA INGENIERÍA INMOBILIARIA, S.A. DE C.V.						
S-0138	ALENCA, S.C.						
S-0140	ASESORÍA INTEGRAL EN VALUACIÓN, S.C.						
S-0141	INVERTIERRA SISTEMAS DE VALUACIÓN, S.C.						
S-0142	CENTRAL DE AVALÚOS TÉCNICOS, S.C.						
S-0144	IBVAL, S. A. DE C. V.						
S-0146	PROFESIONALES EN CONSTRUCCIÓN Y VALUACIÓN INMOBILIARIA, S.A. DE C.V.						
S-0157	CORIES INGENIERIA Y VALUACIÓN, S.A. DE C.V.						
S-0172	PROFESIONALES EN VALUACIÓN INMOBILIARIA, S.C.						
S-0177	GRUPO AVE ASESORIA VALUACIÓN Y ESTUDIOS S.C.						

S-0180	GRUPO CORPORATIVO JURAMOTO, S. C.
S-0189	UNIDAD DE VALUACIÓN PROFESIONAL, S. A. DE C. V.
S-0190	CONSORCIO TECNICOS INMOBILIARIOS S.A. DE C.V.
S-0191	GC MEXICANA DE VALUACIÓN, S.A. DE C.V.
S-0195	EGP EVALUACIÓN Y GESTIÓN DE PROYECTOS S.A. DE C.V.
S-0196	SOCIEDAD INDEPENDIENTE DE AVALÚOS DE MÉXICO, S.A. DE C.V.
S-0198	GRUPO AVALÚO, S.C.
S-0199	GRUPO AVALÚO UNIDAD DE VALUACIÓN, S. A. DE C. V.
S-0202	ANALISIS Y ESTUDIOS PROFESIONALES, S.A. DE C.V.
S-0204	IMV VALUADORES, S.A. DE C.V.
S-0207	GRUPO CORPORATIVO DELTA DE MEXICO, S.A. DE C.V.
S-0211	VALUACIÓN PROFESIONAL MEXICANA, S. A. DE C. V.
S-0213	VALUACIÓN ORGANIZADA, S.A. DE C.V.
S-0215	CONSTRUCCIÓN, ASESORÍA Y VALUACIÓN, S.A. DE C.V.
S-0216	CORPORACIÓN MEXICANA DE VALUACIÓN S.A. DE C.V.
S-0219	INGENIERIA INTEGRAL DE VALUACIÓN, S.A. DE C.V.
S-0221	AVALÚOS Y CONSULTORIA TECNICAS, S.A. DE C.V.
S-0222	VALORES Y SUPERFICIES INMOBILIARIAS, S.A. DE C.V.
S-0225	GRUPO ACETEC S.A. DE C.V.
S-0231	BUFETE INTERNACIONAL DE AVALÚOS, S.C.
S-0233	CONSULTORÍA EN VALUACIÓN INTEGRAL, S.A. DE C.V.
S-0234	TASACIONES INMOBILIARIAS DE MÉXICO, S.A. DE C.V.
S-0240	GRUPO Y SOCIEDAD DE VALUACIÓN MEXICANA, S.A. DE C.V.
S-0242	CONSULTORÍA INMOBILIARIA ESPECIALIZADA, S.C.
S-0246	CENTRO DE ESPECIALISTAS EN VALUACIÓN INMOBILIARIA, S.A. DE C.V.
S-0248	SOL GLO VAL, S.A. DE C.V.
S-0249	GRUPO JR VALUADORES, S. A. DE C. V.
S-0250	MAF VALUACIÓN Y SERVICIO S.A. DE C.V.
S-0253	ASESORÍA VALUACIÓN Y ESTUDIOS UNIDAD DE VALUACIÓN, S.A. DE C.V.
S-0255	INGENIERÍA Y ASESORÍA EN AVALÚOS, S.C.
S-0256	VALUACIÓN DE PROYECTOS VAPROY, S.A DE C.V.
S-0259	AGAL VALUADORES, S.A. DE C.V.
S-0260	AVALÚOS Y VALUACIONES, S.A DE C.V.
S-0265	TASACIONES Y AVALÚOS S.A. DE C.V.
S-0266	BANCO INMOBILIARIO MEXICANO S.A.
S-0267	VALPO VALUACIÓN PROFECIONAL
S-0269	WORVA AVALUOS S.A DE C.V.
S-0272	DISEÑO Y VALUACIÓN ATV S DE R.L DE C.V.
S-0273	BROCAVALUOS, S.C.
S-0275	CONSULTORIA EN INGENIERIA LEGAL S.A. DE C.V.
1	

S-0278	CONSORCIO DE INGENIERIA Y VALUACIÓN S.C.
S-0279	INGEVAL, S. A. DE C. V.
S-0281	INMOBILIARIA UN MUNDO MEJOR S.A DE C.V.
S-0282	PRECIOS Y VALORES S.C.
S-0283	MELBUR S.A DE C.V.
S-0285	AVALUOS CERTIFICADOS DEL CENTRO
S-0286	VALOR COMERCIAL AVALÚOS, S.A. DE C.V.
S-0287	R VALUEX CORPORATE, S.A DE C.V.
S-0288	SOLUCION DE PROYECTOS AVALUOS
S-0289	DGO ALTA INGENIERIA, S.A. DE C.V.
S-0290	GUG AVALÚOS S.A. DE C.V.
S-0292	V.G.M. AVALUOS SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VABRIABLE
S-0295	CRÉDITO PARA TÍ, S. A. DE C.V., SOFOM ENR.
S-0296	GL CONSULTORES Y VALUADORES, S.A. DE C.V.
S-0297	AVI ASOCIADOS EN VALUACION E INGENIERIA S.A. DE C.V.
S-0298	INGENIERÍA Y VALUACIÓN INTEGRAL, S.C.
S-0299	ADVISORY COMMERCIAL MARKET, S.A. DE C.V.
S-0300	ICR VALUADORES, S.A. DE C.V.
S-0301	CENTRO MEXICANO DE VALUACION FBC, S.A. DE C.V.
S-0302	UVA UNIDAD DE VALUACIÓN ABALKAN S.A. DE C.V.
S-0303	LABERG AVALÚOS S.A. DE C.V.

SEGUNDO. - El listado actualizado de los Peritos Valuadores Auxiliares, registrados por la Tesorería de la Ciudad de México, para auxiliar a las personas autorizadas en la práctica de avalúos vinculados con las contribuciones establecidas en el Código Fiscal de la Ciudad de México, es el siguiente:

LISTADO DE LOS PERITOS VALUADORES AUXILIARES REGISTRADOS PARA AUXILIAR EN LA PRÁCTICA DE LOS AVALÚOS.

PERITOS VALUADORES AUXILIARES						
No. REGISTRO	NOMBRE DEL PERITO					
V-0027	ING. FERNANDO CRUZ CONTRERAS					
V-0070	ING. FERNANDO ALVARADO ESCALANTE					
V-0322	ARQ. GABRIEL COVARRUBIAS GONZÁLEZ					
V-0442	ARQ. RAFAEL GUÍZAR VILLANUEVA					
V-0473	ARQ. MARIO ALBERTO MARTÍNEZ Y MARTÍNEZ					
V-0503	ING. ARQ. JOSÉ LUIS ARIAS SORIANO					
V-0655	ING. ARQ. EDUARDO GARCÍA JIMÉNEZ					
V-0660	ARQ. HUMBERTO ISAAC GARCIDUEÑAS CRUZ					
V-0668	ARQ. MARÍA DEL PILAR MAGDALENA MORALES RUBIO					
V-0690	ARQ. MAURICIO DURÁN CHÁVEZ					

V-0694	ING. MOISÉS ORDUÑO PONCE
V-0708	ARQ. ANTONIO ALBERTO MOTA VILLANUEVA
V-0709	ING. VÍCTOR MANUEL GONZÁLEZ DOMÍNGUEZ
V-0719	ARQ. ALEJANDRO REYES CUELLAR
V-0722	ARQ. MARÍA CONCEPCIÓN BUENO GUTIÉRREZ
V-0748	ING. RICARDO GABRIEL OROZCO PILIADO
V-0858	ING. ARQ. LUIS ENRIQUE LÓPEZ DE LOS ÁNGELES
V-0869	ARQ. FRANCISCO EMANUEL TORREBLANCA RAMÍREZ
V-0871	MTRO. V. I. E ING. ABNER HORACIO BAÑOS ROMAN
V-0872	MTRO. V. DE B. I. ARQ. MARIO MÉNDEZ GIRÓN
V-0873	ING. ARQ. ROBERTO RICO VELÁZQUEZ
V-0876	ING. FRANCISCO JAVIER ÁLVAREZ MARTÍNEZ
V-0877	ING. LUIS MANUEL GARCÍA ROBERT
V-0880	ING. ARQ. JOSÉ LUIS AGUILAR GARCÍA
V-0882	ARQ. LAURA ROBLES GARCÍA
V-0883	ARQ. JENNY KASANDRA PLAZA JARAMILLO
V-0884	ARQ. GASTÓN ENRIQUE SEGOVIA MOLINAS
V-0885	ARQ. PIERRE GHABRIEL MIÑON MUFFELMANN
V-0886	ARQ. SILVIA AGUIRRE FERNÁNDEZ
V-0888	ING. FERNANDO ALBERTO CONTRERAS DEL ÁGUILA
V-0891	ING. DIANA MAGALI MONROY CARMONA
V-0896	ING. QUÍMICO MARÍA GUADALUPE SUÁREZ LÓPEZ
V-0897	ARQ. MARTHA ROSARIO DE LOS REYES HERNÁNDEZ
V-0898	ING. EMMANUEL JACOBO VELÁZQUEZ
V-0899	ING. ABRAHAM GARCÍA GAYTAN
V-0900	ING. ARQ. CLAUDIA SALAS ROLDÁN
V-0904	ING. RODRIGO CASTELLANOS LÓPEZ
V-0908	ING. ROSA LILIA MARTÍNEZ OROZCO
V-0910	ARQ. SERGIO LOVERA LINO
V-0911	ARQ. CYNTHIA ARACELI PÉREZ BARRÓN
V-0912	LIC. MANUEL GARCÍA CASTILLEJOS
V-0913	LIC. CECILIA PONS ROJAS
V-0914	LIC. LORENZO ANTONIO BARRAGAN ESPINOSA
V-0915	ARQ. RAÚL SALINAS DOMÍNGUEZ
V-0916	ING. ISABEL CHÁVEZ HERNÁNDEZ
V-0917	LIC. LUIS IGNACIO HERNANDEZ VIVAR
V-0918	ING. ORLANDO SANTOS VILLANUEVA
V-0919	ING. MEC. FERNANDO ALVARADO CASTILLO
V-0920	ING. ÁLVARO LÓPEZ PADILLA BARRERA
V-0921	ARQ. ALEJANDRO CORONA GÓMEZ
V-0922	ARQ. BLANCA ISABEL SÁNCHEZ CRUZ

V-0923	ING. CESAR ALEJANDRO ABAD GUERRERO
V-0924	ARQ. ANA FRANCISCA CEBALLOS VILLARREAL
V-0925	ARQ. E.V.I. VERONICA GISELA BELMONT FLORES
V-0926	ARQ. E.V.I. ROBERTO CARLOS GUERRA MARTÍNEZ
V-0927	ING. E.V.I. CARLOS OMAR MURILLO HERNÁNDEZ
V-0928	ING. MTRO. E. ALEJANDRO RICO CELIS
V-0929	ARQ. AURORA DEL CARMEN CASAS MOTA
V-0930	ARQ. E.V.I. JUAN ANTONIO VALENTINO HERNANDEZ
V-0931	LIC. ARQ. JUAN EDUARDO TEJADA MORA
V-0932	ING. ARQ. E.V.I. GABRIEL AVILA LUNA

TERCERO. - El listado actualizado de los Peritos Valuadores Independientes, registrados por la Tesorería de la Ciudad de México, para practicar avalúos vinculados con las contribuciones establecidas en el Código Fiscal de la Ciudad de México, es el siguiente:

LISTADO DE LOS PERITOS VALUADORES INDEPENDIENTES REGISTRADOS PARA PRACTICAR AVALÚOS

	PERITOS VALUADORES INDEPENDIENTES
No. REGISTRO	NOMBRE DEL PERITO
V-0645-1	E. V. I. ANDREA DEL CARMEN ORTEGA MEDINA
V-0641-2	E. V. DE I. VÍCTOR CASTILLO CHÁVEZ
V-0486-3	E. V. DE I. JULIÁN JACOBO GÓMEZ CÓRDOVA
V-0644-4	E. V. DE I. LETICIA PEDROZA GARCÍA
V-0537-5	E. V. DE I. MARÍA EUGENIA ESQUIVIAS SERRANO
V-0563-8	MTRO. V. DE B. I. FRANCISCO GUILLERMO GÓMEZ DERBEZ
V-0590-9	E. V. I. SALVADOR RAFAEL AGUIRRE MARTÍNEZ
V-0651-10	E. V. I., I. Y DE MAQ. HÉCTOR MARGARITO OLIVARES HERNÁNDEZ
V-0650-12	MTRO. V. DE B. I. JUAN CARLOS DE LA ROSA LAGUNAS
V-0595-14	MTRO. EN V. I., E IND. CARLOS ENRIQUE PARRA TOLEDO
V-0620-16	MTRO. EN V. I., E IND. ALEJANDRO CÁRDENAS CASTAÑEDA
V-0604-20	E. V. DE I. ARQ. FRANCISCO GUZMÁN CASTRO
V-0543-23	MTRO. V. DE B. I. HÉCTOR HERNÁNDEZ SEGURA
V-0570-24	E. V. I. BEATRIZ QUIROZ SASIA
V-0647-28	MTRA. EN VAL. SOCORRO AVENDAÑO GARCÍA
V-0470-31	E. V. DE I. JAVIER ALEJANDRO RICO ZEPEDA
V-0625-32	E. V. CON O. EN I. SILVIA LUCIA ROJAS ONGAY
V-0656-35	E. V. CON O. EN I. GUADALUPE MARTÍNEZ ARTEAGA
V-0657-36	E. V. I., I. Y DE MAQ. ARTURO BENÍTEZ MORA
V-0600-37	E. V. DE I. SUSANA FERNÁNDEZ ÁGUILA
V-0658-39	E. V. I. BEATRIZ MARTÍNEZ CONTRERAS

X/ 0711 41	MEDO V DE D. L. ANTONIO CI EMENTE MEDODIO CCIDAT
V-0511-41	MTRO. V. DE B. I. ANTONIO CLEMENTE MERODIO SCHMIT
V-0508-42	MTRO. EN V. I. E IND. ESTEBAN LÓPEZ MARTÍNEZ
V-0661-46	E.V. DE I. ELSA GONZÁLEZ VÁZQUEZ
V-0674-47	MTRO. V. DE B. I. GERMÁN SÁNCHEZ ROSAS
V-0682-48	E. V. I. RAMÓN CASTRO RAMÍREZ
V-0562-50	E. V. I. ALFONSO LUIS PENELA QUINTANILLA
V-0666-51	E. V. DE I. GRACIA MARÍA MARTINELLI PINCIONE
V-0669-52	E. V. CON O. EN I. CLAUDIA COLMENARES PÉREZ DE CELIS
V-0675-53	E.V.I., I Y MAQ. JUAN LUIS PÉREZ GUZMÁN
V-0689-57	MTRO. V. DE B. I. VENANCIO GALLEGOS CENTENO
V-0677-58	MTRO. EN V. I. E IND. FERNANDO MARTÍNEZ GUADARRAMA
V-0692-61	E. V. DE I. JOSÉ ISAAC GÓNGORA ARAUJO
V-0678-62	MTRO. EN V. I. E IND. RODRIGO CRISTÓBAL GARCÍA JIMÉNEZ
V-0500-64	E. V. DE I. MARÍA ELENA GÓMEZ SANTAMARÍA
V-0665-65	E. V. I. DINORAH FRANCO FLORES
V-0681-67	E. V. I. BERTHA LORENA MERCADO ACEVO
V-0693-69	E. V. I. VÍCTOR MANUEL POMAR MALDONADO
V-0418-71	E. V. CON O. EN I. ALBERTO CARREÑO ARANGO
V-0664-72	MTRA. EN VAL. MARICRUZ VILCHIS HERNÁNDEZ
V-0703-77	E. V. I. JUAN CARLOS MURILLO ROJAS
V-0701-79	ING. E.V.I. CON O. EN I. PATRICIA GUTIÉRREZ ARREDONDO
V-0705-81	E. V. DE I. JORGE SALVADOR MANJARREZ QUEZADA
V-0704-82	MTRO. EN VAL. JOSÉ LUIS TORRES ROMERO
V-0716-85	MTRO. EN V. I. E IND. CARLOS MANUEL PÉREZ DE TEJADA MONDRAGÓN
V-0679-89	MTRO. EN VAL. JUAN MANUEL CRESPO ARROYO
V-0288-92	MTRO. EN VAL. TIRSO MIGUEL TRÁPAGA MAZA
V-0700-95	E. V. DE I. DANIEL MOISÉS NUÑEZ MEDINA
V-0733-100	E. V. DE I. JOSÉ MANUEL BALTAZAR MARTÍNEZ
V-0726-101	E. V. I. JUAN CARLOS DÍAZ SOTO
V-0727-102	E. V. I. DANIEL JUÁREZ GARCÍA
V-0728-104	E. V. I. RAÚL GONZÁLEZ GONZÁLEZ
V-0725-107	E. V. CON O. EN I. DANIEL AGUIRRE OLIVARES
V-0195-109	MTRO. EN VAL. LORENZO FERNANDO BARRAGÁN ESTRADA
V-0649-112	E. V. I. GUADALUPE RAZUMOFF CORTÉS
V-0743-121	E. V. I. FABIOLA CERCAS NATERA
V-0741-123	E. V. I. GASTÓN GARCÍA-LOMBARDI TORMO
V-0737-124	ARQ. MARÍA DE LOS ANGLES LEAL GUERRERO
V-0738-128	E. V. I. ADRIANA MARÍA VALDÉS KRIEG
V-0751-129	E. V. CON O. EN I. ALEJANDRO GODOY GUERRERO
V-0747-130	E. V. I. GABRIEL RAMÓN BLANCO FERNÁNDEZ
V-0018-135	E.V.I. ARQ. JOSE LUIS MENDOZA REYES
L	

V-033-137 E. V., L. MANUEL ENRIQUE RASCON FLORES V-0337-141 E. V. DE I. ARMANDO MENDOZA MORONATI V-0189-142 E. V. DE I. CESAR ARELLANO NUÑO V-0301-144 E. V. L. JUAN ANTONIO GÓMEZ VELÁZQUEZ V-0758-150 F. V. DE I. RODRIGO RUÍZ CARDENAS V-076-155 MTRO, EN V. I. E IND. SERGIO GARCÍA TEJEDA V-0767-159 E. V. L. SANTLAGO MORALES BROC V-0767-159 E. V. L. SANTLAGO MORALES BROC V-0767-167 E. V. EDGAR BRINDIS FURIATE V-0774-170 E. V. CON O. EN I. JORGE ARREAZOLA ESTEVEZ V-0774-170 E. V. CON O. EN I. JORGE ARREAZOLA ESTEVEZ V-0760-171 E. V. DE I. VALENTE FELIPE GÓMEZ CRUZ V-0760-171 E. V. DE I. VALENTE FELIPE GÓMEZ CRUZ V-0783-182 E. V. DE I. FRANCISCO JAVIER ÁL-VAREZ LARA V-0624-183 MTRO. V. DE B. I. MARIANO URBINA FUENTES E. V. L. FIDEL MARTÍNEZ CRUZ V-0785-185 E. V. CON O. EN I. ALMA ORFELIA GUTIÉRREZ MARTÍNEZ V-0788-186 E. V. CON O. EN I. ALMA ORFELIA GUTIÉRREZ MARTÍNEZ V-0788-187 MTRO. EN VAL. JORGE EDGARDO AGUILAR HERRERA MTRO. EN VAL. PEDRO ROCHA MAGUEY V-0790-199 E. V. DE I. ARISCHA RAMOS V-0791-191 E. V. DE I. ARISCHA RAMOS V-0791-192 E. V. DE I. ALEJANA REMEDIOS GONZÁLEZ BERNAL V-0793-192 E. V. DE I. ALEJANDRO RAMÍREZ MONTIEL V-0793-192 E. V. DE I. ARISCHA RAMOS V-0794-193 E. V. DE I. ALEJANDRO RAMÍREZ MONTIEL V-0793-194 E. V. DE I. ALEJANDRO RAMÍREZ MONTIEL V-0793-195 E. V. L. ERASMO ARCESTA MORALES V-0791-196 E. V. L. ERASMO ARCESTA MORALES V-0792-197 E. V. DE I. ARISCHA RAMOS V-0793-199 E. V. DE I. ARISCHA RAMOS V-0793-190 E. V. DE I. ARISCHA RAMOS V-0793-191 E. V. DE I. ARISCHA RAMOS V-0793-192 E. V. DE I. ARISCHA RAMOS V-0793-193 E. V. DE I. ARISCHA RAMOS V-0793-194 E. V. DE I. ALEJANDRO RAMÍREZ MONTIEL V-0793-195 E. V. DE I. ARISCHA RAMOS V-0793-196 E. V. DE I. ARISCHA RAMOS V-0793-197 E. V. DE I. ARISCHA RAMOS V-0793-199 E. V. DE I. ARISCHA RAMOS V-0793-190 E. V. DE I. ARISCHA RAMOS V-0793-191 E. V. DE I. ARISCHA RAMOS V-0793-192 E. V. DE I. ARISCHA RAMOS E. V. DE I. ARISCHA RAMOS V-0793-194 E. V. DE I. ARISCHA RAMOS E.	V 0162 126	E W DE L'ENDIQUE CUILLEDMO MANUEL DADDANGO VODI MULLED
V-0337-141 E. V. DE I. ARMANDO MENDOZA MORONATT V-0189-142 E. V. CON O. EN I. C'ÉSAR ARELLANO NUÑO V-0301-144 E. V. I. JUAN ANTONIO GÓMEZ VELÁZQUEZ V-0758-150 E. V. DE I. RODRIGO RUÍZ CÁRDENAS V-0766-156 MTRO. EN V. I. E IND. SERGIO GARCÍA TEJEDA V-0769-162 E. V. I. SANTIAGO MORALES BROC V-0769-162 E. V. I. GENOVEVA HORTENSIA CARDOSO DÍAZ V-0772-167 E. V. EDGAR BRINDIS FURIATE V-0772-171 E. V. CON O. EN I. JORGE ARREAZOLA ESTEVEZ V-0760-171 E. V. I. NG. ARQ. MÓNICA MORALES ZAMORA V-0776-173 E. V. DE I. VALENTE FELIPE GÓMEZ CRUZ V-0783-182 E. V. DE I. FRANCISCO JAVIER ÁLVAREZ LARA V-0624-183 MTRO. V. DE B. I. MARIANO URBINA FUENTES V-0749-184 E. V. I. FIDEL MARTÍNEZ CRUZ V-0788-186 E. V. CON O. EN I. ALMA ORFELIA GUTIÉRREZ MARTÍNEZ V-0788-186 E. V. CON O. EN I. ALMA ORFELIA GUTIÉRREZ MARTÍNEZ V-0788-188 MTRO. EN VAL. JORGE EDGARDO AGUILAR HERRERA V-0790-189 E. V. DE I. AGISELDA KIRSCH RAMOS V-0793-192 E. V. DE I. AGISELDA KIRSCH RAMOS V-0794-193 E. V. DE I. AGISELDA KIRSCH RAMOS V-0794-193 E. V. DE I. ARIANA REMEDIOS GONZÁLEZ BERNAL V-0798-199 E. V. DE I. ARIANA REMEDIOS GONZÁLEZ BERNAL V-0798-199 E. V. DE I. ARIANA REMEDIOS GONZÁLEZ BERNAL V-0798-199 E. V. DE I. ARIANA REMEDIOS GONZÁLEZ BERNAL V-0793-192 E. V. DE I. ARIANA REMEDIOS GONZÁLEZ BERNAL V-0793-192 E. V. DE I. ARIANA REMEDIOS GONZÁLEZ BERNAL V-0793-192 E. V. DE I. ARIANA REMEDIOS GONZÁLEZ BERNAL V-0793-193 E. V. DE I. ARIANA REMEDIOS GONZÁLEZ BERNAL V-0793-194 E. V. DE I. ARIANA REMEDIOS GONZÁLEZ BERNAL V-0793-195 E. V. I. RASSMO ARCETA MORALES V-0793-196 E. V. I. RASSMO ARCETA MORALES V-0793-197 E. V. DE I. ARIANA REMEDIOS GONZÁLEZ BERNAL V-0793-199 E. V. DE I. ARIANA REMEDIOS GONZÁLEZ BERNAL V-0793-199 E. V. DE I. ARIANA REMEDIOS GONZÁLEZ BERNAL V-0793-190 E. V. I. RASSMO ARCETA GONZÁLEZ V-0793-190 E. V. I. RASSMO ARCETA GONZÁLEZ V-0793-191 E. V. DE I. ARIANA REMEDIOS GONZÁLEZ V-0798-198 E. V. DE I. ARIANA REMEDIOS GONZÁLEZ V-0798-199 E. V. DE I. ARIANA REMEDIOS GONZÁLEZ	V-0162-136	E. V. DE I. ENRIQUE GUILLERMO MANUEL BARRANCO KOBLMULLER
V-0189-142 E. V. CON O. EN I. CÉSAR ARELLANO NUÑO V-0301-144 E. V. I. JUAN ANTONIO GÓMEZ VELÁZQUEZ V-0758-150 E. V. DE I. RODRIGO RUÍZ CÁRDENAS V-0766-156 MTRO. EN V. I. E IND. SERGIO GARCÍA TEJEDA V-0767-159 E. V. I. SANTIAGO MORALES BROC V-0769-162 E. V. I. GENOVEVA HORTENSIA CARDOSO DÍAZ V-0772-167 E. V. EGGAR BRINDIS FURIATE V-076-171 E. V. LING. ARQ. MÓNICA MORALES ZAMORA V-076-173 E. V. DE I. VALENTE FELIPE GÓMEZ CRUZ V-0783-182 E. V. DE I. VALENTE FELIPE GÓMEZ CRUZ V-0783-182 E. V. DE I. FRANCISCO JAVIER ÁLVAREZ LARA V-079-184 MTRO. V. DE B. I. MARIANO URBINA FUENTES V-079-185-185 E. V. I. FIDEL MARTÍNEZ CRUZ V-0788-185 E. V. L. PASCUAL GONZÁLEZ VALDÉZ V-078-186 E. V. CON O. EN I. ALMA ORFELIA GUTIÉRREZ MARTÍNEZ V-078-187 MTRO. EN VAL. JORGE EDGARDO AGUILAR HERRERA V-079-189 E. V. DE I. GRISELDA KIRSCH RAMOS V-079-1919 E. V. DE I. JESSICA VEGA CABAÑAS V-079-192 E. V. DE I. JESSICA VEGA CABAÑAS V-079-195 E. V. DE I. ALEJANDRO RAMÍREZ MONTÍEI. <td< td=""><td></td><td></td></td<>		
V-0301-144 E. V. I. JUAN ANTONIO GÓMEZ VELÁZQUEZ V-0768-150 E. V. DE I. RODRIGO RUÍZ CÁRDENAS V-0766-156 MTRO. EN V. I. EIND. SERGIO GARCÍA TEJEDA V-0767-159 E. V. I. GENOVEVA HORTENSIA CARDOSO DÍAZ V-0767-162 E. V. I. GENOVEVA HORTENSIA CARDOSO DÍAZ V-0772-167 E. V. EDGAR BRINDIS FURIATE V-0774-170 E. V. CON O. EN I. JORGE ARREAZOLA ESTEVEZ V-0760-171 E. V. DE I. VALENTE FELIPE GÓMEZ CRUZ V-0783-182 E. V. DE I. VALENTE FELIPE GÓMEZ CRUZ V-0783-182 E. V. DE I. FRANCISCO JAVIER ÁL VAREZ LARA V-0624-183 MTRO. V. DE B. I. MARIANO URBINA FUENTES V-0749-184 E. V. I. FIDEL MARTÍNEZ CRUZ V-0786-186 E. V. CON O. EN I. ALMA ORFELIA GUTIÉRREZ MARTÍNEZ V-0788-185 MTRO. EN VAL. JORGE EDGARDO AGUILAR HERRERA V-0788-188 MTRO. EN VAL. PEDRO ROCHA MAGUEY V-0790-191 E. V. DE I. ADRIANA REMEDIOS GONZÁLEZ BERNAL V-0794-192 E. V. DE I. ADRIANA REMEDIOS GONZÁLEZ BERNAL V-0794-193 E. V. DE I. ADRIANA REMEDIOS GONZÁLEZ BERNAL V-0794-194 E. V. DE I. ADRIANA REMEDIOS GONZÁLEZ BERNAL V-0794-195 E. V. DE I. ALDRIANA REMEDIOS GONZÁLEZ BERNAL V-0794-196 E. V. I. ERASMO ARCETA MORALES V-0798-198 E. V. DE I. ALDRIANA REMEDIOS GONZÁLEZ BERNAL V-0798-199 E. V. DE I. ALDRIANA REMEDIOS GONZÁLEZ BERNAL V-0798-199 E. V. DE I. ALDRIANA REMEDIOS GONZÁLEZ BERNAL V-0798-199 E. V. DE I. ALDRIANA REMEDIOS GONZÁLEZ BERNAL V-0798-199 E. V. DE I. ALDRIANA REMOZA COHETERO V-0798-198 E. V. DE I. ALDRIANA REMOZA COHETERO V-0798-198 E. V. DE I. ALDRIANA REMOZA COHETERO V-0793-192 E. V. DE I. ALDRIANA REMOZA COHETERO V-0793-192 E. V. DE I. ALDRIANA REMOZA COHETERO V-0793-194 E. V. DE I. ALDRIANA REMOZA COHETERO V-0793-2-214 E. V. CON O. EN I. I. SAÍAS AYALA I.ÓPEZ V-073-2-214 E. V. CON O. EN I. I. SAÍAS AYALA I.ÓPEZ V-073-2-214 E. V. CON O. EN I. I. SAÍAS AYALA I.ÓPEZ V-073-3-214 E. V. CON O. EN I. ELERGIO ARMIS CONTRERAS V-0616-218 E. V. DE I. ALBRIB BERNARDO ROURA CASTILLA V-0618-227 E. V. DE I. CALDRIAN CHARLES W-0757-234 E. V. CON O. EN I. ALFREDO AGUILAR MARENTES V-0757-234 E. V. CON O. EN I. ALFREDO AGUILAR MARENTES		
V-0758-150 E. V. DE I. RODRIGO RUÍZ CÁRDENAS V-0766-156 MTRO. EN V. I. E IND. SERGIO GARCÍA TEJEDA V-0767-159 E. V. I. SANTIAGO MORALES BROC V-0769-162 E. V. I. GENOVEVA HORTENSIA CARDOSO DÍAZ V-0772-167 E. V. EDGAR BRINDIS FURIATE V-0774-170 E. V. CON O. EN I. JORGE ARREAZOLA ESTEVEZ V-0760-171 E. V. LI ING. ARQ. MÓNICA MORALES ZAMORA V-0760-171 E. V. DE I. VALENTE FELIPE GÓMEZ CRUZ V-0783-182 E. V. DE I. FRANCISCO JAVIER ÁLVAREZ LARA V-0624-183 MTRO. V. DE B. I. MARIANO URBINA FUENTES V-0749-184 E. V. I. FIDEL MARTÍNEZ CRUZ V-0785-185 E. V. DE I. ALMA ORFELIA GUITÉRREZ MARTÍNEZ V-0786-186 E. V. CON O. EN I. ALMA ORFELIA GUITÉRREZ MARTÍNEZ V-0788-188 MTRO. EN VAL. DEDRO ROCHA MAGUEY V-0790-189 E. V. DE I. GRISELDA KIRSCH RAMOS V-0792-191 E. V. DE I. JESSICA VEGA CABAÑAS V-0794-193 E. V. DE I. ALEJANDRO RAMÍREZ MONTIEL V-0796-195 E. V. I. ERASMO ARCETA MORALES V-0798-198 E. V. DE I. ALEJANDRO RAMÍREZ MONTIEL V-0798-199 E. V. DE I. AND AN MENDOZA COHETERO V-0798-199 E. V. DE I. AND AN MENDOZA COHETERO V-0798-199 E. V. DE I. AND AN MENDOZA COHETERO V-0792-191 E. V. DE I. AND AN MENDOZA COHETERO V-0793-192 E. V. DE I. AND AN ARRÍA OLIVEROS LARA V-0800-200 MTRO. EN V. I. I. Y DE MAQ. JOSÉ LUIS RICO BALLESTEROS V-073-1-209 E. V. I. FRANCISCO AURELIO GARCÍA DOMÍNGUEZ V-073-2-121 E. V. CON O. EN I. SAÍAS AYALA LÓPEZ V-073-2-2-14 E. V. CON O. EN I. SAÍAS AYALA LÓPEZ V-073-2-2-14 E. V. CON O. EN I. SAÍAS AYALA LÓPEZ V-073-2-2-2-16 E. V. L. JAIME BERNARDO ROURA CASTILLA V-0616-2-18 E. V. DE I. ANDREAS ALFREDOS OURA CASTILLA V-0616-2-18 E. V. DE I. ALEJANDRO RAMÍREZ MONTIEL V-0761-2-2-2-16 E. V. L. JAIME BERNARDO ROURA CASTILLA V-0616-2-2-2-16 E. V. L. JAIME BERNARDO ROURA CASTILLA V-0616-2-2-18 E. V. DE I. MAURICIO SÁENZ AZUELA V-0618-2-27 E. V. DE I. CARLOS ALFONSO FUENTES CONTRERAS V-0798-2-2-24 MTRO. EN V. AL JUAN RAMÓN CHÁVEZ SALDAÑA E. V-0757-2-234 E. V. DE I. ALFLEDO AGULAR MARENTES V-0757-2-234 E. V. L. JOSÉ GUADALUPE CUENCA MORALES		
V-0766-156 MTRO. EN V. I. E IND. SERGIO GARCÍA TEJEDA V-0767-159 E. V. I. SANTIAGO MORALES BROC V-0769-162 E. V. I. GENOVEVA HORTERSIA CARDOSO DÍAZ V-0772-167 E. V. EDGAR BRINDIS FURIATE V-0774-170 E. V. CON O. EN I. JORGE ARREAZOLA ESTEVEZ V-0760-171 E. VI. ING. ARQ. MÓNICA MORALES ZAMORA V-0760-173 E. V. DE I. VALENTE FELIPE GÓMEZ CRUZ V-0783-182 E. V. DE I. FRANCISCO JAVIER ÁLVAREZ LARA V-062-183 MTRO. V. DE B. I. MARIANO URBINA FUENTES V-0749-184 E. V. I. FIDEL MARTÍNEZ CRUZ V-0788-185 E. V. I. PASCUAL GONZÁLEZ VALDÉZ V-0786-186 E. V. CON O. EN I. ALMA ORFELLA GUTIÉRREZ MARTÍNEZ V-0788-188 MTRO. EN VAL. JORGE EDGARDO AGUILAR HERRERA V-0788-188 MTRO. EN VAL. JEDRO ROCHA MAGUEY V-0790-189 E. V. DE I. ARISANA REMEDIOS GONZÁLEZ BERNAL V-0793-191 E. V. DE I. JESSICA VEGA CABAÑAS V-0794-193 E. V. DE I. ALEJANDRO RAMÍREZ MONTIEL V-0796-195 E. V. I. ERASMO ARCETA MORALES V-0798-198 E. V. DE I. ALGUSTÍN ADAN MENDOZA COHETERO V-0798-198 E. V. DE I. ALGUSTÍN ADAN MENDOZA COHETERO V-0798-198 E. V. DE I. ALGUSTÍN ADAN MENDOZA COHETERO V-0793-191 E. V. DE I. ALGUSTÍN ADAN MENDOZA COHETERO V-0793-192 E. V. DE I. ALGUSTÍN ADAN MENDOZA COHETERO V-0793-192 E. V. DE I. ALGUSTÍN ADAN MENDOZA COHETERO V-0793-194 E. V. DE I. ALGUSTÍN ADAN MENDOZA COHETERO V-0793-195 E. V. I. FRANCISCO AURELIO GARCÍA DOMÍNGUEZ V-0731-209 E. V. I. FRANCISCO AURELIO GARCÍA DOMÍNGUEZ V-0732-214 E. V. CON O. EN I. ISAÍAS AYALA LÓPEZ V-0732-214 E. V. CON O. EN I. ISAÍAS AYALA LÓPEZ V-0732-214 E. V. CON O. EN I. ISAÍAS AYALA LÓPEZ V-0761-23-212 E. V. CON O. EN I. BARNANO CHÁVEZ SALDAÑA V-0616-218 E. V. DE I. MAURICIO SÁENZ AZUELA V-0618-227 E. V. DE I. ALFIRDED O GUILAR MARRINTES V-0757-23-24 E. V. CON O. EN I. ALFREDO AGUILAR MARRINTES V-0757-23-24 E. V. L. JOSÉ GUADALUPE CUENCA MORALES	V-0301-144	
V-0767-159 E. V. I. SANTIAGO MORALES BROC V-0769-162 E. V. I. GENOVEVA HORTENSIA CARDOSO DÍAZ V-0772-167 E. V. EDGAR BRINDIS FURIATE V-0774-170 E. V. CON O. EN I. JORGE ARREAZOLA ESTEVEZ V-0760-171 E. V.I. ING. ARQ. MÓNICA MORALES ZAMORA V-0761-173 E. V. DE I. VALENTE FELIPE GÓMEZ CRUZ V-0783-182 E. V. DE I. FRANCISCO JAVIER ÁLVAREZ LARA V-0624-183 MTRO. V. DE B. I. MARIANO URBINA FUENTES V-0749-184 E. V. I. FIDEL MARTÍNEZ CRUZ V-0785-185 E. V. I. PASCUAL GONZÁLEZ VALDÉZ V-0786-186 E. V. CON O. EN I. ALMA ORFELIA GUTIÉRREZ MARTÍNEZ V-0781-187 MTRO. EN VAL. JORGE EDGARDO AGUILAR HERRERA V-0790-189 E. V. DE I. GRISELDA KIRSCH RAMOS V-0792-191 E. V. DE I. GRISELDA KIRSCH RAMOS V-0793-192 E. V. DE I. JESSICA VEGA CABAÑAS V-0794-193 E. V. DE I. JESSICA VEGA CABAÑAS V-0794-193 E. V. DE I. ALEJANDRO RAMÍREZ MONTIEL V-0798-195 E. V. I. ERASMO ARCETA MORALES V-0798-198 E. V. DE I. ANA MARÍA OLIVEROS LARA V-0800-200 MTRO. EN VAL. SERGIO ARMAS GONZÁLEZ V-0731	V-0758-150	
V-0769-162 E. V. I. GENOVEVA HORTENSIA CARDOSO DÍAZ V-0772-167 E. V. EDGAR BRINDIS FURIATE V-0774-170 E. V. CON O. EN I. JORGE ARREAZOLA ESTEVEZ V-0760-171 E. V. L. I. ING. ARQ. MÓNICA MORALES ZAMORA V-076-173 E. V. DE I. VALENTE FELIPE GÓMEZ CRUZ V-0783-182 E. V. DE I. FRANCISCO JAVIER ÁLVAREZ LARA V-0624-183 MTRO. V. DE B. I. MARIANO URBINA FUENTES V-0749-184 E. V. I. FIDEL MARTÍNEZ CRUZ V-0786-185 E. V. CON O. EN I. ALMA ORFELIA GUTIÉRREZ MARTÍNEZ V-0786-186 E. V. CON O. EN I. ALMA ORFELIA GUTIÉRREZ MARTÍNEZ V-0781-187 MTRO. EN VAL JORGE EDGARDO AGUILAR HERRERA V-0798-188 MTRO. EN VAL PEDRO ROCHA MAGUEY V-0790-189 E. V. DE I. GRISELDA KIRSCH RAMOS V-0792-191 E. V. DE I. JESSICA VEGA CABAÑAS V-0794-193 E. V. DE I. JESSICA VEGA CABAÑAS V-0794-195 E. V. I. ERASMO ARCETA MORALES V-0796-195 E. V. I. AGUSTÍN ADÁN MENDOZA COHETERO V-0798-198 E. V. I. AGUSTÍN ADÁN MENDOZA COHETERO V-0791-209 E. V. I. J. YDE MAQ. JOSÉ LUIS RICO BALLESTEROS V-0731-209 E. V. I. J. YAR MARÍA OLIVEROS LARA <td>V-0766-156</td> <td>MTRO. EN V. I. E IND. SERGIO GARCÍA TEJEDA</td>	V-0766-156	MTRO. EN V. I. E IND. SERGIO GARCÍA TEJEDA
V-0772-167 E. V. EDGAR BRINDIS FURIATE V-0774-170 E. V. CON O. EN I. JORGE ARREAZOLA ESTEVEZ V-0760-171 E.V. I. ING. ARQ. MÓNICA MORALES ZAMORA V-076-173 E. V. DE I. VALENTE FELIPE GÓMEZ CRUZ V-0783-182 E. V. DE I. FRANCISCO JAVIER ÁLVAREZ LARA V-0624-183 MTRO. V. DE B. I. MARIANO URBINA FUENTES V-0749-184 E. V. I. FIDEL MARTÍNEZ CRUZ V-0785-185 E. V. I. PASCUAL GONZÁLEZ VALDÉZ V-0786-186 E. V. CON O. EN I. ALMA ORFELIA GUTIÉRREZ MARTÍNEZ V-0787-187 MTRO. EN VAL. JORGE EDGARDO AGUILAR HERRERA V-0788-188 MTRO. EN VAL. PEDRO ROCHA MAGUEY V-0790-189 E. V. DE I. GRISELDA KIRSCH RAMOS V-0793-192 E. V. DE I. JESSICA VEGA CABAÑAS V-0794-193 E. V. DE I. JESSICA VEGA CABAÑAS V-0796-195 E. V. I. ERASMO ARCETA MORALES V-0798-198 E. V. I. GUSTIN ADÁN MENDOZA COHETERO V-0798-198 E. V. I. AGUSTÍN ADÁN MENDOZA COHETERO V-0798-198 E. V. I. AGUSTÍN ADÁN MENDOZA COHETERO V-0731-209 E. V. I. FRANCISCO AURELIO GARCÍA DOMÍNGUEZ V-0613-212 E. V. DE I. SARÁS AYALA LÓPEZ	V-0767-159	E. V. I. SANTIAGO MORALES BROC
V-0774-170 E. V. CON O. EN I. JORGE ARREAZOLA ESTEVEZ V-0760-171 E.V.I. ING. ARQ. MÓNICA MORALES ZAMORA V-0776-173 E. V. DE I. VALENTE FELIPE GÓMEZ CRUZ V-0783-182 E. V. DE I. FRANCISCO JAVIER ÁLVAREZ LARA V-0624-183 MTRO. V. DE B. I. MARIANO URBINA FUENTES V-0749-184 E. V. I. FIDEL MARTÍNEZ CRUZ V-0785-185 E. V. I. PASCUAL GONZÁLEZ VALDÉZ V-0786-186 E. V. CON O. EN I. ALMA ORFELIA GUTIÉRREZ MARTÍNEZ V-0787-187 MTRO. EN VAL. JORGE EDGARDO AGUILAR HERRERA V-0798-188 MTRO. EN VAL. PEDRO ROCHA MAGUEY V-0791-189 E. V. DE I. GRISELDA KIRSCH RAMOS V-0792-191 E. V. DE I. JESSICA VEGA CABAÑAS V-0793-192 E. V. DE I. ALEJANDRO RAMÍREZ MONTIEL V-0794-193 E. V. DE I. ALEJANDRO RAMÍREZ MONTIEL V-0796-195 E. V. I. ERASMO ARCETA MORALES V-0797-196 E. V. I. GUSTÍN ADÁN MENDOZA COHETERO V-0798-198 E. V. DE I. ANA MARÍA OLIVEROS LARA V-0800-200 MTRO. EN V. I. I. Y DE MAQ. JOSÉ LUIS RICO BALLESTEROS V-0509-206 MTRO. EN V. I. I. Y DE MAQ. JOSÉ LUIS RICO BALLESTEROS V-0613-212 E. V. CON O. EN I. ISAÍAS A	V-0769-162	E. V. I. GENOVEVA HORTENSIA CARDOSO DÍAZ
V-0760-171 E. V. DE I. VALENTE FELIPE GÓMEZ CRUZ V-0776-173 E. V. DE I. VALENTE FELIPE GÓMEZ CRUZ V-0783-182 E. V. DE I. FRANCISCO JAVIER ÁL VAREZ LARA V-0624-183 MTRO. V. DE B. I. MARIANO URBINA FUENTES V-0749-184 E. V. I. FIDEL MARTÍNEZ CRUZ V-0785-185 E. V. I. PASCUAL GONZÁLEZ VALDÉZ V-0786-186 E. V. CON O. EN I. ALMA ORFELIA GUTIÉRREZ MARTÍNEZ V-0787-187 MTRO. EN VAL. JORGE EDGARDO AGUILAR HERRERA V-0798-188 MTRO. EN VAL. PEDRO ROCHA MAGUEY V-0790-189 E. V. DE I. GRISELDA KIRSCH RAMOS V-0791-191 E. V. DE I. JESSICA VEGA CABAÑAS V-0793-192 E. V. DE I. ADRIANA REMEDIOS GONZÁLEZ BERNAL V-0794-193 E. V. DE I. ALEJANDRO RAMÍREZ MONTIEL V-0796-195 E. V. I. ERASMO ARCETA MORALES V-0797-196 E. V. I. GUSTÍN ADÁN MENDOZA COHETERO V-0798-198 E. V. DE I. ANA MARÍA OLIVEROS LARA V-0800-200 MTRO. EN V. I. I. Y DE MAQ. JOSÉ LUIS RICO BALLESTEROS V-0509-206 MTRO. EN V. I. I. Y DE MAQ. JOSÉ LUIS RICO BALLESTEROS V-0731-209 E. V. I. FRANCISCO AURELIO GARCÍA DOMÍNGUEZ V-0723-214 E. V. CON O. EN I.	V-0772-167	E. V. EDGAR BRINDIS FURIATE
V-0776-173 E. V. DE I. VALENTE FELIPE GÓMEZ CRUZ V-0783-182 E. V. DE I. FRANCISCO JAVIER ÁLVAREZ LARA V-0624-183 MTRO. V. DE B. I. MARIANO URBINA FUENTES V-0749-184 E. V. I. FIDEL MARTÍNEZ CRUZ V-0785-185 E. V. I. PASCUAL GONZÁLEZ VALDÉZ V-0786-186 E. V. CON O. EN I. ALMA ORFELIA GUTIÉRREZ MARTÍNEZ V-0787-187 MTRO. EN VAL. JORGE EDGARDO AGUILAR HERRERA V-0798-188 MTRO. EN VAL. PEDRO ROCHA MAGUEY V-0790-189 E. V. DE I. GRISELDA KIRSCH RAMOS V-0792-191 E. V. DE I. JESSICA VEGA CABAÑAS V-0794-193 E. V. DE I. ALEJANDRO RAMÍREZ MONTIEL V-0796-195 E. V. I. ERASMO ARCETA MORALES V-0797-196 E. V. I. AGUSTÍN ADÁN MENDOZA COHETERO V-0798-198 E. V. DE I. ANA MARÍA OLIVEROS LARA V-0800-200 MTRO. EN V. I. I. Y DE MAQ. JOSÉ LUIS RICO BALLESTEROS V-0509-206 MTRO. EN V. I. I. Y DE MAQ. JOSÉ LUIS RICO BALLESTEROS V-0731-209 E. V. I. FRANCISCO AURELIO GARCÍA DOMÍNGUEZ V-0723-214 E. V. CON O. EN I. ISAÍAS AYALA LÓPEZ V-0616-218 E. V. DE I. MAURICIO SÁENZ AZUELA V-0618-227 E. V. DE I. CARLOS ALFONSO FUE	V-0774-170	E. V. CON O. EN I. JORGE ARREAZOLA ESTEVEZ
V-0783-182 E. V. DE I. FRANCISCO JAVIER ÁLVAREZ LARA V-0624-183 MTRO. V. DE B. I. MARIANO URBINA FUENTES V-0749-184 E. V. I. FIDEL MARTÍNEZ CRUZ V-0785-185 E. V. I. PASCUAL GONZÁLEZ VALDÉZ V-0786-186 E. V. CON O. EN I. ALMA ORFELIA GUTIÉRREZ MARTÍNEZ V-0787-187 MTRO. EN VAL. JORGE EDGARDO AGUILAR HERRERA V-0788-188 MTRO. EN VAL. PEDRO ROCHA MAGUEY V-0790-189 E. V. DE I. GRISELDA KIRSCH RAMOS V-0792-191 E. V. DE I. ADRIANA REMEDIOS GONZÁLEZ BERNAL V-0793-192 E. V. DE I. ADRIANA REMEDIOS GONZÁLEZ BERNAL V-0794-193 E. V. DE I. ALEJANDRO RAMÍREZ MONTIEL V-0796-195 E. V. I. ERASMO ARCETA MORALES V-0797-196 E. V. I. AGUSTÍN ADÁN MENDOZA COHETERO V-0798-198 E. V. DE I. ANA MARÍA OLIVEROS LARA V-0800-200 MTRO. EN V. I. I. Y DE MAQ. JOSÉ LUIS RICO BALLESTEROS V-0509-206 MTRO. EN VAL. SERGIO ARMAS GONZÁLEZ V-0731-209 E. V. I. FRANCISCO AURELIO GARCÍA DOMÍNGUEZ V-0613-212 E. V. CON O. EN I. ISAÍAS AYALA LÓPEZ V-0723-214 E. V. CON O. EN I. EDGARDO RAÚL DE LA FUENTE REYES V-0016-218 E. V. DE I. MA	V-0760-171	E.V.I. ING. ARQ. MÓNICA MORALES ZAMORA
V-0624-183 MTRO, V. DE B. I. MARIANO URBINA FUENTES V-0749-184 E. V. I. FIDEL MARTÍNEZ CRUZ V-0785-185 E. V. I. PASCUAL GONZÁLEZ VALDÉZ V-0786-186 E. V. CON O. EN I. ALMA ORFELIA GUTIÉRREZ MARTÍNEZ V-0787-187 MTRO. EN VAL. JORGE EDGARDO AGUILAR HERRERA V-0788-188 MTRO. EN VAL. PEDRO ROCHA MAGUEY V-0790-189 E. V. DE I. GRISELDA KIRSCH RAMOS V-0792-191 E. V. DE I. ADRIANA REMEDIOS GONZÁLEZ BERNAL V-0793-192 E. V. DE I. JESSICA VEGA CABAÑAS V-0794-193 E. V. DE I. ALEJANDRO RAMÍREZ MONTIEL V-0796-195 E. V. I. ERASMO ARCETA MORALES V-0797-196 E. V. I. AGUSTÍN ADÁN MENDOZA COHETERO V-0798-198 E. V. DE I. ANA MARÍA OLIVEROS LARA V-0800-200 MTRO. EN V. I. I. Y DE MAQ. JOSÉ LUIS RICO BALLESTEROS V-0509-206 MTRO. EN VAL. SERGIO ARMAS GONZÁLEZ V-0731-209 E. V. I. FRANCISCO AURELIO GARCÍA DOMÍNGUEZ V-0613-212 E. V. CON O. EN I. ISAÍAS AYALA LÓPEZ V-0723-214 E. V. CON O. EN I. SERNARDO ROUNA CASTILLA V-0616-218 E. V. DE I. MAURICIO SÁENZ AZUELA V-0618-227 E. V. DE I. CARLOS ALFONSO FUENTES CONTRER	V-0776-173	E. V. DE I. VALENTE FELIPE GÓMEZ CRUZ
V-0749-184 E. V. I. FIDEL MARTÍNEZ CRUZ V-0785-185 E. V. I. PASCUAL GONZÁLEZ VALDÉZ V-0786-186 E. V. CON O. EN I. ALMA ORFELIA GUTIÉRREZ MARTÍNEZ V-0787-187 MTRO. EN VAL. JORGE EDGARDO AGUILAR HERRERA V-0788-188 MTRO. EN VAL. PEDRO ROCHA MAGUEY V-0790-189 E. V. DE I. GRISELDA KIRSCH RAMOS V-0792-191 E. V. DE I. ADRIANA REMEDIOS GONZÁLEZ BERNAL V-0793-192 E. V. DE I. JESSICA VEGA CABAÑAS V-0794-193 E. V. DE I. ALEJANDRO RAMÍREZ MONTIEL V-0796-195 E. V. I. ERASMO ARCETA MORALES V-0797-196 E. V. I. AGUSTÍN ADÁN MENDOZA COHETERO V-0798-198 E. V. DE I. ANA MARÍA OLIVEROS LARA V-0800-200 MTRO. EN V. I. I. Y DE MAQ. JOSÉ LUIS RICO BALLESTEROS V-0509-206 MTRO. EN VAL. SERGIO ARMAS GONZÁLEZ V-0731-209 E. V. I. FRANCISCO AURELIO GARCÍA DOMÍNGUEZ V-0732-214 E. V. CON O. EN I. ISAÍAS AYALA LÓPEZ V-0020-216 E. V. CON O. EN I. EDGARDO RAÚL DE LA FUENTE REYES V-0020-216 E. V. I. JAIME BERNARDO ROURA CASTILLA V-0553-221 MTRO. EN VAL. JUAN RAMÓN CHÁVEZ SALDAÑA V-0618-227 E. V. DE I. CARLOS ALFONSO FUE	V-0783-182	E. V. DE I. FRANCISCO JAVIER ÁLVAREZ LARA
V-0785-185 E. V. I. PASCUAL GONZÁLEZ VALDÉZ V-0786-186 E. V. CON O. EN I. ALMA ORFELIA GUTIÉRREZ MARTÍNEZ V-0787-187 MTRO. EN VAL. JORGE EDGARDO AGUILAR HERRERA V-0788-188 MTRO. EN VAL. PEDRO ROCHA MAGUEY V-0790-189 E. V. DE I. GRISELDA KIRSCH RAMOS V-0792-191 E. V. DE I. ADRIANA REMEDIOS GONZÁLEZ BERNAL V-0793-192 E. V. DE I. JESSICA VEGA CABAÑAS V-0794-193 E. V. DE I. ALEJANDRO RAMÍREZ MONTIEL V-0796-195 E. V. I. ERASMO ARCETA MORALES V-0797-196 E. V. I. AGUSTÍN ADÁN MENDOZA COHETERO V-0798-198 E. V. DE I. ANA MARÍA OLIVEROS LARA V-0800-200 MTRO. EN V. I. I. Y DE MAQ. JOSÉ LUIS RICO BALLESTEROS V-0509-206 MTRO. EN V. I. I. Y DE MAQ. JOSÉ LUIS RICO BALLESTEROS V-0731-209 E. V. I. FRANCISCO AURELIO GARCÍA DOMÍNGUEZ V-0613-212 E. V. CON O. EN I. ISAÍAS AYALA LÓPEZ V-0723-214 E. V. CON O. EN I. EDGARDO RAÚL DE LA FUENTE REYES V-0020-216 E. V. I. JAIME BERNARDO ROURA CASTILLA V-0553-221 MTRO. EN VAL. JUAN RAMÓN CHÁVEZ SALDAÑA V-0568-228 MTRO. EN VAL. HUMBERTO IBARRA SÁNCHEZ V-0104-230 E.	V-0624-183	MTRO. V. DE B. I. MARIANO URBINA FUENTES
V-0786-186 E. V. CON O. EN I. ALMA ORFELIA GUTIÉRREZ MARTÍNEZ V-0787-187 MTRO. EN VAL. JORGE EDGARDO AGUILAR HERRERA V-0788-188 MTRO. EN VAL. PEDRO ROCHA MAGUEY V-0790-189 E. V. DE I. GRISELDA KIRSCH RAMOS V-0792-191 E. V. DE I. ADRIANA REMEDIOS GONZÁLEZ BERNAL V-0793-192 E. V. DE I. JESSICA VEGA CABAÑAS V-0794-193 E. V. DE I. ALEJANDRO RAMÍREZ MONTIEL V-0796-195 E. V. I. ERASMO ARCETA MORALES V-0797-196 E. V. I. AGUSTÍN ADÁN MENDOZA COHETERO V-0798-198 E. V. DE I. ANA MARÍA OLIVEROS LARA V-0800-200 MTRO. EN V. I. I. Y DE MAQ. JOSÉ LUIS RICO BALLESTEROS V-0731-209 E. V. I. FRANCISCO AURELIO GARCÍA DOMÍNGUEZ V-0723-214 E. V. CON O. EN I. ISAÍAS AYALA LÓPEZ V-0723-214 E. V. CON O. EN I. EDGARDO RAÚL DE LA FUENTE REYES V-00616-218 E. V. L. JAIME BERNARDO ROURA CASTILLA V-0618-227 E. V. DE I. CARLOS ALFONSO FUENTES CONTRERAS V-0598-228 MTRO. EN VAL. HUMBERTO IBARRA SÁNCHEZ V-0104-230 E. V. CON O. EN I. ALFREDO AGUILAR MARENTES V-0757-234 E. V. L. JOSÉ GUADALUPE CUENCA MORALES	V-0749-184	E. V. I. FIDEL MARTÍNEZ CRUZ
V-0787-187 MTRO. EN VAL. JORGE EDGARDO AGUILAR HERRERA V-0788-188 MTRO. EN VAL. PEDRO ROCHA MAGUEY V-0790-189 E. V. DE I. GRISELDA KIRSCH RAMOS V-0792-191 E. V. DE I. ADRIANA REMEDIOS GONZÁLEZ BERNAL V-0793-192 E. V. DE I. JESSICA VEGA CABAÑAS V-0794-193 E. V. DE I. ALEJANDRO RAMÍREZ MONTIEL V-0796-195 E. V. I. ERASMO ARCETA MORALES V-0797-196 E. V. I. AGUSTÍN ADÁN MENDOZA COHETERO V-0798-198 E. V. DE I. ANA MARÍA OLIVEROS LARA V-0800-200 MTRO. EN V. I. I. Y DE MAQ. JOSÉ LUIS RICO BALLESTEROS V-0509-206 MTRO. EN VAL. SERGIO ARMAS GONZÁLEZ V-0731-209 E. V. I. FRANCISCO AURELIO GARCÍA DOMÍNGUEZ V-0613-212 E. V. CON O. EN I. ISAÍAS AYALA LÓPEZ V-0723-214 E. V. CON O. EN I. EDGARDO RAÚL DE LA FUENTE REYES V-0020-216 E. V. I. JAIME BERNARDO ROURA CASTILLA V-0553-221 MTRO. EN VAL. JUAN RAMÓN CHÁVEZ SALDAÑA V-0618-227 E. V. DE I. CARLOS ALFONSO FUENTES CONTRERAS V-0598-228 MTRO. EN VAL. HUMBERTO IBARRA SÁNCHEZ V-0104-230 E. V. CON O. EN I. ALFREDO AGUILAR MARENTES V-0757-234 E. V. I. JOSÉ GU	V-0785-185	E. V. I. PASCUAL GONZÁLEZ VALDÉZ
V-0788-188 MTRO. EN VAL. PEDRO ROCHA MAGUEY V-0790-189 E. V. DE I. GRISELDA KIRSCH RAMOS V-0792-191 E. V. DE I. ADRIANA REMEDIOS GONZÁLEZ BERNAL V-0793-192 E. V. DE I. JESSICA VEGA CABAÑAS V-0794-193 E. V. DE I. ALEJANDRO RAMÍREZ MONTIEL V-0796-195 E. V. I. ERASMO ARCETA MORALES V-0797-196 E. V. I. AGUSTÍN ADÁN MENDOZA COHETERO V-0798-198 E. V. DE I. ANA MARÍA OLIVEROS LARA V-0800-200 MTRO. EN V. I. I. Y DE MAQ. JOSÉ LUIS RICO BALLESTEROS V-0509-206 MTRO. EN VAL. SERGIO ARMAS GONZÁLEZ V-0731-209 E. V. I. FRANCISCO AURELIO GARCÍA DOMÍNGUEZ V-0613-212 E. V. CON O. EN I. ISAÍAS AYALA LÓPEZ V-0723-214 E. V. CON O. EN I. EDGARDO RAÚL DE LA FUENTE REYES V-0020-216 E. V. I. JAIME BERNARDO ROURA CASTILLA V-0616-218 E. V. DE I. MAURICIO SÁENZ AZUELA V-0553-221 MTRO. EN VAL. JUAN RAMÓN CHÁVEZ SALDAÑA V-0598-228 MTRO. EN VAL. HUMBERTO IBARRA SÁNCHEZ V-0104-230 E. V. CON O. EN I. ALFREDO AGUILAR MARENTES V-0757-234 E. V. I. JOSÉ GUADALUPE CUENCA MORALES	V-0786-186	E. V. CON O. EN I. ALMA ORFELIA GUTIÉRREZ MARTÍNEZ
V-0790-189 E. V. DE I. GRISELDA KIRSCH RAMOS V-0792-191 E. V. DE I. ADRIANA REMEDIOS GONZÁLEZ BERNAL V-0793-192 E. V. DE I. JESSICA VEGA CABAÑAS V-0794-193 E. V. DE I. ALEJANDRO RAMÍREZ MONTIEL V-0796-195 E. V. I. ERASMO ARCETA MORALES V-0797-196 E. V. I. AGUSTÍN ADÁN MENDOZA COHETERO V-0798-198 E. V. DE I. ANA MARÍA OLIVEROS LARA V-0800-200 MTRO. EN V. I. I. Y DE MAQ. JOSÉ LUIS RICO BALLESTEROS V-0509-206 MTRO. EN VAL. SERGIO ARMAS GONZÁLEZ V-0731-209 E. V. I. FRANCISCO AURELIO GARCÍA DOMÍNGUEZ V-0613-212 E. V. CON O. EN I. ISAÍAS AYALA LÓPEZ V-0723-214 E. V. CON O. EN I. EDGARDO RAÚL DE LA FUENTE REYES V-0020-216 E. V. I. JAIME BERNARDO ROURA CASTILLA V-0616-218 E. V. DE I. MAURICIO SÁENZ AZUELA V-0553-221 MTRO. EN VAL. JUAN RAMÓN CHÁVEZ SALDAÑA V-0618-227 E. V. DE I. CARLOS ALFONSO FUENTES CONTRERAS V-0598-228 MTRO. EN VAL. HUMBERTO IBARRA SÁNCHEZ V-0104-230 E. V. CON O. EN I. ALFREDO AGUILAR MARENTES V-0757-234 E. V. I. JOSÉ GUADALUPE CUENCA MORALES	V-0787-187	MTRO. EN VAL. JORGE EDGARDO AGUILAR HERRERA
V-0792-191 E. V. DE I. ADRIANA REMEDIOS GONZÁLEZ BERNAL V-0793-192 E. V. DE I. JESSICA VEGA CABAÑAS V-0794-193 E. V. DE I. ALEJANDRO RAMÍREZ MONTIEL V-0796-195 E. V. I. ERASMO ARCETA MORALES V-0797-196 E. V. I. AGUSTÍN ADÁN MENDOZA COHETERO V-0798-198 E. V. DE I. ANA MARÍA OLIVEROS LARA V-0800-200 MTRO. EN V. I. I. Y DE MAQ. JOSÉ LUIS RICO BALLESTEROS V-0509-206 MTRO. EN VAL. SERGIO ARMAS GONZÁLEZ V-0731-209 E. V. I. FRANCISCO AURELIO GARCÍA DOMÍNGUEZ V-0613-212 E. V. CON O. EN I. ISAÍAS AYALA LÓPEZ V-0723-214 E. V. CON O. EN I. EDGARDO RAÚL DE LA FUENTE REYES V-0020-216 E. V. I. JAIME BERNARDO ROURA CASTILLA V-0553-221 MTRO. EN VAL. JUAN RAMÓN CHÁVEZ SALDAÑA V-0618-227 E. V. DE I. CARLOS ALFONSO FUENTES CONTRERAS V-0598-228 MTRO. EN VAL. HUMBERTO IBARRA SÁNCHEZ V-0104-230 E. V. CON O. EN I. ALFREDO AGUILAR MARENTES V-0757-234 E. V. I. JOSÉ GUADALUPE CUENCA MORALES	V-0788-188	MTRO. EN VAL. PEDRO ROCHA MAGUEY
V-0793-192 E. V. DE I. JESSICA VEGA CABAÑAS V-0794-193 E. V. DE I. ALEJANDRO RAMÍREZ MONTIEL V-0796-195 E. V. I. ERASMO ARCETA MORALES V-0797-196 E. V. I. AGUSTÍN ADÁN MENDOZA COHETERO V-0798-198 E. V. DE I. ANA MARÍA OLIVEROS LARA V-0800-200 MTRO. EN V. I. I. Y DE MAQ. JOSÉ LUIS RICO BALLESTEROS V-0509-206 MTRO. EN VAL. SERGIO ARMAS GONZÁLEZ V-0731-209 E. V. I. FRANCISCO AURELIO GARCÍA DOMÍNGUEZ V-0613-212 E. V. CON O. EN I. ISAÍAS AYALA LÓPEZ V-0723-214 E. V. CON O. EN I. EDGARDO RAÚL DE LA FUENTE REYES V-0020-216 E. V. I. JAIME BERNARDO ROURA CASTILLA V-0616-218 E. V. DE I. MAURICIO SÁENZ AZUELA V-0553-221 MTRO. EN VAL. JUAN RAMÓN CHÁVEZ SALDAÑA V-0618-227 E. V. DE I. CARLOS ALFONSO FUENTES CONTRERAS V-0598-228 MTRO. EN VAL. HUMBERTO IBARRA SÁNCHEZ V-0104-230 E. V. CON O. EN I. ALFREDO AGUILAR MARENTES V-0757-234 E. V. I. JOSÉ GUADALUPE CUENCA MORALES	V-0790-189	E. V. DE I. GRISELDA KIRSCH RAMOS
V-0794-193 E. V. DE I. ALEJANDRO RAMÍREZ MONTIEL V-0796-195 E. V. I. ERASMO ARCETA MORALES V-0797-196 E. V. I. AGUSTÍN ADÁN MENDOZA COHETERO V-0798-198 E. V. DE I. ANA MARÍA OLIVEROS LARA V-0800-200 MTRO. EN V. I. I. Y DE MAQ. JOSÉ LUIS RICO BALLESTEROS V-0509-206 MTRO. EN VAL. SERGIO ARMAS GONZÁLEZ V-0731-209 E. V. I. FRANCISCO AURELIO GARCÍA DOMÍNGUEZ V-0613-212 E. V. CON O. EN I. ISAÍAS AYALA LÓPEZ V-0723-214 E. V. CON O. EN I. EDGARDO RAÚL DE LA FUENTE REYES V-0020-216 E. V. I. JAIME BERNARDO ROURA CASTILLA V-0616-218 E. V. DE I. MAURICIO SÁENZ AZUELA V-0553-221 MTRO. EN VAL. JUAN RAMÓN CHÁVEZ SALDAÑA V-0618-227 E. V. DE I. CARLOS ALFONSO FUENTES CONTRERAS V-0598-228 MTRO. EN VAL. HUMBERTO IBARRA SÁNCHEZ V-0104-230 E. V. CON O. EN I. ALFREDO AGUILAR MARENTES V-0757-234 E. V. I. JOSÉ GUADALUPE CUENCA MORALES	V-0792-191	E. V. DE I. ADRIANA REMEDIOS GONZÁLEZ BERNAL
V-0796-195 E. V. I. ERASMO ARCETA MORALES V-0797-196 E. V. I. AGUSTÍN ADÁN MENDOZA COHETERO V-0798-198 E. V. DE I. ANA MARÍA OLIVEROS LARA V-0800-200 MTRO. EN V. I. I. Y DE MAQ. JOSÉ LUIS RICO BALLESTEROS V-0509-206 MTRO. EN VAL. SERGIO ARMAS GONZÁLEZ V-0731-209 E. V. I. FRANCISCO AURELIO GARCÍA DOMÍNGUEZ V-0613-212 E. V. CON O. EN I. ISAÍAS AYALA LÓPEZ V-0723-214 E. V. CON O. EN I. EDGARDO RAÚL DE LA FUENTE REYES V-0020-216 E. V. I. JAIME BERNARDO ROURA CASTILLA V-0616-218 E. V. DE I. MAURICIO SÁENZ AZUELA V-0553-221 MTRO. EN VAL. JUAN RAMÓN CHÁVEZ SALDAÑA V-0618-227 E. V. DE I. CARLOS ALFONSO FUENTES CONTRERAS V-0598-228 MTRO. EN VAL. HUMBERTO IBARRA SÁNCHEZ V-0104-230 E. V. CON O. EN I. ALFREDO AGUILAR MARENTES V-0757-234 E. V. I. JOSÉ GUADALUPE CUENCA MORALES	V-0793-192	E. V. DE I. JESSICA VEGA CABAÑAS
V-0797-196 E. V. I. AGUSTÍN ADÁN MENDOZA COHETERO V-0798-198 E. V. DE I. ANA MARÍA OLIVEROS LARA V-0800-200 MTRO. EN V. I. I. Y DE MAQ. JOSÉ LUIS RICO BALLESTEROS V-0509-206 MTRO. EN VAL. SERGIO ARMAS GONZÁLEZ V-0731-209 E. V. I. FRANCISCO AURELIO GARCÍA DOMÍNGUEZ V-0613-212 E. V. CON O. EN I. ISAÍAS AYALA LÓPEZ V-0723-214 E. V. CON O. EN I. EDGARDO RAÚL DE LA FUENTE REYES V-0020-216 E. V. I. JAIME BERNARDO ROURA CASTILLA V-0616-218 E. V. DE I. MAURICIO SÁENZ AZUELA V-0553-221 MTRO. EN VAL. JUAN RAMÓN CHÁVEZ SALDAÑA V-0618-227 E. V. DE I. CARLOS ALFONSO FUENTES CONTRERAS V-0598-228 MTRO. EN VAL. HUMBERTO IBARRA SÁNCHEZ V-0104-230 E. V. CON O. EN I. ALFREDO AGUILAR MARENTES V-0757-234 E. V. I. JOSÉ GUADALUPE CUENCA MORALES	V-0794-193	E. V. DE I. ALEJANDRO RAMÍREZ MONTIEL
V-0798-198 E. V. DE I. ANA MARÍA OLIVEROS LARA V-0800-200 MTRO. EN V. I. I. Y DE MAQ. JOSÉ LUIS RICO BALLESTEROS V-0509-206 MTRO. EN VAL. SERGIO ARMAS GONZÁLEZ V-0731-209 E. V. I. FRANCISCO AURELIO GARCÍA DOMÍNGUEZ V-0613-212 E. V. CON O. EN I. ISAÍAS AYALA LÓPEZ V-0723-214 E. V. CON O. EN I. EDGARDO RAÚL DE LA FUENTE REYES V-0020-216 E. V. I. JAIME BERNARDO ROURA CASTILLA V-0616-218 E. V. DE I. MAURICIO SÁENZ AZUELA V-0553-221 MTRO. EN VAL. JUAN RAMÓN CHÁVEZ SALDAÑA V-0618-227 E. V. DE I. CARLOS ALFONSO FUENTES CONTRERAS V-0598-228 MTRO. EN VAL. HUMBERTO IBARRA SÁNCHEZ V-0104-230 E. V. CON O. EN I. ALFREDO AGUILAR MARENTES V-0757-234 E. V. I. JOSÉ GUADALUPE CUENCA MORALES	V-0796-195	E. V. I. ERASMO ARCETA MORALES
V-0800-200 MTRO. EN V. I. I. Y DE MAQ. JOSÉ LUIS RICO BALLESTEROS V-0509-206 MTRO. EN VAL. SERGIO ARMAS GONZÁLEZ V-0731-209 E. V. I. FRANCISCO AURELIO GARCÍA DOMÍNGUEZ V-0613-212 E. V. CON O. EN I. ISAÍAS AYALA LÓPEZ V-0723-214 E. V. CON O. EN I. EDGARDO RAÚL DE LA FUENTE REYES V-0020-216 E. V. I. JAIME BERNARDO ROURA CASTILLA V-0616-218 E. V. DE I. MAURICIO SÁENZ AZUELA V-0553-221 MTRO. EN VAL. JUAN RAMÓN CHÁVEZ SALDAÑA V-0618-227 E. V. DE I. CARLOS ALFONSO FUENTES CONTRERAS V-0598-228 MTRO. EN VAL. HUMBERTO IBARRA SÁNCHEZ V-0104-230 E. V. CON O. EN I. ALFREDO AGUILAR MARENTES V-0757-234 E. V. I. JOSÉ GUADALUPE CUENCA MORALES	V-0797-196	E. V. I. AGUSTÍN ADÁN MENDOZA COHETERO
V-0509-206 MTRO. EN VAL. SERGIO ARMAS GONZÁLEZ V-0731-209 E. V. I. FRANCISCO AURELIO GARCÍA DOMÍNGUEZ V-0613-212 E. V. CON O. EN I. ISAÍAS AYALA LÓPEZ V-0723-214 E. V. CON O. EN I. EDGARDO RAÚL DE LA FUENTE REYES V-0020-216 E. V. I. JAIME BERNARDO ROURA CASTILLA V-0616-218 E. V. DE I. MAURICIO SÁENZ AZUELA V-0553-221 MTRO. EN VAL. JUAN RAMÓN CHÁVEZ SALDAÑA V-0618-227 E. V. DE I. CARLOS ALFONSO FUENTES CONTRERAS V-0598-228 MTRO. EN VAL. HUMBERTO IBARRA SÁNCHEZ V-0104-230 E. V. CON O. EN I. ALFREDO AGUILAR MARENTES V-0757-234 E. V. I. JOSÉ GUADALUPE CUENCA MORALES	V-0798-198	E. V. DE I. ANA MARÍA OLIVEROS LARA
V-0731-209 E. V. I. FRANCISCO AURELIO GARCÍA DOMÍNGUEZ V-0613-212 E. V. CON O. EN I. ISAÍAS AYALA LÓPEZ V-0723-214 E. V. CON O. EN I. EDGARDO RAÚL DE LA FUENTE REYES V-0020-216 E. V. I. JAIME BERNARDO ROURA CASTILLA V-0616-218 E. V. DE I. MAURICIO SÁENZ AZUELA V-0553-221 MTRO. EN VAL. JUAN RAMÓN CHÁVEZ SALDAÑA V-0618-227 E. V. DE I. CARLOS ALFONSO FUENTES CONTRERAS V-0598-228 MTRO. EN VAL. HUMBERTO IBARRA SÁNCHEZ V-0104-230 E. V. CON O. EN I. ALFREDO AGUILAR MARENTES V-0757-234 E. V. I. JOSÉ GUADALUPE CUENCA MORALES	V-0800-200	MTRO. EN V. I. I. Y DE MAQ. JOSÉ LUIS RICO BALLESTEROS
V-0613-212 E. V. CON O. EN I. ISAÍAS AYALA LÓPEZ V-0723-214 E. V. CON O. EN I. EDGARDO RAÚL DE LA FUENTE REYES V-0020-216 E. V. I. JAIME BERNARDO ROURA CASTILLA V-0616-218 E. V. DE I. MAURICIO SÁENZ AZUELA V-0553-221 MTRO. EN VAL. JUAN RAMÓN CHÁVEZ SALDAÑA V-0618-227 E. V. DE I. CARLOS ALFONSO FUENTES CONTRERAS V-0598-228 MTRO. EN VAL. HUMBERTO IBARRA SÁNCHEZ V-0104-230 E. V. CON O. EN I. ALFREDO AGUILAR MARENTES V-0757-234 E. V. I. JOSÉ GUADALUPE CUENCA MORALES	V-0509-206	MTRO. EN VAL. SERGIO ARMAS GONZÁLEZ
V-0723-214 E. V. CON O. EN I. EDGARDO RAÚL DE LA FUENTE REYES V-0020-216 E. V. I. JAIME BERNARDO ROURA CASTILLA V-0616-218 E. V. DE I. MAURICIO SÁENZ AZUELA V-0553-221 MTRO. EN VAL. JUAN RAMÓN CHÁVEZ SALDAÑA V-0618-227 E. V. DE I. CARLOS ALFONSO FUENTES CONTRERAS V-0598-228 MTRO. EN VAL. HUMBERTO IBARRA SÁNCHEZ V-0104-230 E. V. CON O. EN I. ALFREDO AGUILAR MARENTES V-0757-234 E. V. I. JOSÉ GUADALUPE CUENCA MORALES	V-0731-209	E. V. I. FRANCISCO AURELIO GARCÍA DOMÍNGUEZ
V-0020-216 E. V. I. JAIME BERNARDO ROURA CASTILLA V-0616-218 E. V. DE I. MAURICIO SÁENZ AZUELA V-0553-221 MTRO. EN VAL. JUAN RAMÓN CHÁVEZ SALDAÑA V-0618-227 E. V. DE I. CARLOS ALFONSO FUENTES CONTRERAS V-0598-228 MTRO. EN VAL. HUMBERTO IBARRA SÁNCHEZ V-0104-230 E. V. CON O. EN I. ALFREDO AGUILAR MARENTES V-0757-234 E. V. I. JOSÉ GUADALUPE CUENCA MORALES	V-0613-212	E. V. CON O. EN I. ISAÍAS AYALA LÓPEZ
V-0616-218 E. V. DE I. MAURICIO SÁENZ AZUELA V-0553-221 MTRO. EN VAL. JUAN RAMÓN CHÁVEZ SALDAÑA V-0618-227 E. V. DE I. CARLOS ALFONSO FUENTES CONTRERAS V-0598-228 MTRO. EN VAL. HUMBERTO IBARRA SÁNCHEZ V-0104-230 E. V. CON O. EN I. ALFREDO AGUILAR MARENTES V-0757-234 E. V. I. JOSÉ GUADALUPE CUENCA MORALES	V-0723-214	E. V. CON O. EN I. EDGARDO RAÚL DE LA FUENTE REYES
V-0553-221 MTRO. EN VAL. JUAN RAMÓN CHÁVEZ SALDAÑA V-0618-227 E. V. DE I. CARLOS ALFONSO FUENTES CONTRERAS V-0598-228 MTRO. EN VAL. HUMBERTO IBARRA SÁNCHEZ V-0104-230 E. V. CON O. EN I. ALFREDO AGUILAR MARENTES V-0757-234 E. V. I. JOSÉ GUADALUPE CUENCA MORALES	V-0020-216	E. V. I. JAIME BERNARDO ROURA CASTILLA
V-0618-227 E. V. DE I. CARLOS ALFONSO FUENTES CONTRERAS V-0598-228 MTRO. EN VAL. HUMBERTO IBARRA SÁNCHEZ V-0104-230 E. V. CON O. EN I. ALFREDO AGUILAR MARENTES V-0757-234 E. V. I. JOSÉ GUADALUPE CUENCA MORALES	V-0616-218	E. V. DE I. MAURICIO SÁENZ AZUELA
V-0598-228 MTRO. EN VAL. HUMBERTO IBARRA SÁNCHEZ V-0104-230 E. V. CON O. EN I. ALFREDO AGUILAR MARENTES V-0757-234 E. V. I. JOSÉ GUADALUPE CUENCA MORALES	V-0553-221	MTRO. EN VAL. JUAN RAMÓN CHÁVEZ SALDAÑA
V-0104-230 E. V. CON O. EN I. ALFREDO AGUILAR MARENTES V-0757-234 E. V. I. JOSÉ GUADALUPE CUENCA MORALES	V-0618-227	E. V. DE I. CARLOS ALFONSO FUENTES CONTRERAS
V-0757-234 E. V. I. JOSÉ GUADALUPE CUENCA MORALES	V-0598-228	MTRO. EN VAL. HUMBERTO IBARRA SÁNCHEZ
	V-0104-230	E. V. CON O. EN I. ALFREDO AGUILAR MARENTES
V-0576-235 MTRO. EN V. I. IND. Y DE MAQ. JORGE CABIEDES SÁNCHEZ	V-0757-234	E. V. I. JOSÉ GUADALUPE CUENCA MORALES
	V-0576-235	MTRO. EN V. I. IND. Y DE MAQ. JORGE CABIEDES SÁNCHEZ

11.0605.005	E V CON O ENVI ANTONIO DICADDO CADULA CALIDEDÓN
V-0635-237	E. V. CON O. EN I. ANTONIO RICARDO CAPILLA CALDERÓN
V-0518-239	E. V. CON O. EN I. JOSÉ JESÚS COLMENERO FÁBILA
V-0584-240	E. V. CON O. EN I. MANUEL JOSÉ FRANCISCO GARCÍA CÓRDOVA
V-0554-242	ARQ. JORGE MANUEL BALMACEDA MUGUIRO
V-0746-243	E. V. CON O. EN I. JUAN MANUEL FERNÁNDEZ ROJAS
V-0578-244	MTRO. EN VAL. MARIO CRESPO RODRÍGUEZ
V-0315-246	E. V. CON O. EN I. JORGE CRUZ CONTRERAS
V-0697-247	E. V. I. EDUARDO CARDOSO GARCÍA
V-0698-249	E. V. CON O. EN I. ENGRACIA JAHEL CARDOSO NÁJERA
V-0646-251	MTRO. EN VAL. ALBERTO LÓPEZ CUEVAS
V-0541-252	MTRO. V. DE B. I. JOSÉ LUIS ROMBOLD VILLALOBOS
V-0574-255	E. V. DE I. JOSÉ HURTADO URIBE
V-0637-258	E. V. CON O. EN I. CLEMENTE JAIME GUIZAR GRAU
V-0706-259	E. V. DE I. ALFREDO VÁZQUEZ CAPILLA
V-0530-263	E. V. CON O. EN I. RAMÓN TOMÁS FLORES SOLANO
V-0695-266	E. V. CON O. EN I. OSCAR RODRÍGUEZ BARRERA
V-0603-267	ING. ARQ. E.V.I. MAURICIO LUIS VALENZUELA BETANZOS
V-0038-268	MTRO. EN VAL. VÍCTOR RAÚL ALMANZA VINCENT
V-0556-272	E. V. CON O. EN I. JORGE ANTONIO PULIDO ALABARDA
V-0374-275	E. V. CON O. EN I. JOEL GABRIEL RIVERO TOSCANA
V-0493-276	E. V. I. JESÚS ROBERTO OLGUÍN RIVAS
V-0497-277	E. V. I. MARÍA DE LOS ÁNGELES VALDÉS AMBRÍZ
V-0222-279	E. V. I., I. Y DE MAQ. MAURICIO ÁNGEL CORREA GARCÍA
V-0494-281	E. V. DE I. GUSTAVO ANZURES ALCALÁ
V-0482-283	E. V. DE I. BERTHA PATRICIA MARTÍ GUTIÉRREZ
V-0534-285	E. V. CON O. EN I. MÓNICA DEL CARMEN GARCÍA CÓRDOVA
V-0548-292	E. V. I. JUAN CARLOS SCHLESKE CUEN
V-0002-294	E. V. I. RAÚL NORIS PÉREZ DE ALVA
V-0585-295	E. V. DE I. JOSÉ LUIS VALENCIA REMUS
V-0803-297	E. V. DE I. DIANA ANDREA RODRÍGUEZ NUÑEZ
V-0804-298	E. V. I. RAÚL MIGUEL BARRERA
V-0805-300	MTRO. EN V. I. E IND. ALFREDO LARA GALVEZ
V-0807-303	E. V. I. JUAN PABLO GÓMEZ MORÍN RIVERA
V-0555-304	MTRO. V. DE B. I. RAÚL MARTÍNEZ CERTUCHA
V-0752-306	E. V. DE I. SERGIO GARCÍA BRAVO
V-0808-308	E. V. I., IND. Y DE MAQ. ALONSO MIGUEL TOLEDO DÍAZ
V-0626-311	E. V. I. MOISÉS SÁNCHEZ MONTALVO
V-0472-312	MTRO. EN VAL. SAMUEL SALCEDO RÍOS
V-0061-314	E. V. DE I. GABRIEL SALINAS TREJO
V-0012-315	MTRO. EN V. I., IND. Y DE MAQ. IGNACIO CABRERA DELGADO
V-0579-316	MTRO. EN V. I., IND. Y DE MAQ. MIGUEL ADÁN CABRERA DELGADO
L	1

V-0634-318 E. V. CON O. EN I. MANUEL BRAVO RODRÍGUEZ V-0526-319 MTRA. EN VAL. MARÍA DEL CARMEN BAHENA LÓPEZ V-0498-321 E. V. I. LUIS SARAVIA CAMPOS V-0652-322 E. V. DE I. JOSÉ ARMANDO HERNÁNDEZ MICHEL V-0810-323 MTRO. V. I., IND. Y DE B. NAL. JOSÉ JUAN PINEDA TORRES V-0596-324 E. V. DE I. FIDEL NUÑEZ LEÓN V-0609-325 E. V. I. MARÍA DEL CARMEN HERNÁNDEZ COSS V-0409-327 E. V. I. BERNARDO ROGERIO PACHECO CHAVARRIA V-0130-329 MTRO. V. DE B. I. JOSÉ OCTAVIO GUTIÉRREZ PÉREZ V-0812-331 E. V. I. EVELYN BRIGITTE RODRÍGUEZ ALFARO V-0249-334 E. V. CON O. EN I. JOSÉ ANTONIO MARTÍNEZ OREGÓN V-0477-335 E. V. DE I. JOSÉ RAFAEL MORALES CARRILLO V-0789-342 E. V. DE I. VÍCTOR HUGO MARTÍNEZ FLORES V-0817-343 MTRO. EN V. I. E IND. GUILLERMO GRIMM LÓPEZ V-0818-344 E. V. CON O. EN I. MARCO ANTONIO GÓMEZ ROCHA V-0821-347 E. V. DE I. ALEJANDRO MONDRAGÓN GÓMEZ V-0822-348 E. V. DE I. LUIS ERNESTO ANGUIANO FUENTES V-0823-349 E. V. DE I. MANUEL SILVA TADEO V-0565-357 E. V. DE I. VÍCTOR COLUNGA ESPINOZA		T
V-0526-319 MTRA. EN VAL. MARÍA DEL CARMEN BAHENA LÓPEZ V-0498-321 E. V. I. LUIS SARAVIA CAMPOS V-0652-322 E. V. DE I. JOSÉ ARMANDO HERNÁNDEZ MICHEL V-0810-323 MTRO. V. I., IND. Y DE B. NAL. JOSÉ JUAN PINEDA TORRES V-0596-324 E. V. DE I. FIDEL NUÑEZ LEÓN V-0609-325 E. V. I. MARÍA DEL CARMEN HERNÁNDEZ COSS V-0409-327 E. V. I. BERNARDO ROGERIO PACHECO CHAVARRIA V-0130-329 MTRO. V. DE B. I. JOSÉ OCTAVIO GUTIÉRREZ PÉREZ V-0812-331 E. V. I. EVELYN BRIGITTE RODRÍGUEZ ALFARO V-0249-334 E. V. CON O. EN I. JOSÉ ANTONIO MARTÍNEZ OREGÓN V-0477-335 E. V. DE I. JOSÉ RAFAEL MORALES CARRILLO V-0789-342 E. V. DE I. VÍCTOR HUGO MARTÍNEZ FLORES V-0817-343 MTRO. EN V. I. E IND. GUILLERMO GRIMM LÓPEZ V-0818-344 E. V. CON O. EN I. MARCO ANTONIO GÓMEZ ROCHA V-0819-345 E. V. I. PALMIRA EMILIA ZAVALA JIMÉNEZ DE LARA V-0821-347 E. V. DE I. ALEJANDRO MONDRAGÓN GÓMEZ V-0823-348 E. V. DE I. LUIS ERNESTO ANGUIANO FUENTES V-0826-352 E. V. DE I. MANUEL SILVA TADEO V-0565-357 E. V. DE I. VÍCTOR COLUNGA ESPINOZA	V-0629-317	E. V. I., I. Y DE MAQ. JUAN MANUEL RIVERA NAVA
V-0498-321 E. V. I. LUIS SARAVIA CAMPOS V-0652-322 E. V. DE I. JOSÉ ARMANDO HERNÁNDEZ MICHEL V-0810-323 MTRO. V. I., IND. Y DE B. NAL. JOSÉ JUAN PINEDA TORRES V-0596-324 E. V. DE I. FIDEL NUÑEZ LEÓN V-0609-325 E. V. I. BEIL NUÑEZ LEÓN V-0409-327 E. V. I. MARÍA DEL CARMEN HERNÁNDEZ COSS V-0409-327 E. V. I. BERNARDO ROGERIO PACHECO CHAVARRIA V-0130-329 MTRO. V. DE B. I. JOSÉ OCTAVIO GUTIÉRREZ PÉREZ V-0812-331 E. V. I. EVELYB BRIGITTE RODRÍGUEZ ALFARO V-0812-334 E. V. CON O. EN I. JOSÉ ANTONIO MARTÍNEZ OREGÓN V-0477-335 E. V. DE I. JOSÉ RAFAEL MORALES CARRILLO V-0789-342 E. V. DE I. VÍCTOR HUGO MARTÍNEZ FLORES V-0817-343 MTRO. EN V. I. E IND. GUILLERMO GRIMM LÓPEZ V-0818-344 E. V. CON O. EN I. MARCO ANTONIO GÓMEZ ROCHA V-0819-345 E. V. I. PALMIRA EMILIA ZAVALA JIMÉNEZ DE LARA V-0821-347 E. V. DE I. ALEJANDRO MONDRAGÓN GÓMEZ V-0822-348 E. V. DE I. LUIS ERNESTO ANGUIANO FUENTES V-0823-349 E. V. I. RAUL FRANCISCO BECERRA FRANCO V-0826-352 E. V. DE I. MANUEL SILVA TADEO V-0565-357 E. V. DE I		
V-0652-322 E. V. DE I. JOSÉ ARMANDO HERNÁNDEZ MICHEL V-0810-323 MTRO. V. I., IND. Y DE B. NAL. JOSÉ JUAN PINEDA TORRES V-0596-324 E. V. DE I. FIDEL NUÑEZ LEÓN V-0609-325 E. V. I. MARÍA DEL CARMEN HERNÁNDEZ COSS V-0409-327 E. V. I. BERNARDO ROGERIO PACHECO CHAVARRIA V-0130-329 MTRO. V. DE B. I. JOSÉ OCTAVIO GUTIÉRREZ PÉREZ V-0812-331 E. V. I. EVELYN BRIGITTE RODRÍGUEZ ALFARO V-0249-334 E. V. CON O. EN I. JOSÉ ANTONIO MARTÍNEZ OREGÓN V-0477-335 E. V. DE I. JOSÉ RAFAEL MORALES CARRILLO V-0789-342 E. V. DE I. VÍCTOR HUGO MARTÍNEZ FLORES V-0817-343 MTRO. EN V. I. E IND. GUILLERMO GRIMM LÓPEZ V-0818-344 E. V. CON O. EN I. MARCO ANTONIO GÓMEZ ROCHA V-0819-345 E. V. I. PALMIRA EMILLIA ZAVALA JIMÉNEZ DE LARA V-0821-347 E. V. DE I. ALEJANDRO MONDRAGÓN GÓMEZ V-0822-348 E. V. DE I. LUIS ERNESTO ANGUIANO FUENTES V-0823-349 E. V. I. RAUL FRANCISCO BECERRA FRANCO V-0865-357 E. V. DE I. VÍCTOR COLUNGA ESPINOZA		
V-0810-323 MTRO. V. I., IND. Y DE B. NAL. JOSÉ JUAN PINEDA TORRES V-0596-324 E. V. DE I. FIDEL NUÑEZ LEÓN V-0609-325 E. V. I. MARÍA DEL CARMEN HERNÁNDEZ COSS V-0409-327 E. V. I. BERNARDO ROGERIO PACHECO CHAVARRIA V-0130-329 MTRO. V. DE B. I. JOSÉ OCTAVIO GUTIÉRREZ PÉREZ V-0812-331 E. V. I. EVELYN BRIGITTE RODRÍGUEZ ALFARO V-0249-334 E. V. CON O. EN I. JOSÉ ANTONIO MARTÍNEZ OREGÓN V-0477-335 E. V. DE I. JOSÉ RAFAEL MORALES CARRILLO V-0789-342 E. V. DE I. VÍCTOR HUGO MARTÍNEZ FLORES V-0817-343 MTRO. EN V. I. E IND. GUILLERMO GRIMM LÓPEZ V-0818-344 E. V. CON O. EN I. MARCO ANTONIO GÓMEZ ROCHA V-0819-345 E. V. I. PALMIRA EMILIA ZAVALA JIMÉNEZ DE LARA V-0821-347 E. V. DE I. ALEJANDRO MONDRAGÓN GÓMEZ V-0823-349 E. V. I. RAUL FRANCISCO BECERRA FRANCO V-0826-352 E. V. DE I. MANUEL SILVA TADEO V-0565-357 E. V. DE I. VÍCTOR COLUNGA ESPINOZA		
V-0596-324 E. V. DE I. FIDEL NUÑEZ LEÓN V-0609-325 E. V. I. MARÍA DEL CARMEN HERNÁNDEZ COSS V-0409-327 E. V. I. BERNARDO ROGERIO PACHECO CHAVARRIA V-0130-329 MTRO. V. DE B. I. JOSÉ OCTAVIO GUTIÉRREZ PÉREZ V-0812-331 E. V. I. EVELYN BRIGITTE RODRÍGUEZ ALFARO V-0249-334 E. V. CON O. EN I. JOSÉ ANTONIO MARTÍNEZ OREGÓN V-0477-335 E. V. DE I. JOSÉ RAFAEL MORALES CARRILLO V-0789-342 E. V. DE I. VÍCTOR HUGO MARTÍNEZ FLORES V-0817-343 MTRO. EN V. I. E IND. GUILLERMO GRIMM LÓPEZ V-0818-344 E. V. CON O. EN I. MARCO ANTONIO GÓMEZ ROCHA V-0819-345 E. V. I. PALMIRA EMILIA ZAVALA JIMÉNEZ DE LARA V-0821-347 E. V. DE I. ALEJANDRO MONDRAGÓN GÓMEZ V-0823-349 E. V. DE I. LUIS ERNESTO ANGUIANO FUENTES V-0826-352 E. V. DE I. MANUEL SILVA TADEO V-0565-357 E. V. DE I. VÍCTOR COLUNGA ESPINOZA		
V-0609-325 E. V. I. MARÍA DEL CARMEN HERNÁNDEZ COSS V-0409-327 E. V. I. BERNARDO ROGERIO PACHECO CHAVARRIA V-0130-329 MTRO. V. DE B. I. JOSÉ OCTAVIO GUTIÉRREZ PÉREZ V-0812-331 E. V. I. EVELYN BRIGITTE RODRÍGUEZ ALFARO V-0249-334 E. V. CON O. EN I. JOSÉ ANTONIO MARTÍNEZ OREGÓN V-0477-335 E. V. DE I. JOSÉ RAFAEL MORALES CARRILLO V-0789-342 E. V. DE I. VÍCTOR HUGO MARTÍNEZ FLORES V-0817-343 MTRO. EN V. I. E IND. GUILLERMO GRIMM LÓPEZ V-0818-344 E. V. CON O. EN I. MARCO ANTONIO GÓMEZ ROCHA V-0819-345 E. V. I. PALMIRA EMILIA ZAVALA JIMÉNEZ DE LARA V-0821-347 E. V. DE I. ALEJANDRO MONDRAGÓN GÓMEZ V-0822-348 E. V. DE I. LUIS ERNESTO ANGUIANO FUENTES V-0823-349 E. V. I. RAUL FRANCISCO BECERRA FRANCO V-0826-352 E. V. DE I. MANUEL SILVA TADEO V-0565-357 E. V. DE I. VÍCTOR COLUNGA ESPINOZA		
V-0409-327 E. V. I. BERNARDO ROGERIO PACHECO CHAVARRIA V-0130-329 MTRO. V. DE B. I. JOSÉ OCTAVIO GUTIÉRREZ PÉREZ V-0812-331 E. V. I. EVELYN BRIGITTE RODRÍGUEZ ALFARO V-0249-334 E. V. CON O. EN I. JOSÉ ANTONIO MARTÍNEZ OREGÓN V-0477-335 E. V. DE I. JOSÉ RAFAEL MORALES CARRILLO V-0789-342 E. V. DE I. VÍCTOR HUGO MARTÍNEZ FLORES V-0817-343 MTRO. EN V. I. E IND. GUILLERMO GRIMM LÓPEZ V-0818-344 E. V. CON O. EN I. MARCO ANTONIO GÓMEZ ROCHA V-0819-345 E. V. I. PALMIRA EMILIA ZAVALA JIMÉNEZ DE LARA V-0821-347 E. V. DE I. ALEJANDRO MONDRAGÓN GÓMEZ V-0822-348 E. V. DE I. LUIS ERNESTO ANGUIANO FUENTES V-0823-349 E. V. I. RAUL FRANCISCO BECERRA FRANCO V-0826-352 E. V. DE I. MANUEL SILVA TADEO V-0565-357 E. V. DE I. VÍCTOR COLUNGA ESPINOZA		
V-0130-329 MTRO. V. DE B. I. JOSÉ OCTAVIO GUTIÉRREZ PÉREZ V-0812-331 E. V. I. EVELYN BRIGITTE RODRÍGUEZ ALFARO V-0249-334 E. V. CON O. EN I. JOSÉ ANTONIO MARTÍNEZ OREGÓN V-0477-335 E. V. DE I. JOSÉ RAFAEL MORALES CARRILLO V-0789-342 E. V. DE I. VÍCTOR HUGO MARTÍNEZ FLORES V-0817-343 MTRO. EN V. I. E IND. GUILLERMO GRIMM LÓPEZ V-0818-344 E. V. CON O. EN I. MARCO ANTONIO GÓMEZ ROCHA V-0819-345 E. V. I. PALMIRA EMILIA ZAVALA JIMÉNEZ DE LARA V-0821-347 E. V. DE I. ALEJANDRO MONDRAGÓN GÓMEZ V-0822-348 E. V. DE I. LUIS ERNESTO ANGUIANO FUENTES V-0823-349 E. V. I. RAUL FRANCISCO BECERRA FRANCO V-0826-352 E. V. DE I. MANUEL SILVA TADEO V-0565-357 E. V. DE I. VÍCTOR COLUNGA ESPINOZA		
V-0812-331 E. V. I. EVELYN BRIGITTE RODRÍGUEZ ALFARO V-0249-334 E. V. CON O. EN I. JOSÉ ANTONIO MARTÍNEZ OREGÓN V-0477-335 E. V. DE I. JOSÉ RAFAEL MORALES CARRILLO V-0789-342 E. V. DE I. VÍCTOR HUGO MARTÍNEZ FLORES V-0817-343 MTRO. EN V. I. E IND. GUILLERMO GRIMM LÓPEZ V-0818-344 E. V. CON O. EN I. MARCO ANTONIO GÓMEZ ROCHA V-0819-345 E. V. I. PALMIRA EMILIA ZAVALA JIMÉNEZ DE LARA V-0821-347 E. V. DE I. ALEJANDRO MONDRAGÓN GÓMEZ V-0822-348 E. V. DE I. LUIS ERNESTO ANGUIANO FUENTES V-0823-349 E. V. I. RAUL FRANCISCO BECERRA FRANCO V-0826-352 E. V. DE I. MANUEL SILVA TADEO V-0565-357 E. V. DE I. VÍCTOR COLUNGA ESPINOZA		
V-0249-334 E. V. CON O. EN I. JOSÉ ANTONIO MARTÍNEZ OREGÓN V-0477-335 E. V. DE I. JOSÉ RAFAEL MORALES CARRILLO V-0789-342 E. V. DE I. VÍCTOR HUGO MARTÍNEZ FLORES V-0817-343 MTRO. EN V. I. E IND. GUILLERMO GRIMM LÓPEZ V-0818-344 E. V. CON O. EN I. MARCO ANTONIO GÓMEZ ROCHA V-0819-345 E. V. I. PALMIRA EMILIA ZAVALA JIMÉNEZ DE LARA V-0821-347 E. V. DE I. ALEJANDRO MONDRAGÓN GÓMEZ V-0822-348 E. V. DE I. LUIS ERNESTO ANGUIANO FUENTES V-0823-349 E. V. I. RAUL FRANCISCO BECERRA FRANCO V-0826-352 E. V. DE I. MANUEL SILVA TADEO V-0565-357 E. V. DE I. VÍCTOR COLUNGA ESPINOZA	V-0130-329	MTRO. V. DE B. I. JOSÉ OCTAVIO GUTIÉRREZ PÉREZ
V-0477-335 E. V. DE I. JOSÉ RAFAEL MORALES CARRILLO V-0789-342 E. V. DE I. VÍCTOR HUGO MARTÍNEZ FLORES V-0817-343 MTRO. EN V. I. E IND. GUILLERMO GRIMM LÓPEZ V-0818-344 E. V. CON O. EN I. MARCO ANTONIO GÓMEZ ROCHA V-0819-345 E. V. I. PALMIRA EMILIA ZAVALA JIMÉNEZ DE LARA V-0821-347 E. V. DE I. ALEJANDRO MONDRAGÓN GÓMEZ V-0822-348 E. V. DE I. LUIS ERNESTO ANGUIANO FUENTES V-0823-349 E. V. I. RAUL FRANCISCO BECERRA FRANCO V-0826-352 E. V. DE I. MANUEL SILVA TADEO V-0565-357 E. V. DE I. VÍCTOR COLUNGA ESPINOZA	V-0812-331	
V-0789-342 E. V. DE I. VÍCTOR HUGO MARTÍNEZ FLORES V-0817-343 MTRO. EN V. I. E IND. GUILLERMO GRIMM LÓPEZ V-0818-344 E. V. CON O. EN I. MARCO ANTONIO GÓMEZ ROCHA V-0819-345 E. V. I. PALMIRA EMILIA ZAVALA JIMÉNEZ DE LARA V-0821-347 E. V. DE I. ALEJANDRO MONDRAGÓN GÓMEZ V-0822-348 E. V. DE I. LUIS ERNESTO ANGUIANO FUENTES V-0823-349 E. V. I. RAUL FRANCISCO BECERRA FRANCO V-0826-352 E. V. DE I. MANUEL SILVA TADEO V-0565-357 E. V. DE I. VÍCTOR COLUNGA ESPINOZA	V-0249-334	E. V. CON O. EN I. JOSÉ ANTONIO MARTÍNEZ OREGÓN
V-0817-343 MTRO. EN V. I. E IND. GUILLERMO GRIMM LÓPEZ V-0818-344 E. V. CON O. EN I. MARCO ANTONIO GÓMEZ ROCHA V-0819-345 E. V. I. PALMIRA EMILIA ZAVALA JIMÉNEZ DE LARA V-0821-347 E. V. DE I. ALEJANDRO MONDRAGÓN GÓMEZ V-0822-348 E. V. DE I. LUIS ERNESTO ANGUIANO FUENTES V-0823-349 E. V. I. RAUL FRANCISCO BECERRA FRANCO V-0826-352 E. V. DE I. MANUEL SILVA TADEO V-0565-357 E. V. DE I. VÍCTOR COLUNGA ESPINOZA	V-0477-335	E. V. DE I. JOSÉ RAFAEL MORALES CARRILLO
V-0818-344 E. V. CON O. EN I. MARCO ANTONIO GÓMEZ ROCHA V-0819-345 E. V. I. PALMIRA EMILIA ZAVALA JIMÉNEZ DE LARA V-0821-347 E. V. DE I. ALEJANDRO MONDRAGÓN GÓMEZ V-0822-348 E. V. DE I. LUIS ERNESTO ANGUIANO FUENTES V-0823-349 E. V. I. RAUL FRANCISCO BECERRA FRANCO V-0826-352 E. V. DE I. MANUEL SILVA TADEO V-0565-357 E. V. DE I. VÍCTOR COLUNGA ESPINOZA	V-0789-342	E. V. DE I. VÍCTOR HUGO MARTÍNEZ FLORES
V-0819-345 E. V. I. PALMIRA EMILIA ZAVALA JIMÉNEZ DE LARA V-0821-347 E. V. DE I. ALEJANDRO MONDRAGÓN GÓMEZ V-0822-348 E. V. DE I. LUIS ERNESTO ANGUIANO FUENTES V-0823-349 E. V. I. RAUL FRANCISCO BECERRA FRANCO V-0826-352 E. V. DE I. MANUEL SILVA TADEO V-0565-357 E. V. DE I. VÍCTOR COLUNGA ESPINOZA	V-0817-343	MTRO. EN V. I. E IND. GUILLERMO GRIMM LÓPEZ
V-0821-347 E. V. DE I. ALEJANDRO MONDRAGÓN GÓMEZ V-0822-348 E. V. DE I. LUIS ERNESTO ANGUIANO FUENTES V-0823-349 E. V. I. RAUL FRANCISCO BECERRA FRANCO V-0826-352 E. V. DE I. MANUEL SILVA TADEO V-0565-357 E. V. DE I. VÍCTOR COLUNGA ESPINOZA	V-0818-344	E. V. CON O. EN I. MARCO ANTONIO GÓMEZ ROCHA
V-0822-348 E. V. DE I. LUIS ERNESTO ANGUIANO FUENTES V-0823-349 E. V. I. RAUL FRANCISCO BECERRA FRANCO V-0826-352 E. V. DE I. MANUEL SILVA TADEO V-0565-357 E. V. DE I. VÍCTOR COLUNGA ESPINOZA	V-0819-345	E. V. I. PALMIRA EMILIA ZAVALA JIMÉNEZ DE LARA
V-0823-349 E. V. I. RAUL FRANCISCO BECERRA FRANCO V-0826-352 E. V. DE I. MANUEL SILVA TADEO V-0565-357 E. V. DE I. VÍCTOR COLUNGA ESPINOZA	V-0821-347	E. V. DE I. ALEJANDRO MONDRAGÓN GÓMEZ
V-0826-352 E. V. DE I. MANUEL SILVA TADEO V-0565-357 E. V. DE I. VÍCTOR COLUNGA ESPINOZA	V-0822-348	E. V. DE I. LUIS ERNESTO ANGUIANO FUENTES
V-0565-357 E. V. DE I. VÍCTOR COLUNGA ESPINOZA	V-0823-349	E. V. I. RAUL FRANCISCO BECERRA FRANCO
	V-0826-352	E. V. DE I. MANUEL SILVA TADEO
V-0029-362 F. V. LIOSÉ IGNACIO HUESCA DE LA PEZA	V-0565-357	E. V. DE I. VÍCTOR COLUNGA ESPINOZA
2 002) 302 E. V. I. JOSE IGIVICIO ITELECTI EL ETT ELLI	V-0029-362	E. V. I. JOSÉ IGNACIO HUESCA DE LA PEZA
V-0828-368 E. V. I. LAURA RAQUEL RODRÍGUEZ MARTÍNEZ	V-0828-368	E. V. I. LAURA RAQUEL RODRÍGUEZ MARTÍNEZ
V-0829-369 MTRO. EN V. I., E IND. ARMANDO PAZ ROCHA	V-0829-369	MTRO. EN V. I., E IND. ARMANDO PAZ ROCHA
V-0833-373 E. V. DE I. MAURICIO RICO LANDÍN	V-0833-373	E. V. DE I. MAURICIO RICO LANDÍN
V-0834-374 E. V. I. ROGELIO MIRANDA RAMÍREZ	V-0834-374	E. V. I. ROGELIO MIRANDA RAMÍREZ
V-0835-375 MTRA. V. DE B. I. HAYDEÉ CATALINA RODRÍGUEZ SIERRA	V-0835-375	MTRA. V. DE B. I. HAYDEÉ CATALINA RODRÍGUEZ SIERRA
V-0836-376 E. V. DE I. JUAN EMILIO FERNÁNDEZ MERÁZ	V-0836-376	E. V. DE I. JUAN EMILIO FERNÁNDEZ MERÁZ
V-0837-377 MTRO. EN V. I. E IND. JOSÉ ANTONIO VILLELA ELIZONDO	V-0837-377	MTRO. EN V. I. E IND. JOSÉ ANTONIO VILLELA ELIZONDO
V-0838-378 E. V. I. ISRAEL DÍAZ PADILLA	V-0838-378	E. V. I. ISRAEL DÍAZ PADILLA
V-0841-381 E. V. I. JUAN PABLO HERNÁNDEZ BURGOS	V-0841-381	E. V. I. JUAN PABLO HERNÁNDEZ BURGOS
V-0845-385 E. V. I., I. Y DE MAQ. ROSAURA DEL CARMEN OLGUIN MARINA	V-0845-385	E. V. I., I. Y DE MAQ. ROSAURA DEL CARMEN OLGUIN MARINA
V-0847-387 E. V. DE I. MARCOS PHILIPPE DEL PASO JUIN	V-0847-387	E. V. DE I. MARCOS PHILIPPE DEL PASO JUIN
V-0848-388 E. V. I. MAURICIO DÍAZ IRRA	V-0848-388	E. V. I. MAURICIO DÍAZ IRRA
V-0850-390 E. V. CON O. EN I. MANUEL RUÍZ BOULLOSA	V-0850-390	E. V. CON O. EN I. MANUEL RUÍZ BOULLOSA
V-0852-392 E. V. I. KARLA SOTO MÉRIDA	V-0852-392	E. V. I. KARLA SOTO MÉRIDA
V-0856-396 E. V. DE I. DAVID MARIANO VARGAS RODRÍGUEZ	V-0856-396	E. V. DE I. DAVID MARIANO VARGAS RODRÍGUEZ
V-0859-399 E. V. CON O. EN I. GERARDO GÓMEZ DÍAZ	V-0859-399	E. V. CON O. EN I. GERARDO GÓMEZ DÍAZ
V-0861-401 E. V. I. RAÚL VELÁZQUEZ HERNÁNDEZ	V-0861-401	E. V. I. RAÚL VELÁZQUEZ HERNÁNDEZ
V-0863-403 E. V. DE I. HÉCTOR BONILLA CARMONA	V-0863-403	E. V. DE I. HÉCTOR BONILLA CARMONA

V-0864-404	E. V. I. LUIS ARIEL LÓPEZ LÓPEZ
V-0866-406	MTRO. EN V. I. IND. Y DE MAQ. LUIS MIGUEL CABRERA GONZÁLEZ
V-0676-407	E. V. DE I. CARLOS IGNACIO RICAUD MENDOZA
V-0820-408	E. V. I. ANTONIO DÍAZ DURÁN
V-0750-410	E. V. I. HÉCTOR AMEZCUA CASTRO
V-0763-412	E. V. I. MANUEL IVAN SALGADO ANTA
V-0867-413	E. V. I. VÍCTOR ALEJANDRO LORENZO RODRÍGUEZ
V-0854-414	ING. ARQ. E.V.I. FERNANDO GÓMEZ BECERRA
V-0713-415	E. V. I. MARIA EUGENIA CHAVERO HERNÁNDEZ
V-0016-416	E. V. I. EDUARDO GARCÍA VELÁSQUEZ
V-0868-417	E. V. I. ROCÍO HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ
V-0696-418	E. V. I. MARÍA GUERRERO JIMÉNEZ
V-0575-420	E.V.I JUAN CARLOS RAMÍREZ MONTIEL
V-0874-421	E.V.I. SIGFRIDO MOISÉS CARVAJAL DELGADO
V-0902-422	E.V.I., IND. Y DE MAQ. AXEL VELÁZQUEZ VARGAS
V-0875-423	ING. REYNALDO ESPINOSA GÓMEZ
V-0889-424	LIC. LUIS JAVIER FERIA TORRES
V-0779-425	ING. ARQ. ALFREDO IBARRA MARTINEZ
V-0145-426	ARQ. SALVADOR CASTAÑEDA NIEBLA
V-0636-428	ING. E.V.I. ALEJANDRO TENORIO GASCA
V-0890-429	ING. ARQ. E.V.I. CESAR GÓMEZ PASTRANA
V-0870-430	ARQ. E.V.I. ALEJANDRA VALERIA ANDRADE ROQUE
V-0903-431	ARQ. E.V.I. JOSÉ RODRIGO SEDEÑO TORRES
V-0046-432	ARQ. MTRO. E. JOSÉ VICENTE MANZANO RENDON

CUARTO. - El listado actualizado de las personas físicas profesionistas acreditadas como instructores en representación del Colegio, para llevar a cabo la capacitación de las personas físicas profesionistas que practiquen avalúos inmobiliarios con fines fiscales, es el siguiente:

LISTADO DE LAS PERSONAS FÍSICAS PROFESIONISTAS ACRETIDAS PARA LA CAPACITACIÓN DE PERSONAS FÍSICAS PROFESIONISTAS QUE PRACTIQUEN AVALUOS INMOBILIARIOS

	PERSONAS FÍSICAS PROFESIONISTAS ACREDITADAS
No. REGISTRO	NOMBRE DEL INSTRUCTOR
INST-001	E. V. I. ALFONSO LUIS PENELA QUINTANILLA
INST-002	E. V. CON O. EN I. MANUEL JOSÉ FRANCISCO GARCÍA CÓRDOVA
INST-003	E. V. I. JUAN ANTONIO GÓMEZ VELÁZQUEZ
INST-004	MTRO. EN VAL. ALBERTO LÓPEZ CUEVAS
INST-005	E. V. I. PALMIRA EMILIA ZAVALA JIMÉNEZ DE LARA
INST-006	E. V. DE I. GRACIA MARÍA MARTINELLI PINCIONE
INST-007	E. V. CON O. EN I. MÓNICA DEL CARMEN GARCÍA CÓRDOVA

INST-008	E. V. CON O. EN I. CLAUDIA COLMENARES PÉREZ DE CELIS
INST-009	MTRO. V. DE B. I. MARIANO URBINA FUENTES
INST-010	E. V. DE I. ALEJANDRO RAMÍREZ MONTIEL
INST-011	MTRO. EN V. I., E IND. CARLOS ENRIQUE PARRA TOLEDO
INST-012	ING. JUAN CARLOS RAMÍREZ MONTIEL
INST-013	E. V. DE I. JAVIER ALEJANDRO RICO ZEPEDA
INST-014	E. V. DE I. MAURICIO SÁENZ AZUELA
INST-015	E. V. CON O. EN I. MARCO ANTONIO GÓMEZ ROCHA
INST-016	E. V. I. BERTHA LORENA MERCADO ACEVO
INST-017	MTRO. EN VAL. JUAN RAMÓN CHÁVEZ SALDAÑA
INST-018	E. V. I. ADRIANA MARÍA VALDÉS KRIEG
INST-019	E. V. I. JESÚS ROBERTO OLGUÍN RIVAS
INST-020	ING. AXEL VELÁZQUE VARGAS
INST-021	MTRA. ROSAURA DEL CARMEN OLGUÍN MARINA
INST-022	M. EN C. GUSTAVO ANZURES ALCALÁ
INST-023	ARQ. MARIA EUGENIA CHAVERO HERNÁNDEZ
INST-024	ING. JUAN CARLOS DE LA ROSA LAGUNAS
INST-025	MATRO. EN VAL. SERGIO ARMAS GONZÁLEZ
INST-026	E. V. DE I. SUSANA FERNÁNDEZ ÁGUILA

TRANSITORIOS

PRIMERO. – Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México para su debida observancia y aplicación.

SEGUNDO. – Los listados actualizados que se dan a conocer a través de esta Resolución, de las personas físicas y/o morales autorizadas, registradas y acreditadas por la autoridad fiscal para practicar avalúos, son los listados vigentes para el ejercicio fiscal 2023.

Ciudad de México a 02 de marzo de 2023

EL TESORERO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

(Firma)

ROBERTO CARLOS FERNÁNDEZ GONZÁLEZ

SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE

MTRA. CLAUDIA HERNÁNDEZ FERNÁNDEZ, Directora General de Coordinación de Políticas y Cultura Ambiental de la Secretaría del Medio Ambiente, con fundamento en los artículos 13, 16 fracción X, 18 y 35 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 9 fracción IV, 18 y 25 de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal; 32, 33, 34 fracción II y 35 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 124 y 129 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; 36, 37 fracción I, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México; 7° fracción X, inciso C), 41 y 185 del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 56, 57, 58 y 59 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; y

CONSIDERANDO

Que el artículo 34, fracción II, de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, mandata que las Dependencias de la Administración Pública de la Ciudad de México, que tengan a su cargo programas destinados al desarrollo social, deberán publicar en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, los padrones de personas beneficiarias de los programas sociales, motivo por el cual se emite el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL ENLACE ELECTRÓNICO DONDE PODRÁ SER CONSULTADO EL PADRÓN DE PERSONAS BENEFICIARIAS DEL PROGRAMA COSECHA DE LLUVIA CORRESPONDIENTE A LOS MESES DE ENERO Y FEBRERO DE 2023.

Primero. El padrón de personas beneficiarias del Programa Cosecha de Lluvia, correspondiente a los meses de enero y febrero del ejercicio 2023, podrá ser consultado siendo el siguiente enlace electrónico:

 $\underline{https://www.sedema.cdmx.gob.mx/storage/app/media/CosechaDeLluvia/padron-de-personas-beneficiarias-cosecha-de-lluvia-ene-feb2023.pdf}$

Segundo. Se designa como responsable del resguardo del enlace electrónico a la Lic. Fanny Ruiz Palacios, Coordinadora de Comunicación y Análisis de la Información, con número de contacto 53 45 81 88 ext. 111 y domicilio en Plaza de la Constitución S/N piso 3, colonia Centro, Alcaldía en Cuauhtémoc, C.P. 06000, Ciudad de México.

TRANSITORIO

Único. Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Dado en la Ciudad de México, a los 10 días del mes de marzo del año dos mil veintitrés.

(Firma)

MTRA. CLAUDIA HERNÁNDEZ FERNÁNDEZ DIRECTORA GENERAL DE COORDINACIÓN DE POLÍTICAS Y CULTURA AMBIENTAL DE LA SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE

Dra. Marina Robles García, Secretaria del Medio Ambiente de la Ciudad de México, con fundamento en los artículos 4 párrafos quinto y sexto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 16 apartado A, numerales 2, 3 y 4, 33 numeral 1 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 11, 14, 16 fracción X, 18, 20 fracción IX, 35 fracciones IV, XLIV y XLVI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 2º fracciones IV, V y VI, 6º fracción II, 9º fracciones I, XVIII, XX y XXVII, 13, 18 fracciones I, II, IV y X, 19 fracciones I y II, 23 fracciones V y VII y 25 de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal; 1º fracciones I, VI y VII, 5º fracción IV, 43 apartado I y 51 fracción VII de la Ley del Sistema de Planeación del Desarrollo de la Ciudad de México; 32 y 33 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 10 fracción II y 151 de la Ley de Participación Ciudadana de la Ciudad de México; 124 y 129 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; 7º fracción X, inciso E) y 188 del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 50 y 51 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 4, y 31 del Reglamento para someter a la aprobación del Comité de Planeación del Desarrollo del Distrito Federal, la creación y operación de programas de desarrollo social que otorguen subsidios, apoyos y ayudas a la población del Distrito Federal; así como los Lineamientos para la elaboración de las Reglas de Operación de los Programas Sociales para el Ejercicio 2023, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 7, fracción X, incisos E) y G) del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, establece que la Dirección General de la Comisión de Recursos Naturales y Desarrollo Rural, así como la Dirección General de Inspección y Vigilancia Ambiental, son Unidades Administrativas adscritas a la Secretaría del Medio Ambiente, para el correcto ejercicio de sus atribuciones.

Que el 19 de enero de 2023, se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, número 1027 Bis, el Decreto por el que se reforman los artículos 188 y 191 del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México. Los actos y procedimientos administrativos, iniciados y/o tramitados por la Dirección General de Inspección y Vigilancia Ambiental, en materia de control, supervisión, verificación, inspección, vigilancia y sanción ambiental en suelo de conservación y áreas naturales protegidas competencia de la Ciudad de México, así como la defensa administrativa y judicial de los mismos, previos a la entrada en vigor del presente Decreto, serán transferidos a la Dirección General de la Comisión de Recursos Naturales y Desarrollo Rural, para su trámite, resolución y archivo correspondiente.

Que el 19 de enero de 2023 tuvo verificativo la Primera Sesión Ordinaria del Comité de Planeación del Desarrollo de la Ciudad de México (COPLADE), mediante acuerdo número COPLADE/SO/I/06/2023, aprobó las Reglas de Operación del Programa Altépetl Bienestar para el ejercicio fiscal 2023.

Que el 27 de enero de 2023, se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, número 1033, el Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del "Programa Altépetl Bienestar", para el ejercicio Fiscal 2023.

Que derivado del Decreto de reforma al Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, se hace necesario armonizar su contenido con las Reglas de Operación del "Programa Altépetl Bienestar", para el ejercicio Fiscal 2023, motivo por el cual he tenido a bien emitir el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE MODIFICA EL DIVERSO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL "PROGRAMA ALTÉPETL BIENESTAR", PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023, PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO NÚMERO 1033, DEL 27 DE ENERO DE 2023.

En el numeral 7.1 en la página 34 del Aviso publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México número 1033, el 27 de enero de 2023, dice:

7.1. ...

. . .

Cuadro 2. Distribución de recursos del Programa Altépetl Bienestar 2023

COMPONENTE	MONTO DESTINADO
1. "Bienestar para el Bosque"	\$490,000,000.00
2. "Sembrando Vida Ciudad de México". \$165,000,000.00	
3. "Bienestar para el Campo". \$283,000,000.00	
4. "Facilitadores de Servicios".	\$123,000,000.00
5. "Desarrollo de Capacidades para el Bienestar Rural".	\$12,000,000.00
Temas Transversales del Programa Altépetl Bienestar 2023.	\$27,000,000.00
Total	\$1,100,000,000.00

Debe decir:

7.1. ...

• • •

Cuadro 2. Distribución de recursos del Programa Altépetl Bienestar 2023

COMPONENTE	MONTO DESTINADO
1. "Bienestar para el Bosque"	\$490,000,000.00
2. "Sembrando Vida Ciudad de México".	\$165,000,000.00
3. "Bienestar para el Campo".	\$283,000,000.00
4. "Facilitadores de Servicios".	\$123,000,000.00
5. "Desarrollo de Capacidades para el Bienestar Rural". \$12,000,000.00	
Temas Transversales del Programa Altépetl Bienestar 2023. *	\$27,000,000.00
Total	\$1,100,000,000.00

^{*} Los Temas Transversales hacen referencia a los gastos de operación del programa, que se componen de los siguientes insumos, servicios y equipamiento: Vivero; Laboratorios; Material de limpieza y equipo de sanitización para las ventanillas de atención y áreas operativas y administrativas del programa; Consumibles (Papelería y material de oficina); Vehículos; Combustible; Equipo para vigilancia ambiental; Campañas de promoción y difusión para los componentes del Programa Altépetl Bienestar 2023. Así como la evaluación especializada del Programa.

Se eliminan los numerales 7.2. y 7.3 del apartado 7. Orientaciones y Programación Presupuestales.

En el numeral 8.2.2 de la página 42 del Aviso publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México número 1033, el 27 de enero de 2023, dice:

II. Instalación de Biofábricas y/o Producción de Bioinsumos.

En esta línea de ayuda será necesario la integración de CAC en una figura asociativa y podrán acceder a un apoyo económico de hasta el 60% del costo total, para materiales, insumos, equipos, herramientas, para la instalación y operación de la biofábrica en donde se elaborarán sustratos, biopreparados, biofertilizantes, controles biológicos y otros insumos agroecológicos. Dicha ayuda estará determinada por la comisión dictaminadora y su aprobación en el CTAR.

Debe decir:

II. Instalación de Biofábricas y/o Producción de Bioinsumos.

Adicionalmente, los productores beneficiados por el programa que formen parte de una CAC y/o que se encuentren en una figura asociativa, podrán acceder a un apoyo económico de hasta el 60% del costo total para la adquisición de materiales, insumos, equipos y herramientas, para la instalación y operación de la biofábrica, en donde se elaborarán sustratos,

biopreparados, biofertilizantes, controles biológicos y otros insumos agroecológicos. Dicha ayuda estará determinada por la comisión dictaminadora y su validación en el CTAR.

En el numeral 8.2.2 de la página 46 del Aviso publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México número 1033, el 27 de enero de 2023, dice:

Además, para aquellas unidades de producción que se encuentren ubicadas en áreas donde la actividad productiva no sea permitida conforme a la zonificación ambiental (PGOEDF) y que no cuenten con la opinión de uso de suelo positiva, serán turnadas a la Dirección General de Inspección y Vigilancia Ambiental (DGIVA) para que realicen la verificación de las unidades y determinen la procedencia o no de la actividad; y para el caso de unidades de producción ubicadas en zonas forestales, éstas serán turnadas a la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA).

Debe decir:

Además, para aquellas unidades de producción que se encuentren ubicadas en áreas donde la actividad productiva no sea permitida conforme a la zonificación ambiental (PGOEDF) y que no cuenten con la opinión de uso de suelo positiva, serán turnadas al área correspondiente para que realicen la verificación de las unidades y determinen la procedencia o no de la actividad; y para el caso de unidades de producción ubicadas en zonas forestales, éstas serán turnadas a la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA).

En el numeral 8.2.3 de la página 47 del Aviso publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México número 1033, el 27 de enero de 2023, dice:

II. Fortalecimiento de las actividades rurales estratégicas, de desarrollo comunitario y turismo rural.

Las iniciativas de esta línea de ayuda deberán contemplar acciones como la producción agropecuaria sustentable y agroecológica; la aplicación de ecotecnologías; la preservación de las semillas nativas y cultivos de valor biocultural; la rehabilitación de infraestructura agropecuaria ya instalada; el desarrollo de tecnologías para su implementación en campo sobre interpretación y análisis de suelos, manejo de plagas y enfermedades; el acopio y distribución de productos; la infraestructura hidroagrícola y red canalera, cadenas de valor; sanidad y bienestar animal; repoblamiento y mejoramiento genético en especies pecuarias; manejo de vida silvestre; agroturismo y turismo de naturaleza; conservación del patrimonio tangible e intangible; y coadyuvar con los ejes estratégicos del Programa de Gobierno de la Ciudad de México 2019-2024. Estas ayudas estarán sujetas a la aprobación del CTAR.

. . .

IV. Maquinaria, implementos agrícolas y transporte de carga.

En esta línea de ayuda se apoyará la adquisición de maquinaria, implementos agrícolas y transporte de carga con un apoyo económico de hasta el 50% del costo total y el 50% restante lo aportará el solicitante, para fortalecer las actividades agrícolas y de comercialización, el solicitante deberá demostrar a través de un documento la viabilidad técnica del requerimiento respectivo, para lo cual se podrá apoyar con el personal técnico del programa. Esta ayuda será evaluada por la comisión dictaminadora con base en la viabilidad técnica, ambiental y económica y su aprobación en el CTAR.

Debe decir:

II. Fortalecimiento de las actividades rurales estratégicas, de desarrollo comunitario y turismo rural.

Las iniciativas de esta línea de ayuda deberán contemplar acciones como la producción agropecuaria sustentable y agroecológica; la aplicación de ecotecnologías; la preservación de las semillas nativas y cultivos de valor biocultural; la rehabilitación de infraestructura agropecuaria ya instalada; el desarrollo de tecnologías para su implementación en campo sobre interpretación y análisis de suelos, manejo de plagas y enfermedades; el acopio y distribución de productos; la infraestructura hidroagrícola y red canalera, cadenas de valor; sanidad y bienestar animal; repoblamiento y mejoramiento genético en especies pecuarias; manejo de vida silvestre; agroturismo y turismo de naturaleza; conservación del patrimonio tangible e intangible; y coadyuvar con los ejes estratégicos del Programa de Gobierno de la Ciudad de México 2019-2024. Las propuestas serán evaluadas por la comisión dictaminadora, para someterlas a la validación del CTAR.

•••

IV. Maquinaria, implementos agrícolas y transporte de carga.

Adicionalmente, los productores beneficiados por el programa que formen parte de una CAC, podrán ser apoyados para la adquisición de maquinaria, implementos agrícolas y transporte de carga con un apoyo económico de hasta el 50% del costo total y el 50% restante lo aportará el solicitante, para fortalecer las actividades agrícolas y de comercialización, el solicitante deberá demostrar a través de un documento la viabilidad técnica del requerimiento respectivo, para lo cual se podrá apoyar con el personal técnico del programa. Esta ayuda será evaluada por la comisión dictaminadora con base en la viabilidad técnica, ambiental y económica y su validación en el CTAR.

En la página 50 del Aviso publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México número 1033, el 27 de enero de 2023, dice:

Además, para aquellas unidades de producción que se encuentren ubicadas en áreas donde la actividad productiva no sea permitida conforme a la zonificación ambiental (PGOEDF) y que no cuenten con la opinión de uso de suelo positiva, serán turnadas a la Dirección General de Inspección y Vigilancia Ambiental (DGIVA) para que realicen la verificación de las unidades y determinen la procedencia o no de la actividad; y para el caso de unidades de producción ubicadas en zonas forestales, éstas serán turnadas a la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA).

Debe decir:

Además, para aquellas unidades de producción que se encuentren ubicadas en áreas donde la actividad productiva no sea permitida conforme a la zonificación ambiental (PGOEDF) y que no cuenten con la opinión de uso de suelo positiva, serán turnadas al área correspondiente para que realicen la verificación de las unidades y determinen la procedencia o no de la actividad; y para el caso de unidades de producción ubicadas en zonas forestales, éstas serán turnadas a la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA).

En el numeral 8.2.6 de la página 56 del Aviso publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México número 1033, el 27 de enero de 2023, dice:

Adicionalmente para los temas transversales del Programa Altépetl Bienestar se destinarán \$27,000,000.00 (Veintisiete millones de pesos 00/100 M.N.) que corresponden al 1.7 % del presupuesto total, de acuerdo con los siguientes conceptos: Vivero; Laboratorios; Material de limpieza y equipo de sanitización para las ventanillas de atención y áreas operativas y administrativas del programa; Consumibles (Papelería y material de oficina); Combustible; Campañas de promoción y difusión para los componentes del Programa Altépetl Bienestar 2023. Así como la evaluación especializada del Programa.

Debe decir:

Adicionalmente para los temas transversales del Programa Altépetl Bienestar se destinarán \$27,000,000.00 (Veintisiete millones de pesos 00/100 M.N.) que corresponden al 1.7 % del presupuesto total, de acuerdo con los siguientes conceptos: Vivero; Laboratorios; Material de limpieza y equipo de sanitización para las ventanillas de atención y áreas operativas y administrativas del programa; Consumibles (Papelería y material de oficina); Vehículos; Combustible; Equipo para vigilancia ambiental; Campañas de promoción y difusión para los componentes del Programa Altépetl Bienestar 2023. Así como la evaluación especializada del Programa.

En el numeral 10.1.1. de la página 60 del Aviso publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México número 1033, el 27 de enero de 2023, dice:

10.1.1
•••
Debe decir:
10.1.1

Comisión Dictaminadora.- La Comisión Dictaminadora estará integrada por los titulares de la Dirección Ejecutiva de la Zona Patrimonio Mundial, Natural y Cultural de la Humanidad en Xochimilco, Tláhuac y Milpa Alta; de la Dirección de Capacitación para la Producción Sustentable; de la Dirección de Producción Sustentable; de la Dirección de Producción Sustentable; de la Dirección de Preservación, Protección y Restauración de los Recursos Naturales; de la Dirección de Centros de Innovación e Integración Comunitaria del Suelo de Conservación; así como por el titular del Centro de Innovación e Integración Comunitaria, cuando los asuntos a evaluar sean de su competencia. Esta comisión evaluará y seleccionará las propuestas de proyectos, temáticas e iniciativas, con base en la viabilidad ambiental, técnica y económica, consideradas para el otorgamiento de recursos económicos y/o en especie de las diferentes líneas de ayuda de los componentes del Programa Altépetl Bienestar 2023. En caso de ausencia del titular por causas de fuerza mayor, éste podrá designar a un representante para la sesión correspondiente.

. . .

10.1.2. ...

Comité Técnico de Asignación de Recursos.- El Programa Altépetl Bienestar 2023, estará regulado por el Comité Técnico de Asignación de Recursos (CTAR), conformado por Vocales, y una Secretaría Técnica, integrándose de la siguiente manera:

Titular de la Dirección General de la Comisión de Recursos Naturales y Desarrollo Rural, quien fungirá como Presidente(a) del Comité.

Titular de la Dirección de Preservación, Protección y Restauración de los Recursos Naturales, quien tendrá a su cargo la Secretaría Técnica del Comité.

Vocales:

- Titular de la Dirección General de Administración y Finanzas en la Secretaría del Medio Ambiente.
- Titular de la Dirección General de Evaluación de Impacto y Regulación Ambiental de la Secretaría del Medio Ambiente.
- Titular de la Dirección General del Sistema de Áreas Naturales Protegidas y Áreas de Valor Ambiental.
- Titular de la Dirección General de Coordinación de Políticas y Cultura Ambiental de la Secretaría del Medio Ambiente.
- Titular de la Dirección General de Inspección y Vigilancia Ambiental de la Secretaría del Medio Ambiente.
- Titular de la Dirección General de Zoológicos y Conservación de la Fauna Silvestre de la Secretaría del Medio Ambiente.
- Titular de la Dirección Ejecutiva de la Zona Patrimonio Mundial, Natural y Cultural de la Humanidad en Xochimilco, Tláhuac y Milpa Alta.
- Titular de la Dirección de Producción Sustentable.
- Titular de la Dirección de Capacitación para la Producción Sustentable.
- Titular de la Dirección de Centros de Innovación e Integración Comunitaria del suelo de conservación.

Invitados permanentes:

- Un representante de la Contraloría Ciudadana.
- Representante del Fondo Ambiental Público del Distrito Federal.

Asesores:

- Titular del Órgano Interno de Control en la Secretaría del Medio Ambiente.
- Titular de la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos de la Secretaría del Medio Ambiente.

Invitados:

- Titular del Centro de Innovación e Integración Comunitaria No 1.
- Titular del Centro de Innovación e Integración Comunitaria No 2.
- Titular del Centro de Innovación e Integración Comunitaria No 3.
- Titular del Centro de Innovación e Integración Comunitaria No 4.
- Titular de la Subdirección de Integración de Programas.

El Presidente(a) del Comité, tendrá derecho a voz y voto de calidad. Y en caso de ausencia, será suplido(a) por el(la) titular de la Dirección de Producción Sustentable.

Para los temas inherentes del CTAR, la Secretaría Técnica, podrá ser auxiliada por el titular de la Subdirección de Integración de Programas.

Por cada vocal, se podrá designar un suplente para que asista en su ausencia a las sesiones del Comité, quienes deberán ser personal de estructura.

Los Vocales tendrán derecho a voz y voto en la toma de decisiones del Comité.

En el caso de los invitados permanentes del Órgano Interno de Control y la Contraloría Ciudadana, tendrán derecho a voz.

Los invitados serán convocados de acuerdo con los asuntos a tratar conforme a la agenda de la sesión, con derecho a voz.

Cualquier miembro del Comité podrá solicitar la presencia de algún Invitado(a) especial. La solicitud para su asistencia deberá pedirse por escrito a la Presidencia del Comité con anticipación a la celebración de la sesión.

Todas las facultades de los miembros del CTAR, se definirán en su Reglamento Interno, que será aprobado en la primera sesión.

Para las sesiones ordinarias del Comité Técnico de Asignación de Recursos, la Secretaría Técnica deberá mandar los asuntos a tratar por lo menos 3 días hábiles previos a dicha sesión. Las sesiones extraordinarias podrán ser solicitadas por cualquier miembro del Comité Técnico por lo menos 24 horas antes de la sesión, para lo cual, la Secretaría Técnica, deberá entregar los asuntos a tratar previo al inicio de cada sesión.

El calendario anual de las sesiones ordinarias del Comité Técnico de Asignación de Recursos será puesto a consideración por el Presidente(a) del Comité; así como los demás instrumentos que regulen su actuar.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO. Se deja sin efecto el AVISO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL "PROGRAMA ALTÉPETL BIENESTAR", PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, Número 1033, del 27 de enero de 2023, únicamente en lo que contravenga al presente Aviso.

TERCERO. El presente instrumento entrará en vigor el día de su publicación.

Dado en la Ciudad de México, el día 06 de marzo de 2023.

(Firma)

DRA. MARINA ROBLES GARCÍA Secretaria del Medio Ambiente del Gobierno de la Ciudad de México.

SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA

COMISARIO GENERAL, LICENCIADO OMAR HAMID GARCÍA HARFUCH, Secretario de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México, con fundamento en los artículos 21, párrafo décimo, inciso c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 7, apartado E, 42, apartado B de la Constitución Política de la Ciudad de México; 18, fracción V de la Ley del Sistema de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México; artículo 3, fracción I de la Ley Orgánica de la Secretaría de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México; 34, fracción II y 37 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 124, fracción VII de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; 5, fracción V de la Ley de Víctimas para la Ciudad de México; 9, numeral 2 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México; 8, fracción III del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México, y

CONSIDERANDO

Que las Dependencias de la Administración Pública de la Ciudad de México que tengan a su cargo programas destinados al desarrollo social, deberán publicar en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, a más tardar el último día hábil de la primera quincena del mes de marzo del año de ejercicio que se trate, los padrones de beneficiarios de programas sociales, indicando el nombre, edad, sexo, unidad territorial y Alcaldía.

Que, conforme a lo establecido en la Ley de Víctimas para la Ciudad de México, las autoridades deberán velar por la protección de toda la información relativa a las víctimas, manteniendo la confidencialidad y restringiendo el acceso a ella, con la finalidad de salvaguardar su intimidad, en términos de las leyes en materia de protección de datos personales.

Que en atención a que la población beneficiaria del programa social "Alto al Fuego", se centra en personas víctimas directas o indirectas de homicidio o lesiones por arma de fuego o arma blanca y tienen, entre otros, el derecho a la protección de su identidad y de su familia, la publicación del padrón respectivo será una versión pública que no contiene el nombre de las personas beneficiarias; por lo que he tenido a bien expedir el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL ENLACE ELECTRÓNICO DÓNDE PODRÁ SER CONSULTADO EL PADRÓN DE PERSONAS BENEFICIARIAS DEL PROGRAMA SOCIAL "ALTO AL FUEGO", CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2022.

PRIMERO. Se da a conocer el enlace electrónico donde podrá consultarse el Padrón de Beneficiarios del Programa Social "Alto al Fuego", correspondiente al ejercicio fiscal 2022, el cual está disponible en:

https://www.ssc.cdmx.gob.mx/storage/app/media/Subsecretaria%20de%20Participacion%20Ciudadana%20y%20Prevencion%20del%20Delito/Documentos/PADRON%20PSAF%2022.pdf

SEGUNDO. El responsable del enlace electrónico es el Mtro. Wilfrido Saúl Lescas Morga, titular de la Dirección General de Prevención del Delito, sita en Liverpool 136, piso 10, colonia Juárez, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, C.P. 06000, Ciudad de México, con correo electrónico wslescasm@ssc.cdmx.gob.mx y número telefónico 55 5242 5100, ext. 5559.

TRANSITORIO

ÚNICO. Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México para todos los efectos legales y administrativos.

Ciudad de México, a 06 de marzo de 2023.

EL SECRETARIO DE SEGURIDAD CIUDADANA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

(Firma)

COMISARIO GENERAL LICENCIADO OMAR HAMID GARCÍA HARFUCH

SECRETARÍA DE TRABAJO Y FOMENTO AL EMPLEO

MTRO. JOSÉ LUIS RODRÍGUEZ DÍAZ DE LEÓN, Secretario de Trabajo y Fomento al Empleo, con fundamento en los artículos 10 "Ciudad Productiva", Apartado B, numerales 5, 11 y 12 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 17 y 27 de la Ley General de Desarrollo Social; 16 fracción XVII, 18, 20 fracción IX y 41 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 32, 34, segundo párrafo, fracción II, 35 y 36 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 124 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México; 7 fracción XVII y 221 del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 56, 57 y 58 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; y

CONSIDERANDO

Que el artículo 34 fracción II de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, establece que las Dependencias de la Administración Pública local que tengan a su cargo programas destinados al desarrollo social, deberán publicar en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, los padrones de las personas beneficiarias de los programas sociales, indicando nombre, edad, sexo, unidad territorial y delegación.

Que, en cumplimiento a las disposiciones jurídicas y consideraciones antes expuestas, tengo a bien emitir el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL ENLACE ELECTRÓNICO PARA LA CONSULTA DEL PADRÓN DE BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA SOCIAL "ECONOMÍA SOCIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO" A CARGO DE LA SECRETARÍA DE TRABAJO Y FOMENTO AL EMPLEO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2022

El Programa Social a cargo de la Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo de la Ciudad de México y su respectivo enlace electrónico para la consulta del padrón de beneficiarios, es:

1.- Programa Social "Economía Social de la Ciudad de México"
Enlace: https://trabajo.cdmx.gob.mx/storage/app/media/padron_beneficiarios_economia_social_cdmx_2022.pdf

TRANSITORIOS

PRIMERO. - Publíquese el presente Aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO. - Para cualquier aclaración o duda referente al acceso del enlace electrónico, comunicarse a la Jefatura de Unidad Departamental de Acciones para el Fomento al Cooperativismo, al número telefónico (55) 5709 3233 ext. 3020, correo electrónico pimenezrodstyfe@gmail.com

Ciudad de México a 03 de marzo de 2023.

SECRETARIO DE TRABAJO Y FOMENTO AL EMPLEO

(Firma)

MTRO. JOSÉ LUIS RODRÍGUEZ DÍAZ DE LEÓN

FIDEICOMISOS

FIDEICOMISO BIENESTAR EDUCATIVO

ALEJANDRA IRENE MARQUEZ TORRE, DIRECTORA GENERAL DEL FIDEICOMISO BIENESTAR EDUCATIVO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, con fundamento en los artículos 3 fracción III y XII, 11 fracción II, 14, 44 fracción III, 47, 50, 52, 64, 70 y 74 fracciones I, IV, V y XX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 34 fracción II, y 37 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 56, 58, 59 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México; 124 fracción XII, de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; 1, 2, 13, 21, 22, 23, 122 fracción II inciso r), 135 fracción VI y 192 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; Aviso por el que se da a conocer el Formato para la Integración de Padrones de Personas Beneficiarias o Derechohabientes de Programas Sociales de la Ciudad de México; Cláusula Décima del Contrato del Fideicomiso No. 2152-6, y

CONSIDERANDO

Que las Dependencias de la Administración Pública local, deben publicar en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, a más tardar el último día hábil de la primera quincena del mes de marzo del año del ejercicio que se trate, los padrones de beneficiarios de los programas sociales, indicando nombre, edad, sexo, unidad territorial y alcaldía. Dichos padrones deberán estar en orden alfabético y establecerse en un mismo formato.

Que los datos e información del padrón de beneficiarios son proporcionados por las Unidad Administrativa responsable de operar el programa social Servidores de la Ciudad. Educación, por lo anterior, tengo a bien emitir el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL ENLACE ELECTRÓNICO DONDE SE PODRÁ CONSULTAR EL PADRÓN DE BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA SOCIAL SERVIDORES DE LA CIUDAD. EDUCACIÓN DEL FIDEICOMISO BIENESTAR EDUCATIVO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2022.

PRIMERO.- Se da a conocer el enlace electrónico del Padrón de Beneficiarios del Programa Servidores de la Ciudad. Educación 2022 a cargo del Fideicomiso Bienestar Educativo de la Ciudad de México, y que estará disponible para su consulta y descarga en la siguiente dirección electrónica, la cual puede ser colocada en la barra de cualquier navegador de internet:

 $\underline{https://www.fideicomisoed.cdmx.gob.mx/gaceta/padron-de-beneficiarios-servidores-de-la-educacion}$

SEGUNDO.- La responsable de la dirección electrónica de referencia estará a cargo de la persona servidora pública titular de la Coordinación de Comunicación, Difusión e Informática del Fideicomiso Bienestar Educativo de la Ciudad de México, y el domicilio donde podrá ejercer los derechos de consulta es Bucareli No.134, Piso 05, Col. Centro, C.P. 06040 Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México Tel. 55 1102 1730 ext. 4133.

TRANSITORIOS

Primero.- El presente aviso surtirá sus efectos a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Segundo.- "Los Programas de este Fideicomiso son de carácter público, no son patrocinados ni promovidos por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en la Ciudad de México, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente"

Ciudad de México, a los 07 días del mes de marzo de 2023.

(Firma)

ALEJANDRA IRENE MARQUEZ TORRE DIRECTORA GENERAL DEL FIDEICOMISO BIENESTAR EDUCATIVO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

ALEJANDRA IRENE MARQUEZ TORRE, DIRECTORA GENERAL DEL FIDEICOMISO BIENESTAR EDUCATIVO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, con fundamento en los artículos 3 fracción III y XII, 11 fracción II, 14, 44 fracción III, 47, 50, 52, 64, 70 y 74 fracciones I, IV, V y XX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 34 fracción II, y 37 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 56, 58, 59 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México; 124 fracción XII, de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; 1, 2, 13, 21, 22, 23, 122 fracción II inciso r), 135 fracción VI y 192 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; Aviso por el que se da a conocer el Formato para la Integración de Padrones de Personas Beneficiarias o Derechohabientes de Programas Sociales de la Ciudad de México; Cláusula Décima del Contrato del Fideicomiso No. 2152-6, y

CONSIDERANDO

Que las Dependencias de la Administración Pública local, deben publicar en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, a más tardar el último día hábil de la primera quincena del mes de marzo del año del ejercicio que se trate, los padrones de beneficiarios de los programas sociales, indicando nombre, edad, sexo, unidad territorial y alcaldía. Dichos padrones deberán estar en orden alfabético y establecerse en un mismo formato.

Que los datos e información del padrón de beneficiarios son proporcionados por la Unidad Administrativa responsable de operar el programa social La Escuela es Nuestra - Mejor Escuela, por lo anterior, tengo a bien emitir el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL ENLACE ELECTRÓNICO DONDE SE PODRÁ CONSULTAR EL PADRÓN DE BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA SOCIAL LA ESCUELA ES NUESTRA - MEJOR ESCUELA DEL FIDEICOMISO BIENESTAR EDUCATIVO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2022.

PRIMERO.- Se da a conocer el enlace electrónico del Padrón de Beneficiarios del Programa La Escuela es Nuestra - Mejor Escuela 2022 a cargo del Fideicomiso Bienestar Educativo de la Ciudad de México, y que estará disponible para su consulta y descarga en la siguiente dirección electrónica, la cual puede ser colocada en la barra de cualquier navegador de internet:

https://www.fideicomisoed.cdmx.gob.mx/gaceta/padron-de-beneficiarios-mejor-escuela

SEGUNDO.- La responsable de la dirección electrónica de referencia estará a cargo de la persona servidora pública titular de la Coordinación de Comunicación, Difusión e Informática del Fideicomiso Bienestar Educativo de la Ciudad de México, y el domicilio donde podrá ejercer los derechos de consulta es Bucareli No.134, Piso 05, Col. Centro, C.P. 06040 Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México Tel. 55 1102 1730 ext. 4133.

TRANSITORIOS

Primero.- El presente aviso surtirá sus efectos a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Segundo.- "Los Programas de este Fideicomiso son de carácter público, no son patrocinados ni promovidos por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en la Ciudad de México, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente"

Ciudad de México, a los 7 días del mes de marzo de 2023.

(Firma)

ALEJANDRA IRENE MARQUEZ TORRE DIRECTORA GENERAL DEL FIDEICOMISO BIENESTAR EDUCATIVO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

ALEJANDRA IRENE MÁRQUEZ TORRE, DIRECTORA GENERAL DEL FIDEICOMISO BIENESTAR EDUCATIVO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, con fundamento en los artículos 3 fracción III y XII, 11 fracción II, 14, 44 fracción III, 47, 50, 52, 64, 70 y 74 fracciones I, IV, V y XX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 34 fracción II, y 37 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 56, 58, 59 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México; 124 fracción XII, de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; 1, 2, 13, 21, 22, 23, 122 fracción II inciso r), 135 fracción VI y 192 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; Aviso por el que se da a conocer el Formato para la Integración de Padrones de Personas Beneficiarias o Derechohabientes de Programas Sociales de la Ciudad de México; Cláusula Décima del Contrato del Fideicomiso No. 2152-6, y

CONSIDERANDO

Que las Dependencias de la Administración Pública local, deben publicar en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, a más tardar el último día hábil de la primera quincena del mes de marzo del año del ejercicio que se trate, los padrones de beneficiarios de los programas sociales, indicando nombre, edad, sexo, unidad territorial y alcaldía. Dichos padrones deberán estar en orden alfabético y establecerse en un mismo formato.

Que los datos e información del padrón de beneficiarios son proporcionados por las Unidad Administrativa responsable de operar el programa social "Bienestar para Niñas y Niños, Mi Beca para Empezar", por lo anterior, tengo a bien emitir el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL ENLACE ELECTRÓNICO DONDE SE PODRÁ CONSULTAR EL PADRÓN DE BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA SOCIAL "BIENESTAR PARA NIÑAS Y NIÑOS, MI BECA PARA EMPEZAR" DEL FIDEICOMISO BIENESTAR EDUCATIVO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DURANTE EL EJERCICIO 2022.

PRIMERO.- Se da a conocer el enlace electrónico del Padrón de Beneficiarios del Programa "Uniformes y Útiles Escolares" 2022 a cargo del Fideicomiso Educación Garantizada de la Ciudad de México, y que estará disponible para su consulta y descarga en la siguiente dirección electrónica, la cual puede ser colocada en la barra de cualquier navegador de internet:

https://www.bienestareducativo.cdmx.gob.mx/gaceta/padron-de-beneficiarios-mi-beca-para-empezar

SEGUNDO.- El responsable de la dirección electrónica de referencia estará a cargo del titular de la Coordinación de Comunicación, Difusión e Informática del Fideicomiso Educación Garantizada de la Ciudad de México, y la dirección donde podrá ejercer los derechos de consulta Bucareli No.134, Piso 05, Col. Centro, C.P. 06040 Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México Tel. 55 1102 1730 ext. 4006.

TRANSITORIOS

Primero.- El presente aviso surtirá sus efectos a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Segundo.- "Los Programas de este Fideicomiso son de carácter público, no son patrocinados ni promovidos por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en la Ciudad de México, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente".

Ciudad de México, a los 07 días del mes de marzo de 2023.

(Firma)

ALEJANDRA IRENE MÁRQUEZ TORRE DIRECTORA GENERAL DEL FIDEICOMISO BIENESTAR EDUCATIVO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

ALEJANDRA IRENE MÁRQUEZ TORRE, DIRECTORA GENERAL DEL FIDEICOMISO BIENESTAR EDUCATIVO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, con fundamento en los artículos 3 fracción III y XII, 11 fracción II, 14, 44 fracción III, 47, 50, 52, 64, 70 y 74 fracciones I, IV, V y XX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 34 fracción II, y 37 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 56, 58, 59 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México; 124 fracción XII, de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; 1, 2, 13, 21, 22, 23, 122 fracción II inciso r), 135 fracción VI y 192 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; Aviso por el que se da a conocer el Formato para la Integración de Padrones de Personas Beneficiarias o Derechohabientes de Programas Sociales de la Ciudad de México; Cláusula Décima del Contrato del Fideicomiso No. 2152-6, y

CONSIDERANDO

Que las Dependencias de la Administración Pública local, deben publicar en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, a más tardar el último día hábil de la primera quincena del mes de marzo del año del ejercicio que se trate, los padrones de beneficiarios de los programas sociales, indicando nombre, edad, sexo, unidad territorial y alcaldía. Dichos padrones deberán estar en orden alfabético y establecerse en un mismo formato.

Que los datos e información del padrón de beneficiarios son proporcionados por las Unidad Administrativa responsable de operar el programa social "y Útiles Escolares", por lo anterior, tengo a bien emitir el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL ENLACE ELECTRÓNICO DONDE SE PODRÁ CONSULTAR EL PADRÓN DE BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA SOCIAL, "UNIFORMES Y ÚTILES ESCOLARES" DEL FIDEICOMISO BIENESTAR EDUCATIVO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DURANTE EL EJERCICIO 2022.

PRIMERO.- Se da a conocer el enlace electrónico del Padrón de Beneficiarios del Programa "Uniformes y Útiles Escolares" 2022 a cargo del Fideicomiso Educación Garantizada de la Ciudad de México, y que estará disponible para su consulta y descarga en la siguiente dirección electrónica, la cual puede ser colocada en la barra de cualquier navegador de internet:

https://www.bienestareducativo.cdmx.gob.mx/gaceta/padron-de-beneficiarios-uniformes-y-utiles-escolares

SEGUNDO.- El responsable de la dirección electrónica de referencia estará a cargo del titular de la Coordinación de Comunicación, Difusión e Informática del Fideicomiso Educación Garantizada de la Ciudad de México, y la dirección donde podrá ejercer los derechos de consulta Bucareli No.134, Piso 05, Col. Centro, C.P. 06040 Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México Tel. 55 1102 1730 ext. 4006.

TRANSITORIOS

Primero.- El presente aviso surtirá sus efectos a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Segundo.- "Los Programas de este Fideicomiso son de carácter público, no son patrocinados ni promovidos por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en la Ciudad de México, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente"

Ciudad de México, a los 07 días del mes de marzo de 2023.

(Firma)

ALEJANDRA IRENE MÁRQUEZ TORRE DIRECTORA GENERAL DEL FIDEICOMISO BIENESTAR EDUCATIVO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

ALEJANDRA IRENE MÁRQUEZ TORRE, DIRECTORA GENERAL DEL FIDEICOMISO BIENESTAR EDUCATIVO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, con fundamento en los artículos 3 fracción III y XII, 11 fracción II, 14, 44 fracción III, 47, 50, 52, 64, 70 y 74 fracciones I, IV, V y XX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 34 fracción II, y 37 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 56, 58, 59 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México; 124 fracción XII, de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; 1, 2, 13, 21, 22, 23, 122 fracción II inciso r), 135 fracción VI y 192 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; Aviso por el que se da a conocer el Formato para la Integración de Padrones de Personas Beneficiarias o Derechohabientes de Programas Sociales de la Ciudad de México; Cláusula Décima del Contrato del Fideicomiso No. 2152-6 y demás disposiciones legales aplicables, y

CONSIDERANDO

Que las Dependencias de la Administración Pública local, deben publicar en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, a más tardar el último día hábil de la primera quincena del mes de marzo del año del ejercicio que se trate, los padrones de beneficiarios de los programas sociales, indicando nombre, edad, sexo, unidad territorial y alcaldía. Dichos padrones deberán estar en orden alfabético y establecerse en un mismo formato."

Que los datos e información del padrón de beneficiarios son proporcionados por la Unidad Administrativa responsable de operar el programa social Seguro Contra Accidentes Personales de Escolares, "Va Segur@", por lo anterior, tengo a bien emitir el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL ENLACE ELECTRÓNICO DONDE SE PODRÁ CONSULTAR EL PADRÓN DE BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA SOCIAL SEGURO CONTRA ACCIDENTES PERSONALES DE ESCOLARES, "VA SEGUR@" DEL FIDEICOMISO BIENESTAR EDUCATIVO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2022.

PRIMERO.- Se da a conocer el enlace electrónico del Padrón de Beneficiarios del Programa Seguro Contra Accidentes Personales de Escolares "**Va Segur**@" 2022 a cargo del Fideicomiso Bienestar Educativo de la Ciudad de México, y que estará disponible para su consulta y descarga en la siguiente dirección electrónica, la cual puede ser colocada en la barra de cualquier navegador de internet:

https://www.fideicomisoed.cdmx.gob.mx/gaceta/padron-de-beneficiarios-va-seguro

SEGUNDO.- El responsable de la dirección electrónica de referencia estará a cargo de la persona titular de la Coordinación de Comunicación, Difusión e Informática del Fideicomiso Bienestar Educativo de la Ciudad de México, y la dirección donde podrá ejercer los derechos de consulta Bucareli No.134, Piso 05, Col. Centro, C.P. 06040 Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, Tel. 55 1102 1730 ext. 4133.

TRANSITORIOS

Primero.- El presente aviso surtirá sus efectos a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Segundo.- "Los Programas de este Fideicomiso son de carácter público, no son patrocinados ni promovidos por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos o datos de este programa en la Ciudad de México, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente".

Ciudad de México, a los 07 días del mes de marzo de 2023.

(Firma)

ALEJANDRA IRENE MÁRQUEZ TORRE DIRECTORA GENERAL DEL FIDEICOMISO BIENESTAR EDUCATIVO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

ÓRGANOS DESCONCENTRADOS

PLANTA PRODUCTORA DE MEZCLAS ASFÁLTICAS

C. REYES MARTÍNEZ CORDERO, Director General del Órgano Desconcentrado Planta Productora de Mezclas Asfálticas, adscrito a la Secretaría de Obras y Servicios, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 17 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, artículos 322 Bis y 322 Ter del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; y

CONSIDERANDO

Que el artículo 17 del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México establece que los titulares de las comisiones, comités, institutos y cualquier otro órgano administrativo colegiado o unitario, deberán elaborar manuales específicos de operación, que contengan su estructura, funciones, organización y procedimientos. Estos manuales deberán remitirse a la Secretaría de Administración y Finanzas para su revisión, dictamen y registro. Cuando la Secretaría de Administración y Finanzas estime que en los citados manuales se establezcan atribuciones que puedan incidir en la esfera de terceros, estos manuales deberán ser sancionados previa y adicionalmente por la Consejería Jurídica y de Servicios Legales, en ejercicio de sus atribuciones.

Que se realizaron los trámites correspondientes para la autorización y registro de los procedimientos vigentes del Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Transparencia de la Planta Productora de Mezclas Asfálticas, registrado ante la Dirección Ejecutiva de Dictaminación y Procedimientos Organizacionales.

Finalmente, por las consideraciones y fundamentos anteriormente expuestos, y para su debida difusión, en éste acto se emite el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL ENLACE ELECTRÓNICO EN EL QUE PODRÁ SER CONSULTADO EL MANUAL INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA PLANTA PRODUCTORA DE MEZCLAS ASFÁLTICAS DICTAMINADO Y REGISTRADO CON EL NÚMERO MEO-TRANSP-PPMA-23-3C080B9B.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Se da a conocer el aviso por el cual se da a conocer el enlace electrónico en el que podrá ser consultado el Manual Administrativo de la Planta de Asfalto de la Ciudad de México, con número de registro MEO-TRANSP-PPMA-23-3C080B9B, emitido por Dirección Ejecutiva de Dictaminación y Procedimientos Organizacionales, mediante Oficio N° SAF/DGADYPA/DEDYPO/0220/2023 de fecha 06 de marzo de 2023, mismo que se encuentra disponible para su consulta en la página electrónica: https://www.transparencia.cdmx.gob.mx/storage/app/uploads/public/640/76b/587/64076b587192f311075882.pdf

SEGUNDO. - El servidor público responsable del enlace electrónico es el Lic. Alejandro Salgado Vázquez, Jefe de Unidad Departamental de Asuntos Jurídicos y de la Unidad de Transparencia en la Planta Productora de Mezclas Asfálticas, teléfono 53381490 extensión 1940.

TERCERO. - Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México para todos los efectos legales a que haya lugar.

Ciudad de México, a 07 de marzo de 2023.

El Director General de la Planta Productora de Mezclas Asfálticas.

(Firma)

C. Reyes Martínez Cordero

ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS

CONSEJO PARA PREVENIR Y ELIMINAR LA DISCRIMINACIÓN

Maestra Geraldina González de la Vega Hernández, Presidenta del Consejo para Prevenir y eliminar la Discriminación de la Ciudad de México; Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 33 numeral 1 de la Constitución Política de la Ciudad de México; Artículos 1, 2, fracciones I, III, 3 y 11, fracción II, 44, fracción I, 45, 50, 54 y 73, fracción II y 74, fracciones I, IV, V y XX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México; Décimo primero, décimo segundo y décimo tercero de los Lineamientos para el Registro de los Manuales Administrativos y Específicos de Operación de la Administración Pública de la Ciudad de México; 33 y 35, fracción I, 37, fracciones I y II, 40, fracción VII y 45, fracciones I, de la Ley para Prevenir y Eliminar la Discriminación de la ciudad de México; se expide el siguiente:

AVISO POR EL CUAL SE DA A CONOCER LA DIRECCIÓN ELECTRÓNICA DONDE PODRÁ SER CONSULTADO EL MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL SUBCOMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMINETOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL CONSEJO PARA PREVENIR Y ELIMINAR LA DISCRIMINACIÓN DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

CON NÚMERO DE REGISTRO: MEO-SAAPS-COPRED-23-3BE73CC7

Que atendiendo a lo dispuesto en el párrafo tercero del artículo 11 de la Ley de Procedimientos Administrativa de la Ciudad de México, en el que se establece que los acuerdos delegatorios de facultades, instructivos, manuales y formatos que expidan las dependencias y entidades de la Administración Pública de la Ciudad de México, deberán publicarse en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México; he tenido a bien emitir la siguiente:

ÚNICO. – Liga electrónica en la que se pone a disposición para la consulta del Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Administración de Riesgos y Evaluación de Control Interno Institucional, podrá ser consultado en la página electrónica del Consejo para Prevenir y Eliminar la Discriminación de la Ciudad de México, designando como responsable de mantener el link vigente al C.P. Rene Uriega Ponce de León Coordinador de Administración con número telefónico: 55 53 42 69 76.

https://tics.finanzas.cdmx.gob.mx/repositorio/index.php/s/bjekBEqnzzSni4G

TRANSITORIOS

Primero.- Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México para su debida observancia y aplicación.

Segundo.-El presente aviso entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México, a 09 de marzo de 2023

LA PRESIDENTA

(Firma)

MAESTRA GERALDINA GONZÁLEZ DE LA VEGA HERNÁNDEZ

INSTITUTO DEL DEPORTE

LIC. LUIS RODRIGO TAPIA SÁNCHEZ, DIRECTOR DE ORGANIZACIÓN DE EVENTOS DEL INSTITUTO DEL DEPORTE DE LA CIUDAD DE MÉXICO, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7 apartado A, 8 apartado E, 33, transitorios trigésimo, trigésimo primero y trigésimo cuarto de la Constitución Política de la Ciudad de México; 1, 2, 11, 14, 44, 45, 50, 51, 52, 54, 70, 72, 73 y 74 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 22, 23 de la Ley de Educación Física y Deporte de la Ciudad de México; 1, 2, 3, 5, 7, 13, 14, 17, 18 y 21 del Estatuto Orgánico del Instituto del Deporte de la Ciudad de México y en cumplimiento a lo aprobado en la Junta de Gobierno del propio Instituto, mediante acuerdo JG/IDCDMX/1aSO/06/2023, emitido en la celebración de la 1a Sesión Ordinaria en fecha 27 de febrero del 2023.

CONSIDERANDO

- I.- Como parte de la política social del Gobierno de la Ciudad de México, el Instituto del Deporte tiene como misión fomentar la cultura física y el deporte a través de programas y acciones coordinadas con organismos públicos y privados, para mejorar la calidad de vida de los habitantes de la Ciudad de México y dentro de sus funciones se encuentra el promover la práctica de actividades físicas, recreativas y deportivas.
- II.- En las carreras pedestres y ciclistas, que practican las niñas, niños, mujeres, hombres y personas de la diversidad sexual, de todas las edades, desde el deporte social hasta el de alto rendimiento, concurren de forma organizada la ciudadanía, equipos, clubes, asociaciones y federaciones nacionales e internacionales, que realizan entrenamientos y competencias con un alto impacto en la Ciudad.
- III.- Que las actuales cuotas de cobro por la expedición de los Avales para las carreras pedestres y ciclistas en la Ciudad de México, se publicaron en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, el día 30 de junio de 2016, en su número, de la Décima Octava Época y no se han actualizado hasta la fecha
- IV.- Por lo anterior se requiere su actualización y tomando en consideración las condiciones de calidad y/o características de los bienes a usar, aprovechar, así como de los servicios a prestar, respetando los criterios de eficiencia y saneamiento financiero establecidos en el artículo 303, párrafo cuarto, incisos a), b) y c) del Código Fiscal de la Ciudad de México, y en base al Programa Operativo Anual de la Dirección de Organización de Eventos, los costos de recuperación que se proponen, son los idóneos para mantener los espacios y prestar servicios en condiciones dignas a nuestros usuarios y deportistas, que son prioridad para lograr el fomento de la cultura deportiva, por lo que he tenido a bien emitir el siguiente:

"AVISO POR EL CUAL SE DA A CONOCER EL ENLACE ELECTRONICO, DE LAS BASES QUE CONTIENEN LAS CUOTAS DE RECUPERACIÓN POR EL OTORGAMIENTO DE AVAL TÉCNICO DEPORTIVO PARA LAS CARRERAS PEDESTRES Y CICLISTAS EN LA CIUDAD DE MÉXICO"

Primero. —Para la consulta de las bases que contienen las cuotas de recuperación por el otorgamiento de aval técnico deportivo para las carreras pedestres y ciclistas en la Ciudad de México, autorizadas por la Junta de Gobierno del Instituto del Deporte de la Ciudad de México, se deberá de remitir al siguiente enlace electrónico:

 $\frac{https://indeporte.cdmx.gob.mx/storage/app/media/2022/LA-}{TR/gaceta/Gaceta_\%20Otorgamiento\%20Avales\%20Carreras\%20Pedestres\%20y\%20Ciclistas.pdf}$

Segundo.- Publíquese el presente aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Tercero.- La publicación de este aviso deja sin efectos la publicación de la Gaceta Oficial de la Ciudad de México de fecha 30 de junio del 2016.

Cuarto.- El responsable de mantener el enlace digital para su consulta es la Coordinación de Comunicación y Alianzas Estratégicas del Instituto del Deporte de la Ciudad de México, a cargo de Carlos Ochoa Aranda, con número telefónico 55 56 04 87 05 y domicilio en Avenida División del Norte, número 2333, Colonia General Pedro María Anaya, Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03340, Ciudad de México.

TRANSITORIO

Único. El presente aviso, surtirá sus efectos al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México, a 1 de marzo 2023

(Firma)

Lic. Luis Rodrigo Tapia Sánchez. Director de Organización de Eventos del Instituto del Deporte en la Ciudad de México.

INSTITUTO DEL DEPORTE

Arq. Javier Ariel Hidalgo Ponce, Director General del Instituto del Deporte de la Ciudad de México, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7 inciso D, E, 33 y 40 de la Constitución Política de la Ciudad de México, 1,2,3 fracción III, 7, 10 fracción V, 11 fracción II, 44,45, 54, 74 fracciones IV, IX, XI, XX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 1°, 2°, 3°, 4, 5°, 11, 71, 72, 73, 74 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México; 22 de la Ley de Educación Física y Deporte del Distrito Federal; 1, 2, 7 y 17 fracciones I y XVIII del Estatuto Orgánico del Instituto del Deporte de la Ciudad de México; 4, 5, 6, fracción XLI, 10 y 194 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México y numeral 33 de los Lineamientos para la Gestión de Solicitudes de Información Pública y de Datos Personales en la Ciudad de México.

CONSIDERANDOS

- I. Que la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, en su numeral 5, en su fracción II indica establece los mecanismos y condiciones homogéneas en el ejercicio del Derecho de Acceso a la Información Pública, mediante procedimientos sencillos, expeditos y gratuitos.
- II. Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, dispone que no se pueden establecer en los procedimientos de acceso a la información, mayores requisitos ni plazos superiores a los estrictamente establecidos en la Ley, a efecto de garantizar que el acceso sea sencillo, pronto y expedito.
- III. Que la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México establece en su artículo 10 que, en todas aquellas cuestiones relacionadas con el procedimiento no previstas en dicho ordenamiento, se aplicará de manera supletoria la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México y, en su defecto, el Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal. De conformidad con la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México, la Administración Pública de la Ciudad de México puede determinar la suspensión de labores señalando los días que deberán ser considerados como inhábiles para efectos del ordenamiento en cita, días en que, por consecuencia no correrán los términos para las actuaciones gubernamentales de la Administración Pública Local.
- IV. Que la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México establece en el artículo 71 que las actuaciones y diligencias se practicarán en días y horas hábiles, y aquellos en los que se suspendan labores se harán de conocimiento mediante acuerdo del titular de la dependencia que se publicará en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.
- V. Que el numeral 33 de Lineamientos para la Gestión de Solicitudes de Información Pública y de Datos Personales en la Ciudad de México, publicados en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 16 de junio de 2016, establece que serán días hábiles todos los del año a excepción de los sábados, domingos e inhábiles y los que por disposición de ley se consideren inhábiles y los que se establecieron por acuerdo del Pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México publicados en la gaceta oficial de la Ciudad de México. Asimismo, serán inhábiles los días en que tengan vacaciones generales las autoridades competentes o aquellos en que se suspendan las labores o los términos relativos a los procedimientos previstos en estos Lineamientos, mismos que se publicarán en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México o en el órgano de difusión oficial que corresponda, además de darse a conocer en el sitio de Internet del sistema electrónico.
- VI. Que con el fin de dar certeza jurídica a todas las personas relacionadas con los trámites y procedimientos sustanciados por la Unidad de Transparencia del Instituto del Deporte de la Ciudad de México, para efectos de los actos y procedimientos de su competencia, entendiéndose estos la suspensión de los plazos y términos será aplicable a la atención, recepción, integración, registro, gestión, resolución, entrega y notificación de documentos que se relacionen con Solicitudes de Acceso a la Información Pública; de Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición de Datos Personales; así como para la atención de Recursos de Revisión, resoluciones y denuncias por Incumplimiento a las Obligaciones de la Transparencia; que ingresen o se encuentren en proceso a través de la Plataforma Nacional de Transparencia y el SISAI2, por escrito o en forma personal en las oficinas de la Unidad de Transparencia del Instituto del Deporte de la Ciudad de México, incluyendo la carga y/o actualización correspondiente a las obligaciones de transparencia que deben de publicar los Sujetos Obligados en sus respectivos portales, y todos aquéllos actos y/o procedimientos en materia de transparencia.

VII. Mediante Acuerdo Segundo No.: CT/INDEPORTE/1aEXTRAORDINARIA-02/2023 emitido en la 1ª Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia del Instituto del Deporte aprueba los días inhábiles de la Unidad de Transparencia para efectos de los actos y procedimientos de su competencia; así como la recepción, substanciación, resolución y seguimiento de los recursos de Revisión interpuestos ante el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, correspondientes al ejercicio 2023 y enero 2024; considerándose como días inhábiles: 02,03,04 y 5 de enero; ; 06 de febrero; 20 de marzo; 03,04,05,06 y 07 de abril; 01 y 05 de mayo;17,18,19, 20, 21,24, 25, 26, 27 y 28 de julio; 02 y 20 de noviembre; 25, 26, 27, 28 y 29 de diciembre de 2023; así como el 01, 02, 03, 04, 05, 08 y 09 de enero de 2024.

En contexto de lo anterior y a efecto de resguardar la seguridad jurídica de todas las personas relacionadas con los trámites y procedimientos sustanciados por este Instituto, se hace del conocimiento del público en general el presente Acuerdo, mediante su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, en los estrados de la Unidad de Transparencia, así como en la Plataforma Nacional; por lo que he tenido a bien emitir el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LOS DÍAS INHÁBILES DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DEL INSTITUTO DEL DEPORTE DE LA CIUDAD DE MÉXICO CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO FISCAL 2023 Y ENERO 2024.

PRIMERO. Para efectos de los actos y procedimientos administrativos establecidos en el presente aviso, se aprueban como días inhábiles de la Unidad de Transparencia del Instituto del Deporte de la Ciudad de México los establecidos en el Acuerdo Segundo No.: CT/INDEPORTE/1aEXTRAORDINARIA-02/2023 emitido en la 1ª Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia del Instituto del Deporte.

En virtud de la presente publicación, los días inhábiles restantes serán los días; 20 de marzo; 03, 04, 05, 06 y 07 de abril; 01 y 05 de mayo; 17, 18,19, 20, 21,24, 25, 26, 27 y 28 de julio; 02 y 20 de noviembre; 25, 26, 27, 28 y 29 de diciembre de 2023; así como el 01, 02, 03, 04, 05, 08 y 09 de enero de 2024.

Transitorio

ÚNICO.- Publíquese el presente aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, mismo que entrará en vigor el día de su publicación.

Ciudad de México, a 13 de febrero de 2023.

(Firma)

Arq. Javier Ariel Hidalgo Ponce Director General del Instituto del Deporte de la Ciudad de México.

ALCALDÍAS

ALCALDÍA EN COYOACÁN

HILDA TRUJILLO SOTO, Directora General de Cultura en la Alcaldía Coyoacán, con fundamento en los artículos; 52 numeral 1 y 4, 53 apartado A, numeral 12 fracción VIII, apartado B inciso a) fracción XXXVII de la Constitución Política de la Ciudad de México; 29 fracción VIII, 30, 71 fracción VII, 74 y 75 de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; 6 fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo de la Administración Pública de la Ciudad de México; 34, 36 y 37, de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 56, 57, 58 y 59, del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; artículos 34, 124 y 129 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; así como los Ordinales Segundo y Tercero del Acuerdo por el que se delega en la titular de la Dirección General de Cultura, las facultades derivadas de las atribuciones que se indican y expresamente les otorguen los ordenamientos jurídicos correspondientes a la Alcaldía de Coyoacán y su Titular; publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México con fecha 29 de octubre de 2021; se emite el siguiente:

AVISO POR EL CUAL SE DA A CONOCER EL ENLACE ELECTRÓNICO, DONDE PODRÁ SER CONSULTADO EL PADRÓN DE BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA SOCIAL "COYOACÁN EPICENTRO DE LA CULTURA", A CARGO DE LA ALCALDÍA COYOACÁN, DURANTE EL EJERCICIO 2022.

(https://coyoacan.cdmx.gob.mx/padrones 2022/Padron de Beneficiarios Epicentro 2022.pdf)

TRANSITORIOS

PRIMERO. – Se designa como responsable de la operatividad, visibilidad y permanencia de la dirección electrónica en el Portal de la Alcaldía Coyoacán a la C. Hilda Trujillo Soto, Directora General de Cultura en la Alcaldía Coyoacán. Teléfono: 55 55 54 53 27 Correo: <a href="http://http:

SEGUNDO. –El presente Aviso entrará en vigor el día de su publicación.

TERCERO. – Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Dado en la Alcaldía Coyoacán, a los siete días del mes de marzo del año dos mil veintitrés.

(Firma)

HILDA TRUJILLO SOTO DIRECTORA GENERAL DE CULTURA

MTRA. GABRIELA KAREM LOYA MINERO, Directora General de Desarrollo Social y Fomento Económico en la Alcaldía Coyoacán, con fundamento en los artículos; 52 numeral 1 y 4, 53 apartado A, numeral 12 fracción VIII, apartado B inciso a) fracción XXXVII de la Constitución Política de la Ciudad de México; 29 fracción VIII, 30, 71 fracción VII, 74 y 75 de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; 6 fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo de la Administración Pública de la Ciudad de México; 34, 36 y 37, de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 56, 57, 58 y 59, del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; artículos 34, 124 y 129 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; así como los Ordinales Segundo y Tercero del Acuerdo por el que se delega en la titular de la Dirección General de Desarrollo Social y Fomento Económico, las facultades derivadas de las atribuciones que se indican y expresamente les otorguen los ordenamientos jurídicos correspondientes a la Alcaldía de Coyoacán y su Titular; publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, con fecha 29 de octubre de 2021; se emite el siguiente:

AVISO POR EL CUAL SE DA A CONOCER EL ENLACE ELECTRÓNICO, DONDE PODRÁN SER CONSULTADOS DIVERSOS PADRONES DE BENEFICIARIOS DE PROGRAMAS Y ACCIONES SOCIALES, A CARGO DE LA ALCALDÍA COYOACÁN, DURANTE EL EJERCICIO 2022.

(https://coyoacan.cdmx.gob.mx/padrones_2022/Padron_de_Beneficiarios_2022.pdf)

TRANSITORIOS

PRIMERO. – Se designa como responsable de la operatividad, visibilidad y permanencia de la dirección electrónica en el Portal de la Alcaldía Coyoacán al C. Erick Espinoza Espinoza Varela, Subdirector de Politíca Social en la Alcaldía Coyoacán. Teléfono: 54 84 45 00 Correo: eespinozav@acoyoacan.cdmx.gob.mx.

SEGUNDO. –El presente Aviso entrará en vigor el día de su publicación.

TERCERO. – Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Dado en la Alcaldía Coyoacán, a los siete días del mes de marzo del año dos mil veintitrés.

(Firma)

MTRA. GABRIELA KAREM LOYA MINERO DIRECTORA GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL Y FOMENTO ECONÓMICO

LIC. DESIREÉ GUADALUPE NAVARRO LÓPEZ, Directora General de Igualdad de Género y No Discriminación en la Alcaldía Coyoacán, con fundamento en los artículos; 52 numeral 1 y 4, 53 apartado A, numeral 12 fracción VIII, apartado B inciso a) fracción XXXVII de la Constitución Política de la Ciudad de México; 29 fracción VIII, 30, 71 fracción VII, 74 y 75 de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; 6 fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo de la Administración Pública de la Ciudad de México; 34, 36 y 37, de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 56, 57, 58 y 59, del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; artículos 34, 124 y 129 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; así como los Ordinales Segundo y Tercero del Acuerdo por el que se delega en la titular de la Dirección General de Igualdad de Género y No Discriminación, las facultades que se indican y expresamente les otorguen los ordenamientos jurídicos correspondientes a la Alcaldía de Coyoacán y su Titular; publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México con fecha 29 de octubre de 2021; se emite el siguiente:

AVISO POR EL CUAL SE DA A CONOCER EL ENLACE ELECTRÓNICO, DONDE PODRÁ SER CONSULTADO EL PADRÓN DE BENEFICIARIOS DE LA ACCIÓN SOCIAL "COYOACÁN CONTIGO EN LA DETECCIÓN Y DIAGNÓSTICO OPORTUNO DEL CÁNCER DE MAMA", A CARGO DE LA ALCALDÍA COYOACÁN, DURANTE EL EJERCICIO 2022.

(https://coyoacan.cdmx.gob.mx/padrones_2022/Padron_de_Beneficiarios_Mastografias_2022_2_2.pdf)

TRANSITORIOS

PRIMERO. – Se designa como responsable de la operatividad, visibilidad y permanencia de la dirección electrónica en el Portal de la Alcaldía Coyoacán la Lic. Desireé Guadalupe Navarro López, Directora General de Igualdad de Género y No Discriminación en la Alcaldía Coyoacán. Teléfono: 55 56 58 94 87 Correo: dnavarrol@acoyoacan.cdmx.gob.mx.

SEGUNDO. –El presente Aviso entrará en vigor el día de su publicación.

TERCERO. – Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Dado en la Alcaldía Coyoacán, a los siete días del mes de marzo del año dos mil veintitrés.

(Firma)

LIC. DESIREÉ GUADALUPE NAVARRO LÓPEZ DIRECTORA GENERAL DE IGUALDAD DE GÉNERO Y NO DISCRIMINACIÓN

LIC. AURORA MONSERRAT CRUZ RAMÍREZ, Directora General de Seguridad Ciudadana y Coordinación Institucional en la Alcaldía Coyoacán, con fundamento en los artículos; 52 numeral 1 y 4, 53 apartado A, numeral 12 fracción VIII, apartado B inciso a) fracción XXXVII de la Constitución Política de la Ciudad de México; 29 fracción VIII, 30, 71 fracción VII, 74 y 75 de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; 6 fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo de la Administración Pública de la Ciudad de México; 34, 36 y 37, de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 56, 57, 58 y 59, del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; artículos 34, 124 y 129 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; así como los Ordinales Primero, Tercero y Quinto del Acuerdo por el que se delega en la titular de la Dirección General de Seguridad Ciudadana y Coordinación Institucional en la Alcaldía Coyoacán, las facultades derivadas de las atribuciones que se indican y expresamente les otorguen los ordenamientos jurídicos correspondientes a la Alcaldía de Coyoacán y su Titular; publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, con fecha 29 de octubre de 2021; se emite el siguiente:

AVISO POR EL CUAL SE DA A CONOCER EL ENLACE ELECTRÓNICO, DONDE PODRÁ SER CONSULTADO EL PADRÓN DE BENEFICIARIOS DE LA ACCIÓN SOCIAL "ESCUDO FUERZA DE APOYO, COYOACÁN CONTIGO", A CARGO DE LA ALCALDÍA COYOACÁN, DURANTE EL EJERCICIO 2022.

(https://coyoacan.cdmx.gob.mx/padrones_2022/Padron_de_Benficiarios_Escudo_Fuerza_Coyoacan_2022.pdf)

TRANSITORIOS

PRIMERO. – Se designa como responsable de la operatividad, visibilidad y permanencia de la dirección electrónica en el Portal de la Alcaldía Coyoacán la Lic. Aurora Monserrat Cruz Ramírez, Directora General de Seguridad Ciudadana y Coordinación Institucional en la Alcaldía Coyoacán. Teléfono: 55 56 58 63 30 Correo: acruz@acoyoacan.cdmx.gob.mx

SEGUNDO. –El presente Aviso entrará en vigor el día de su publicación.

TERCERO. – Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Dado en la Alcaldía Coyoacán, a los siete días del mes de marzo del año dos mil veintitrés.

(Firma)

LIC. AURORA MONSERRAT CRUZ RAMÍREZ DIRECTORA GENERAL DE SEGURIDAD CIUDADANA Y COORDINACIÓN INSTITUCIONAL EN LA ALCALDÍA COYOACÁN

MTRO. OBDULIO ÁVILA MAYO, Director General de Gobierno y Asuntos Jurídicos en la Alcaldía Coyoacán, con fundamento en los artículos; 52 numeral 1 y 4, 53 apartado A, numeral 12 fracción VIII, apartado B inciso a) fracción XXXVII de la Constitución Política de la Ciudad de México; 29 fracción VIII, 30, 71 fracción VII, 74 y 75 de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; 6 fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo de la Administración Pública de la Ciudad de México; 34, 36 y 37, de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 56, 57, 58 y 59, del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; artículos 34, 124 y 129 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; así como los Ordinales Segundo, Tercero y Quinto del Acuerdo por el que se delega en el titular de la Dirección General de Gobierno y Asuntos Jurídicos, las facultades derivadas de las atribuciones que se indican y expresamente les otorguen los ordenamientos jurídicos correspondientes a la Alcaldía de Coyoacán y su Titular; publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, con fecha 26 de octubre de 2021, se emite el siguiente:

AVISO POR EL CUAL SE DA A CONOCER EL ENLACE ELECTRÓNICO, DONDE PODRÁ SER CONSULTADO EL PADRÓN DE BENEFICIARIOS DE LA ACCIÓN SOCIAL "COYOACÁN CONTIGO, ENTREGA E INSTALACIÓN DE CALENTADORES SOLARES", A CARGO DE LA ALCALDÍA COYOACÁN, DURANTE EL EJERCICIO 2022.

(https://coyoacan.cdmx.gob.mx/padrones_2022/Padron_de_Beneficiarios_Calentadores_solares_2022.pdf)

TRANSITORIOS

PRIMERO. – Se designa como responsable de la operatividad, visibilidad y permanencia de la dirección electrónica en el Portal de la Alcaldía Coyoacán al C. Jorge Juárez Grande, Director de Participación Ciudadana en la Alcaldía Coyoacán. Teléfono: 55 56 58 01 49 Correo: juarezg @acoyoacan.cdmx.gob.mx.

SEGUNDO. –El presente Aviso entrará en vigor el día de su publicación.

TERCERO. – Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Dado en la Alcaldía Coyoacán, a los ocho días del mes de marzo del año dos mil veintitrés.

(Firma)

MTRO. OBDULIO ÁVILA MAYO DIRECTOR GENERAL DE GOBIERNO Y ASUNTOS JURÍDICOS

ALCALDÍA EN CUAUHTÉMOC

MARLON ÁVALOS GARCÍA. Director General de Desarrollo y Bienestar de la Alcaldía en Cuauhtémoc, con fundamento en lo dispuesto por los artículos, 12, 13 y 14 apartado B numerales 1, 3, inciso a), b) de la Constitución Política de la Ciudad de México; 1 numerales 1, 4 y 5, 52 numerales 1, 2 y 4, 53 apartado A numerales 1, 2 fracciones I, XX y XXI; 1, 2 fracción I, 3, 4, 5, 6, 15, 20, 21, 29, 30, 31, 32 fracción I, 40, 41, 62, 63, 71 fracción III párrafo cuarto y 74 de la Ley Orgánica de las Alcaldías de la Ciudad de México; 123, 124 y 129 Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; 32, 33, 34, 39, 40 y 41 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 38,39, 50 y 51 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, así como el Acuerdo Delegatorio a la persona titular de la Dirección General de Desarrollo y Bienestar, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el 23 de agosto de 2022, tengo a bien emitir el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LOS ENLACES ELECTRÓNICOS EN DONDE SE PODRÁN CONSULTAR LOS PADRONES DE BENEFICIARIOS DE LAS ACCIONES SOCIALES, 2022, QUE A CONTINUACIÓN SE ENLISTAN:

* Acción Social "Suministro y Aplicación de Pintura", a cargo del Órgano Político Administrativo en Cuauhtémoc, para el Ejercicio Fiscal 2022.

https://transparencia.alcaldiacuauhtemoc.mx:81/media/03-09-2023/2386/Padron_Gaceta_Accion_Social_Pintura_2022.pdf

* Acción Social "Cambiemos Nuestro Tinaco", a cargo del Órgano Político Administrativo en Cuauhtémoc, para el Ejercicio Fiscal 2022.

https://transparencia.alcaldiacuauhtemoc.mx:81/media/03-09-2023/2386/Padron Gaceta Accion Social Tinacos 2022.pdf

* Acción Social "Entrega de Aparatos Ortopédicos: Sillas, Bastones de Cuatro Puntos de Apoyo y Andaderas para Adulto", para el Ejercicio Fiscal 202 2.

https://transparencia.alcaldiacuauhtemoc.mx:81/media/03-09-2023/2386/Padron_Gaceta_Accion_Social_Aparatos 2022.pdf

* Acción Social "Incentivo al Rendimiento Académico de Estudiantes Indígenas", a cargo del Órgano Político Administrativo en Cuauhtémoc, para el Ejercicio Fiscal 2022.

https://transparencia.alcaldiacuauhtemoc.mx:81/media/03-09-2023/2386/Padron_Gaceta_Accion_Social_Tabletas.pdf

TRANSITORIOS

Primero. -Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Segundo.- La persona responsable de los links, será la Lic. María Laura Martínez Reyes, Jud de Transparencia, quien se puede localizar en Edificio de la Alcaldía, Aldama y Mina s/n, 1er. piso, Ala Oriente, Buenavista, ubicado en Aldama y Mina s/n, Buenavista Cuauhtémoc, C. y en el teléfono 55 2452 3100.

Ciudad de México, a 08 de marzo de 2023.

(Firma)

MARLON ÁVALOS GARCÍA DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO Y BIENESTAR

ALCALDÍA EN CUAUHTÉMOC

MARLON ÁVALOS GARCÍA. Director General de Desarrollo y Bienestar de la Alcaldía en Cuauhtémoc, con fundamento en lo dispuesto por los artículos, 12, 13 y 14 apartado B numerales 1, 3, inciso a), b) de la Constitución Política de la Ciudad de México; 1 numerales 1, 4 y 5, 52 numerales 1, 2 y 4, 53 apartado A numerales 1, 2 fracciones I, XX y XXI; 1, 2 fracción I, 3, 4, 5, 6, 15, 20, 21, 29, 30, 31, 32 fracción I, 40, 41, 62, 63, 71 fracción III párrafo cuarto y 74 de la Ley Orgánica de las Alcaldías de la Ciudad de México; 123, 124 y 129 Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; 32, 33, 34, 39, 40 y 41 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 38,39, 50 y 51 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, así como el Acuerdo Delegatorio a la persona titular de la Dirección General de Desarrollo y Bienestar, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el 23 de agosto de 2022, tengo a bien emitir el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LOS ENLACES ELECTRÓNICOS EN DONDE SE PODRÁN CONSULTAR LOS PADRONES DE BENEFICIARIOS DE LOS PROGRAMAS SOCIALES, 2022, QUE A CONTINUACIÓN SE ENLISTAN:

- * Programa Social de Becas Deportivas "Pongamos el Ejemplo con Deporte", para el Ejercicio Fiscal 2022 https://transparencia.alcaldiacuauhtemoc.mx:81/media/03-09-2023/2386/Padron_Gaceta_Programa_Becas_Deportivas_2022.pdf
- * Programa Social de Apoyo Económico Emergente para el Reconocimiento de las Personas Cuidadoras", para el Ejercicio Fiscal 2022

https://transparencia.alcaldiacuauhtemoc.mx:81/media/03-09-2023/2386/Padron Gaceta Cuidadoras 2022.pdf

* Programa Social de Apoyo Económico para el Combate al Rezago Educativo de las Infancias indígenas, para el Ejercicio Fiscal 2022

https://transparencia.alcaldiacuauhtemoc.mx:81/media/03-09-2023/2386/Padron Gaceta Programa Infancias 2022.pdf

- * Programa Social de Apoyo Económico a Jefas de Familia para su Inclusión Laboral, para el Ejercicio Fiscal 2022 https://transparencia.alcaldiacuauhtemoc.mx:81/media/03-09-2023/2386/Padron_Gaceta_Programa_Jefas_2022.pdf
- * Programa Social de Apoyo Económico a Personas No Asalariadas que por motivo de Secuelas de Enfermedades Crónico Degenerativas No Transmisibles y / o Terminales, estén Imposibilitadas de Trabajar y Residan en la Alcaldía Cuauhtémoc, para el Ejercicio Fiscal 2022

https://transparencia.alcaldiacuauhtemoc.mx:81/media/03-09-2023/2386/Padron Gaceta Programa Cronico 2022.pdf

* Programa Social de Apoyo Económico para la Atención en Materia de Salud de las Personas Transgénero, Transexuales, Intersexuales y Personas No Binarias, para el ejercicio fiscal 2022

https://transparencia.alcaldiacuauhtemoc.mx:81/media/03-09-2023/2386/Padron Gaceta Programa Trans 2022.pdf

TRANSITORIOS

Primero. - Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Segundo.- La persona responsable de los links, será la Lic. María Laura Martínez Reyes, Jud de Transparencia, quien se puede localizar en Edificio de la Alcaldía, Aldama y Mina s/n, 1er. piso, Ala Oriente, Buenavista, ubicado en Aldama y Mina s/n, Buenavista Cuauhtémoc, C. y en el teléfono 55 2452 3100.

Ciudad de México, a 08 de marzo de 2023.

(Firma)

MARLON ÁVALOS GARCÍA DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO Y BIENESTAR

ALCALDÍA EN GUSTAVO A. MADERO

RUBÉN LINARES FLORES, Director General de Desarrollo Social en la Alcaldía Gustavo a. Madero, con fundamento en los artículos 34, 36 y 37, de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 56, 57, 58 y 59, del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 34, 124 y 129 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; así como el Ordinal Segundo del Acuerdo por el que se delega en las personas titulares de la Dirección General de Desarrollo Social, la Dirección Ejecutiva de Cultura, Recreación y Deporte, la Dirección de Servicios Médicos, la Dirección de Educación, la Dirección de Cultura, Recreación y la Dirección de Deporte, las atribuciones y funciones que se indican y expresamente les otorguen los ordenamientos jurídicos correspondientes a la Alcaldía de Gustavo A. Madero y su Titular; publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México con fecha 30 de noviembre de 2021; se emite el siguiente:

AVISO POR EL CUAL SE DA A CONOCER EL ENLACE ELECTRÓNICO DONDE PODRÁN SER CONSULTADOS DIVERSOS PADRONES DE BENEFICIARIOS DE ACCIONES SOCIALES, A CARGO DE LA ALCALDÍA EN GUSTAVO A. MADERO EN EL EJERCICIO 2022.

(http://www.gamadero.cdmx.gob.mx/Areas/DesarrolloSocial/Docs/AccionesSociales2022.pdf)

TRANSITORIOS

PRIMERO. – Se designa como responsable de la operatividad, visibilidad y permanencia de la dirección electrónica en el Portal de la Alcaldía Gustavo A. Madero, al C. Rubén Linares Flores, Director General de Desarrollo Social en la Alcaldía Gustavo A. Madero. Teléfono: 5118-2800 Correo: adgds@agam.cdmx.gob.mx.

SEGUNDO. – El presente Aviso entrará en vigor el día de su publicación.

TERCERO. – Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Dado en la Alcaldía Gustavo A. Madero, a los tres días del mes de marzo del año dos mil veintitrés.

(Firma)

RUBÉN LINARES FLORES DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL

ALCALDÍA EN GUSTAVO A. MADERO

RUBÉN LINARES FLORES, Director General de Desarrollo Social en la Alcaldía Gustavo a. Madero, con fundamento en los artículos 34, 36 y 37, de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 56, 57, 58 y 59, del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 34, 124 y 129 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; así como el Ordinal Segundo del Acuerdo por el que se delega en las personas titulares de la Dirección General de Desarrollo Social, la Dirección Ejecutiva de Cultura, Recreación y Deporte, la Dirección de Servicios Médicos, la Dirección de Educación, la Dirección de Cultura, Recreación y la Dirección de Deporte, las atribuciones y funciones que se indican y expresamente les otorguen los ordenamientos jurídicos correspondientes a la Alcaldía de Gustavo A. Madero y su Titular; publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México con fecha 30 de noviembre de 2021; se emite el siguiente:

AVISO POR EL CUAL SE ACTUALIZA EL ENLACE ELECTRÓNICO, DONDE PODRÁN SER CONSULTADOS DIVERSOS PADRONES DE BENEFICIARIOS DE PROGRAMAS SOCIALES, A CARGO DE LA ALCALDÍA EN GUSTAVO A. MADERO, EN EL EJERCICIO 2022.

(http://www.gamadero.cdmx.gob.mx/Areas/DesarrolloSocial/Docs/ProgramasSociales2022.pdf)

TRANSITORIOS

PRIMERO. – Se designa como responsable de la operatividad, visibilidad y permanencia de la dirección electrónica en el Portal de la Alcaldía Gustavo A. Madero, al C. Rubén Linares Flores, Director General de Desarrollo Social en la Alcaldía Gustavo A. Madero. Teléfono: 5118-2800 Correo: adgds@agam.cdmx.gob.mx.

SEGUNDO. – Se deja sin efecto el "Aviso por el cual se da a conocer el enlace electrónico donde podrán ser consultados diversos Padrones de Beneficiarios de Programas Sociales en el Ejercicio 2022", publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, con fecha 28 de febrero de 2022.

TERCERO. – El presente Aviso entrará en vigor el día de su publicación.

CUARTO. – Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Dado en la Alcaldía Gustavo A. Madero, a los tres días del mes de marzo del año dos mil veintitrés.

(Firma)

RUBÉN LINARES FLORES DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL

ALCALDÍA EN GUSTAVO A. MADERO

RUBÉN LINARES FLORES, Director General de Desarrollo Social en la Alcaldía Gustavo a. Madero, con fundamento en los artículos 34, 36 y 37, de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 56, 57, 58 y 59, del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 34, 124 y 129 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; así como el Ordinal Segundo del Acuerdo por el que se delega en las personas titulares de la Dirección General de Desarrollo Social, la Dirección Ejecutiva de Cultura, Recreación y Deporte, la Dirección de Servicios Médicos, la Dirección de Educación, la Dirección de Cultura, Recreación y la Dirección de Deporte, las atribuciones y funciones que se indican y expresamente les otorguen los ordenamientos jurídicos correspondientes a la Alcaldía de Gustavo A. Madero y su Titular; publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México con fecha 30 de noviembre de 2021; se emite el siguiente:

AVISO POR EL CUAL SE DA A CONOCER EL ENLACE ELECTRÓNICO DONDE PODRÁN SER CONSULTADOS DIVERSOS PADRONES DE BENEFICIARIOS DE PROGRAMAS SOCIALES, A CARGO DE LA ALCALDÍA EN GUSTAVO A. MADERO EN EL EJERCICIO 2023.

(http://www.gamadero.cdmx.gob.mx/Areas/DesarrolloSocial/Docs/ProgramasSociales2023.pdf)

TRANSITORIOS

PRIMERO. – Se designa como responsable de la operatividad, visibilidad y permanencia de la dirección electrónica en el Portal de la Alcaldía Gustavo A. Madero, al C. Rubén Linares Flores, Director General de Desarrollo Social en la Alcaldía Gustavo A. Madero. Teléfono: 5118-2800 Correo: adgds@agam.cdmx.gob.mx.

SEGUNDO. – El presente Aviso entrará en vigor el día de su publicación.

TERCERO. - Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Dado en la Alcaldía Gustavo A. Madero, a los tres días del mes de marzo del año dos mil veintitrés.

(Firma)

RUBÉN LINARES FLORES DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL

ALCALDÍA EN IZTACALCO

RAÚL ARMANDO QUINTERO MARTÍNEZ, Alcalde del Órgano Político Administrativo en Iztacalco, con fundamento en lo establecido en el artículo 122, apartado A, fracción I, V párrafos primero y segundo, sexto inciso c) y XI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 52, numeral 1, 53 apartado A, numeral 1 y 12, fracciones I y XV y apartado B, numerales 1 y 3 inciso a), fracciones I, VIII, X, XII, XIII y XIV de la Constitución Política de la Ciudad de México; así como los artículos 4, 5, 16, 21, 31, fracción I, VIII, XII, XIII y XIV, así como 71 de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México: en relación con el artículo Cuarto Transitorio del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; 32, 33, 34 fracción II y 38 de la Ley de desarrollo Social para el Distrito Federal; 50 y 51 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, emito el siguiente:

AVISO POR EL CUAL SE DA A CONOCER EL ENLACE ELECTRÓNICO DONDE SE PODRÁN CONSULTAR LOS PADRONES DE BENEFICIARIOS DE LAS ACCIONES SOCIALES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL EJERCICIO FISCAL 2022.

- -Juntos Mejorando Iztacalco Primera Etapa
- -Juntos Mejorando Iztacalco Segunda Etapa
- -Juntos Mejorando Iztacalco Tercera Etapa

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO.- Se determina a la Titular de la Dirección General de Participación Ciudadana como el funcionario encargado de la liga <a href="http://www.iztacalco.cdmx.gob.mx/inicio/index.php/transparencia/padron-programas-sociales?view=article&id=285:padrones-de-beneficiarios-de-acciones-sociales-ejercicio-2022-participacion-ciudadana&catid=79 de esta Alcaldía en Iztacalco de la publicación de los beneficiarios de los padrones de las acciones sociales de la Dirección General de Participación Ciudadana del ejercicio fiscal 2022, de esta Alcaldía en Iztacalco; mismo que se podrá localizar en el siguiente número telefónico 55 56573333, extensión 1019.

TERCERO.- Este Aviso se publica en cumplimiento a lo establecido en el artículo 34 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal.

Ciudad de México, a 10 de marzo de 2023.

(Firma)

RAÚL ARMANDO QUINTERO MARTÍNEZ

ALCALDE DE IZTACALCO

ALCALDÍA EN IZTACALCO

RAÚL ARMANDO QUINTERO MARTÍNEZ, Alcalde del Órgano Político Administrativo en Iztacalco, con fundamento en lo establecido en el artículo 122, apartado A, fracción I, V párrafos primero y segundo, sexto inciso c) y XI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 52, numeral 1, 53 apartado A, numeral 1 y 12, fracciones I y XV y apartado B, numerales 1 y 3 inciso a), fracciones I, VIII, X, XII, XIII y XIV de la Constitución Política de la Ciudad de México; así como los artículos 4, 5, 16, 21, 31, fracción I, VIII, XIII y XIV, así como 30, 31 y 71 de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México: en relación con el artículo Cuarto Transitorio del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; 32, 33, 34 fracción II y 38 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 50 y 51 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, emito el siguiente:

AVISO POR EL CUAL SE DA A CONOCER EL ENLACE ELECTRÓNICO DÓNDE SE PODRÁ CONSULTAR EL PADRÓN DE BENEFICIARIOS DE LA ACCIÓN SOCIAL DE "MANOS A LA OBRA EN LA DEPORTIVA", DEL EJERCICIO FISCAL 2022.

TRANSITORIOS

PRIMERO. - Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO.- Se determina al Titular de la Dirección de la Magdalena Mixhuca como el funcionario encargado de la liga <a href="http://www.iztacalco.cdmx.gob.mx/inicio/index.php/transparencia/padron-programas-sociales?view=article&id=286:padrones-de-beneficiarios-de-acciones-sociales-ejercicio-2022-magdalena-

<u>mixiuhca&catid=79</u> de esta Alcaldía en Iztacalco, mismo que se podrá localizar en el siguiente número telefónico 55913000135.

TERCERO. - Este Aviso se publica en cumplimiento a lo establecido en el artículo 34 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal.

Ciudad de México, a 08 de marzo de 2023.

(Firma)

RAÚL ARMANDO QUINTERO MARTÍNEZ

ALCALDE DE IZTACALCO

ALCALDÍA EN IZTAPALAPA

ÁNGEL SÁNCHEZ CORTÉS, Director General de Planeación y Participación Ciudadana en la Alcaldía de Iztapalapa, con fundamento en los artículos 122 Apartado A, Base VI incisos a) y c) de la Constitución Política Estados Unidos Mexicanos; 52, numeral 1 y 2; 53 Apartado A, numeral 1, 2, 11 y 12; Apartado B numeral 1 y 3 inciso a) fracciones I, III, IX, XXXIX y XL; 55, numeral 2, y 56 numeral 1 y 2 fracción II; 57, 58 y 59 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 9, 20 fracción IX, 21, 29 fracción IX, 30, 31, 35 y 36 de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; 124, 128, 129 y 130 Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad De México; 1° fracciones I y II, 11 fracción I, 32, 33, 34 fracción II, 35, 36, 37, 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 53°, fracciones XII y XIII, 58° y 59° del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; al Aviso por el cual se da a conocer el enlace electrónico de los Lineamientos para la elaboración de las Reglas de Operación de los Programas Sociales para el ejercicio 2022, tengo a bien expedir el siguiente:

"AVISO POR EL CUAL SE DA A CONOCER EL ENLACE ELECTRÓNICO EN EL QUE PODRÁN SER CONSULTADOS LOS PADRONES DE BENEFICIARIOS DE LOS PROGRAMAS SOCIALES Y ACCIONES SOCIALES EJECUTADOS EN LA ALCALDÍA IZTAPALAPA EN EL EJERCICIO FISCAL 2022"

Único.- Que en cumplimiento a la normatividad aplicable para la integración de los padrones de beneficiarios de los intrumentos sociales de la Ciudad de México, la Alcaldía Iztapalapa hace público el siguiente enlace electrónico en el que podrán ser consultados los padrones de Programas Sociales y Acciones Sociales, ejecutados en el Ejercicio Fiscal 2022 en la Alcaldía Iztapalapa: http://www.iztapalapa.cdmx.gob.mx/2alcaldia/Programas.html

TRANSITORIOS

Primero. - Publíquese en la Gaceta Oficial la Ciudad de México.

Segundo. - El presente aviso entrará en vigor el día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Tercero. - Se designa como responsable de la funcionalidad y permanencia del enlace electrónico en el sitio oficial de la Alcaldía Iztapalapa, al C. Jelvin Osorio Montes, Jefe de la Unidad Departamental de Desarrollo de Sistemas, adscrito a la Dirección General de Administración, con correo electrónico: **josoriom@iztapalapa.cdmx.gob.mx** y teléfono 56861762

Dado en Iztapalapa, Ciudad de México, a 8 de marzo de 2023.

(Firma)

Ángel Sánchez Cortés Director General de Planeación y Participación Ciudadana de la Alcaldía de Iztapalapa

ALCALDÍA EN TLALPAN

Mtra. Alfa Eliana González Magallanes, Alcaldesa de Tlalpan, con fundamento en los artículos 52, numerales 1 y 4 y 53, Apartado A, numerales 1, 2, 12 fracción I, VIII y XV, apartado B, numerales 1 y 3 inciso a) fracciones I, III, X, artículo 60 numeral 1 de la Constitución Política de la Ciudad de México; artículos 5, 20 fracciones I, III, XXIII, 29 fracciones I, VIII, XIII, XVI, 30, 31 fracciones I, III y X, 35, fracción IV de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; artículo 124, fracción XII de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; artículos 34, fracción II y 37 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; y, artículos 56 y 57 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; he tenido a bien emitir el siguiente:

AVISO MEDIANTE EL CUAL SE DAN A CONOCER LOS ENLACES ELECTRÓNICOS DONDE PODRÁN SER CONSULTADOS LOS PADRONES DE BENEFICIARIOS DE LOS PROGRAMAS SOCIALES 2022, A CARGO DE LA ALCALDÍA DE TLALPAN

1. Activando Tlalpan

https://www.tlalpan.cdmx.gob.mx/activando-tlalpan-padron-de-benefiriarios-2022/

2. Alianza entre gente Grande

https://www.tlalpan.cdmx.gob.mx/alianzas-entre-gente-grande-padron-de-benefiriarios-2022/

3. Alianza con Tlalpan

https://www.tlalpan.cdmx.gob.mx/alianza-con-tlalpan-padron-de-benefiriarios-2022/

4. Amigo fiel

https://www.tlalpan.cdmx.gob.mx/amigo-fiel-padron-de-benefiriarios-2022/

5. Camerata infantil y juvenil de Tlalpan

https://www.tlalpan.cdmx.gob.mx/camerata-infantil-y-juvenil-de-tlalpan-padron-de-beneficiarios-2022/

6. Con prevención yo decido

https://www.tlalpan.cdmx.gob.mx/con-prevencion-yo-decido-padron-de-beneficiarios-2022/

7. Del oficio al arte

https://www.tlalpan.cdmx.gob.mx/del-oficio-al-arte-padron-de-beneficiarios-2022/

8. Movilidad segura Tlalpan

https://www.tlalpan.cdmx.gob.mx/movilidad-segura-tlalpan-padron-de-beneficiarios-2022/

9. Mujeres libres

https://www.tlalpan.cdmx.gob.mx/mujeres-libres-padron-de-beneficiarios-2022/

Prepar AT

https://www.tlalpan.cdmx.gob.mx/prepar-at-padron-de-beneficiarios-2022/

11. Prevención de las violencias Tlalpan

https://www.tlalpan.cdmx.gob.mx/prevencion-de-las-violencias-tlalpan-padron-de-beneficiarios-2022/

12. Conéctate con Tlalpan

https://www.tlalpan.cdmx.gob.mx/conectate-con-tlalpan-padron-de-beneficiarios-2022/

13. Tlalpan es tu hogar

https://www.tlalpan.cdmx.gob.mx/tlalpan-es-tu-hogar-padron-de-beneficiarios-2022/

14. Tlalpan, grande como sus jóvenes

https://www.tlalpan.cdmx.gob.mx/tlalpan-grande-como-sus-jovenes-padron-de-beneficiarios-2022/

15. Caldo Tlalpeño: inclusión social

https://www.tlalpan.cdmx.gob.mx/caldo-tlalpeno-inclusion-social-padron-de-beneficiarios-2022/

16. Tlalpan hacia el desarrollo sostenible

https://www.tlalpan.cdmx.gob.mx/tlalpan-hacia-el-desarrollo-sostenible-padron-de-beneficiarios-2022/

17. Tlalpan resurge

https://www.tlalpan.cdmx.gob.mx/tlalpan-resurge-padron-de-beneficiarios-2022/

18. Yo aprendo en grande

https://www.tlalpan.cdmx.gob.mx/yo-aprendo-en-grande-padron-de-beneficiarios-2022/

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese el presente aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO. Se designan como responsable de los enlaces electrónicos, a la Lic. Alejandra Martínez Armenta, Directora de Comunicación Social, teléfono 5483-1500 ext. 2259.

TERCERO. El presente aviso entrará en vigor el día de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Tlalpan, Ciudad de México, a 07 de marzo de dos mil veintitrés.

(Firma)

MAESTRA ALFA ELIANA GONZÁLEZ MAGALLANES ALCALDESA EN TLALPAN

ORGANISMOS AUTÓNOMOS

INSTITUTO ELECTORAL

Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México, por el que se aprueba modificar los plazos establecidos para el registro y trámite de los proyectos propuestos por las personas habitantes de la Ciudad de México para el presupuesto participativo 2023-2024, previstos en las BASES SEGUNDA, TERCERA, CUARTA, QUINTA y SEXTA de la Convocatoria Única para la Elección de las Comisiones de Participación Comunitaria 2023 y la Consulta de Presupuesto Participativo 2023 y 2024 (IECM/ACU-CG-023/2023).

Antecedentes:

- I. El 5 de febrero de 2017, se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México (Gaceta Oficial) el Decreto por el que se expidió la Constitución Política de la Ciudad de México (Constitución Local).
- II. El 7 de junio de 2017, se publicó en la Gaceta Oficial, el Decreto por el cual se abrogó el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal y se expidió el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México (Código Electoral), en el cual se establece el cambio de denominación del Instituto Electoral del Distrito Federal a Instituto Electoral de la Ciudad de México (Instituto Electoral); asimismo, el 21 de junio del mismo año se publicó en la Gaceta Oficial una nota aclaratoria al citado decreto, el cual ha tenido diversas modificaciones, siendo la última la publicada en las Gaceta Oficial el 2 de junio de 2022.
- III. El 12 de agosto de 2019, se publicó en la Gaceta Oficial el Decreto por el que se abrogó la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal y se expidió la Ley de Participación Ciudadana de la Ciudad de México (Ley de Participación).
- IV. El 15 de enero de 2023, el Consejo General aprobó mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-007/2023, la Convocatoria Única para la Elección de las Comisiones de Participación Comunitaria 2023 y la Consulta de Presupuesto Participativo 2023 y 2024 (Convocatoria Única).

Considerandos:

1. Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 41, párrafo tercero, Base V, Apartado C, numeral 9 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (Constitución Federal); 3, numeral 1, inciso i), 98, numeral 1, 104, numeral 1, incisos ñ) y r) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (Ley General); 50, numeral 1 de la Constitución Local; y, 31, 32 y 36, primer párrafo del Código Electoral, el Instituto Electoral es un organismo autónomo de carácter especializado, imparcial, permanente y profesional, tiene personalidad jurídica, patrimonio propio y cuenta con independencia en sus decisiones; tiene dentro de sus funciones, la organización, desarrollo, y el garantizar la realización de los procesos electivos de los órganos de representación ciudadana e instrumentos de participación ciudadana, conforme a la Ley de Participación.

Dicho artículo 41, párrafo tercero, Base V, apartado A de la Constitución Federal también dispone que la organización de las elecciones es una función estatal que se realiza a través del Instituto Nacional Electoral (Instituto Nacional) y de los Organismos Públicos Locales Electorales (OPLE), que gozan de autonomía en su funcionamiento e independencia en sus decisiones. En tanto que el artículo 116, fracción IV, inciso c) prevé que, de conformidad con las bases establecidas en esta Constitución Federal y las leyes generales en la materia, las Constituciones y leyes de los estados en materia electoral, se garantizará que las autoridades administrativas que tengan a su cargo la organización de las elecciones y aquellas jurisdiccionales que resuelvan las controversias en la materia, gocen de autonomía en su funcionamiento, e independencia en sus decisiones.

Acorde con ello, en el artículo 46, apartado A, inciso e) de la Constitución local, se considera como órgano autónomo, entre otros, al Instituto Electoral y se le reconoce el carácter de organismo especializado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, con plena autonomía técnica y de gestión, con capacidad para decidir sobre el ejercicio de su presupuesto y para determinar su organización interna de conformidad con lo previsto en las leyes correspondientes.

En este orden normativo, el Instituto Electoral al ser un órgano autónomo y, por ende, al tener asignadas las referidas funciones estatales específicas, es un organismo especializado en la materia electoral y de participación ciudadana.

Tal conclusión se robustece con el criterio sostenido por el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en la jurisprudencia de rubro: "ÓRGANOS CONSTITUCIONALES AUTÓNOMOS. SUS CARACTERÍSTICAS.", en la que sostiene que:

"...con motivo de la evolución del concepto de distribución del poder público se han introducido en el sistema jurídico mexicano, a través de diversas reformas constitucionales, **órganos autónomos,** cuya actuación no está sujeta ni atribuida a los depositarios tradicionales del poder público (Poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial), a los que se les han encargado funciones estatales específicas, con el fin de obtener una mayor **especialización,** agilización, control y transparencia para atender eficazmente las demandas sociales. Con ello no se debe alterar o destruir la tradicional doctrina de la división de poderes, pues la circunstancia de que los referidos organismos guarden autonomía e independencia de los poderes primarios no significa que no formen parte del Estado mexicano, ya que su misión principal radica en atender necesidades torales tanto del Estado como de la sociedad en general, conformándose como nuevos organismos que se encuentran a la par de los órganos tradicionales..."

Debido a esa naturaleza, el Instituto Electoral lleva a cabo sus funciones y atribuciones, y garantiza la organización y realización de los procesos electivos de los órganos de representación e instrumentos de participación ciudadana conforme a la materia y en el marco legal y constitucional que rige. En dicha organización se aplicarán además los principios de austeridad y eficiencia organizacional.

- 2. Que el artículo 1, numerales 2, 3 y 4 de la Constitución Local, señala que la soberanía reside esencial y originariamente en el pueblo, quien la ejerce por conducto de sus poderes públicos y las figuras de democracia directa y participativa, a fin de preservar, ampliar, proteger, garantizar los derechos humanos y el desarrollo integral y progresivo de la sociedad, adoptando a su gobierno la forma republicana, democrática, representativa, laica y popular, bajo un sistema de división de poderes, pluralismo político, participación social, siendo libre y autónomo en todo lo concerniente a su régimen interior y a su organización política y administrativa.
- 3. Que en términos de lo previsto en el artículo 1 del Código Electoral, las disposiciones contenidas en dicho ordenamiento son de orden público, observancia general para la ciudadanía que habita en ella y para las y los ciudadanos originarios de ésta que residen fuera del país y que ejerzan sus derechos político-electorales, de conformidad con lo previsto en la Constitución Federal, la Constitución Local, las leyes y demás disposiciones aplicables, teniendo como finalidad establecer normas en materia de instituciones y procedimientos electorales, garantizar que se realicen elecciones libres, periódicas y auténticas mediante el sufragio efectivo, universal, libre, directo, secreto, obligatorio, personal e intransferible.
- 4. Que de acuerdo con lo señalado en el artículo 2 del Código Electoral, corresponde al Instituto Electoral aplicar e interpretar, en su ámbito competencial, las normas establecidas en ese ordenamiento, atendiendo a los criterios gramatical, sistemático, funcional, y a los derechos humanos reconocidos en la Constitución Federal, la Ley General, la Ley General de Partidos Políticos, la Constitución Local y demás ordenamientos aplicables, favoreciendo en todo tiempo a las personas con la protección más amplia; a falta de disposición expresa, se aplicarán los principios generales del derecho, de acuerdo con lo dispuesto en el último párrafo del artículo 14 de la Constitución Federal. Asimismo, para asegurar su cumplimiento, adoptará medidas legislativas, administrativas, judiciales, económicas y las que sean necesarias hasta el máximo de recursos públicos que se dispongan, a fin de lograr progresivamente la plena efectividad de los derechos reconocidos en la Constitución Local y en el citado Código.
- Que de conformidad con lo establecido en los artículos 5, Apartado A, numeral 1; y 70 de la Constitución Local, en concordancia con el 6 de la Ley de Participación; los derechos y libertades reconocidas en la Ciudad de México, la Constitución Local y las leyes que de ella emanen, podrán reformarse para ampliar, proteger y garantizar los derechos de las personas, nunca en su menoscabo. Las autoridades adoptarán medidas legislativas, administrativas, judiciales, económicas y las que sean necesarias hasta el máximo de recursos públicos de que dispongan, a fin de lograr progresivamente la plena efectividad de los derechos reconocidos en la referida

¹Época: Novena Época; Registro:170238; Instancia: Pleno; Tipo de Tesis: Jurisprudencia; Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Tomo XXVII, febrero de 2008; Materia(s): Constitucional; Tesis: P./J.12/2008; Página: 1871.

Constitución.

- Que los artículos 50, numeral 1 de la Constitución Local, en relación con los artículos 30 y 36, párrafos primero, tercero, fracción VI, y párrafo octavo del Código Electoral, señalan que la organización, desarrollo y vigilancia de los procesos electorales, así como de los procesos de participación ciudadana, mediante los cuales se ejerce la ciudadanía, son funciones que se realizan a través del Instituto Electoral, el cual tendrá a su cargo el diseño e implementación de las estrategias, programas, materiales y demás acciones orientadas al fomento de la educación cívica y la construcción de ciudadanía; además, sus fines y acciones se orientan a garantizar la realización de los procesos electivos de los órganos de representación ciudadana e instrumentos de participación ciudadana; asimismo, promoverá y velará por el cumplimiento de otros mecanismos de participación ciudadana, conforme a la Ley de Participación, como son las asambleas ciudadanas y el presupuesto participativo.
- Que de acuerdo con los artículos 50, numeral 3 de la Constitución Local; y 2, párrafo tercero del Código Electoral, para el debido cumplimiento de sus atribuciones, el Instituto Electoral rige su actuación en los principios de certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, inclusión, máxima publicidad, objetividad, transparencia, rendición de cuentas, paridad, interculturalidad, y las realizarán con perspectiva de género y enfoque de derechos humanos.
- **8.** Que de conformidad con el contenido del artículo 8, fracciones IV, VI y IX del Código Electoral, la democracia electoral en la Ciudad de México tiene como fines, entre otros, impulsar la participación de la ciudadanía en la toma de decisiones públicas, fomentar una ciudadanía informada, crítica, participativa, dotada de valores democráticos y fomentar la participación de las niñas, niños, adolescentes y personas jóvenes, en la observación electoral y en la toma de las decisiones públicas como parte de su educación cívica.
- Que en términos de los artículos 30, 32 y 33 del Código Electoral, el Instituto Electoral tiene su domicilio en la Ciudad de México, se rige para su organización, funcionamiento y control, por las disposiciones contenidas en la Constitución Federal, las Leyes Generales de la materia, la Constitución Local, la Ley Procesal, el Código Electoral y demás leyes aplicables a cada caso en concreto. Asimismo, sin vulnerar su autonomía, le son aplicables las disposiciones relativas de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México.
- Que de acuerdo con lo previsto por los artículos 50, numeral 2 de la Constitución Local; 37, fracción I y 41, párrafos primero, segundo y tercero del Código Electoral, el Instituto Electoral cuenta con un Consejo General que es su órgano superior de dirección, el cual se integra por una persona Consejera que preside y seis personas Consejeras Electorales con derecho a voz y voto. Asimismo, son integrantes de dicho colegiado, sólo con derecho a voz, el Secretario Ejecutivo, quien es Secretario del Consejo, una representación por cada Partido Político con registro nacional o local, y participarán como invitados permanentes una diputada o diputado de cada Grupo Parlamentario del Congreso de la Ciudad de México.
- 11. Que el artículo 47 del Código Electoral, dispone que el Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México (Consejo General) funciona de manera permanente y en forma colegiada, mediante la celebración de sesiones públicas convocadas por la persona Consejera que preside. Sus determinaciones se asumen por mayoría de votos, salvo los asuntos que expresamente requieran votación por mayoría calificada y éstas revisten la forma de acuerdo o resolución, según sea el caso.
- Que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 50, fracciones I, II inciso d), y XIV del Código Electoral, el Consejo General tiene, entre otras, la atribución de implementar las acciones conducentes para que el Instituto Electoral pueda ejercer las atribuciones conferidas en la Constitución Federal, la Constitución Local, las Leyes Generales y el propio Código Electoral, con el fin de aprobar la normatividad y los procedimientos referentes a la organización y desarrollo de los procesos electorales y mecanismos de participación ciudadana y aprobar o rechazar los dictámenes, proyectos de acuerdo o de resolución, que propongan las Comisiones.
- Que en cumplimiento a lo previsto por el artículo 52 del Código Electoral, el Consejo General cuenta con el auxilio de Comisiones de carácter permanente y provisional, para el desempeño de sus atribuciones, cumplimiento de obligaciones y supervisión del adecuado desarrollo de las actividades de los órganos ejecutivos y técnicos del Instituto Electoral.

- Que el Código Electoral, en su artículo 53, define a las Comisiones como instancias colegiadas con facultades de deliberación, opinión y propuesta, las cuales se integran por una Consejera o Consejero Presidente y dos Consejeras o Consejeros Electorales, con derecho a voz y voto; serán integrantes con derecho a voz las personas representantes de los partidos políticos; contarán con una Secretaría Técnica sólo con derecho a voz, designada por sus integrantes a propuesta de quien preside la Comisión y tendrán el apoyo y colaboración de los órganos ejecutivos y técnicos del Instituto Electoral.
- 15. Que de conformidad con el artículo 56 del Código Electoral, en los asuntos derivados de sus atribuciones o actividades que se les hayan encomendado, las Comisiones deben formular un informe, dictamen, acuerdo o proyecto de resolución, según sea procedente.
- Que en armonía con lo previsto en el artículo 59, fracciones II y III del Código Electoral, de entre las Comisiones con las que cuenta el Consejo General del Instituto Electoral, se encuentran la Comisión Permanente de Participación Ciudadana y Capacitación (Comisión de Participación) y la Comisión Permanente de Organización Electoral y Geoestadística (Comisión de Organización).
- 17. Que el Código Electoral, en su artículo 61, fracciones I, II, XI y XIV indica que la Comisión de Participación tiene, entre otras atribuciones, la de supervisar los procesos relativos a la organización de los mecanismos de participación ciudadana, conforme a la Ley de Participación; emitir opinión respecto al proyecto de dictamen relativo al marco geográfico para la organización y desarrollo de los mecanismos de participación ciudadana; aprobar el proyecto de convocatoria, que deba emitir el Instituto Electoral con motivo del desarrollo de los mecanismos de participación ciudadana, elaborados por la Dirección de Participación; y las demás que, sin estar encomendadas a otra Comisión, se desprendan de la Ley de Participación.
- 18. Oue atento al contenido del artículo 62 del Código Electoral, fracciones III, V, VI, XI, XIII, XIV v XV, la Comisión de Organización tiene, entre otras atribuciones, las de proponer al Consejo General los diseños, modelos y características de los sistemas e instrumentos tecnológicos a utilizar en los procesos electorales y de participación ciudadana, así como los procedimientos correspondientes, de conformidad con los elementos que se hayan considerado en el estudio de viabilidad técnica, operativa y financiera que le presenten la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral y Geoestadística (Dirección de Organización) y la Unidad Técnica de Servicios Informáticos; proponer al Consejo General los estudios para actualizar los procedimientos en materia de organización electoral y garantizar un mejor ejercicio del sufragio; supervisar el cumplimiento de las actividades en materia de geografía dentro del ámbito de competencia del Instituto Electoral; revisar y proponer al Consejo General el proyecto de dictamen relativo al marco geográfico, durante el año en que se realice la jornada electiva de los órganos de representación ciudadana; proponer al Consejo General la logística y operatividad para el cómputo de los resultados de las elecciones, en su caso, de los procedimientos de participación ciudadana y declaración de validez de las elecciones correspondientes; aprobar los procedimientos para la preparación y desarrollo de los mecanismos de participación ciudadana; y las demás que le confiera el Código, así como aquellas que resulten necesarias para el cumplimiento de sus atribuciones.
- 19. Que conforme al texto del artículo 84 del Código Electoral, la Secretaría Ejecutiva tiene a su cargo coordinar, supervisar y dar seguimiento al cumplimiento de los programas y atribuciones de las Direcciones Ejecutivas, Unidades Técnicas y las Direcciones Distritales, según corresponda.
- Que en términos del artículo 86, fracciones I, IX, XI, y XX del Código Electoral, son atribuciones de la Secretaría Ejecutiva, entre otras, las de representar legalmente al Instituto Electoral; apoyar al Consejo General, a la Presidencia del Consejo, a los Consejeros Electorales, a las Comisiones y Comités en el ejercicio de sus atribuciones y las demás que le sean conferidas por el Código Electoral; así como conducir las tareas de Coordinación y Apoyo a los Órganos Desconcentrados y ser el conducto permanente de comunicación entre éstos y los órganos centrales del Instituto Electoral.
- Que de acuerdo con el artículo 89 del Código Electoral, las Direcciones Ejecutivas ejercen las atribuciones para ellas establecidas en el Código Electoral, el Reglamento Interior del Instituto Electoral de la Ciudad de México (Reglamento Interior) y demás normatividad aplicable, teniendo a su cargo la ejecución en forma directa y en los términos aprobados por el Consejo General de las actividades y proyectos contenidos en los programas

institucionales, en su ámbito de competencia y especialización.

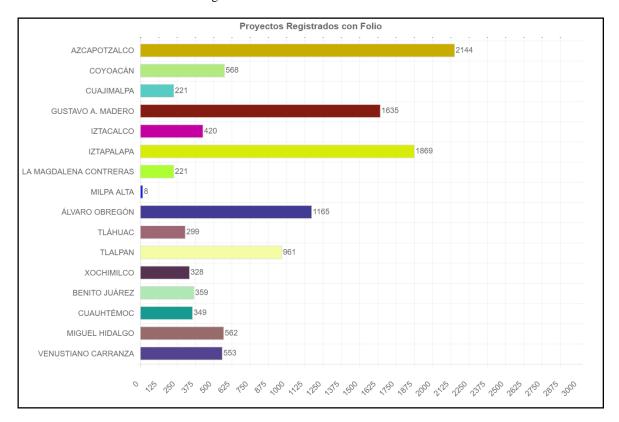
- **22.** Que de conformidad con el primer párrafo del artículo 91 y 93 del Código Electoral, las actividades de las Direcciones Ejecutivas serán supervisadas y, en su caso, validadas por las correlativas Comisiones, cuando exista alguna con competencia para ello; el Instituto Electoral contará, entre otras, con la Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana y Capacitación (Dirección de Participación), así como de la Dirección de Organización.
- Que conforme al contenido del artículo 97, fracciones X, XIII y XVIII del Código Electoral, la Dirección de Participación tiene como atribuciones, entre otras, las de elaborar y proponer a la Comisión de Participación, los proyectos de convocatoria que deba emitir el Instituto Electoral, con motivo del desarrollo de los mecanismos de participación ciudadana previsto en la Ley de la materia; supervisar el diseño y elaboración de las convocatorias, estudios, procedimientos y estrategias relativas al desarrollo y ejecución de mecanismos de participación ciudadana en la Ciudad de México, igualmente, aquellas que le encomienden el Consejo General, su Presidente, el Director, el Código Electoral y la normatividad interna del Instituto Electoral.
- **24.** Que el Código Electoral en su artículo 357, párrafo tercero, precisa que, durante los procesos electorales y de participación ciudadana todos los días y horas son hábiles, los plazos se contarán por días completos y cuando se señalen por horas se contarán de momento a momento.
- Que conforme a los artículos 362, párrafos segundo y sexto, 363, párrafo cuarto y 367, párrafo segundo del Código Electoral, el Instituto Electoral tiene a su cargo la organización, desarrollo, coordinación, cómputo y declaración de resultados de los procedimientos electivos y de los mecanismos de participación ciudadana. La Ley de Participación establecerá las reglas para la preparación, recepción y cómputo de la votación, de los mecanismos de participación ciudadana, a falta de éstas, se aplicarán las normas que el Consejo General determine.

Para la realización e implementación de los procedimientos y mecanismos de participación ciudadana, tales como la consulta ciudadana sobre presupuesto participativo de la Ciudad de México, de acuerdo con lo que establece la Ley de Participación, el Instituto Electoral desarrollará los trabajos de organización, desarrollo de la jornada y cómputo respectivo, declarando los efectos de dichos ejercicios, de conformidad con lo señalado en el Código Electoral y la Ley de la materia.

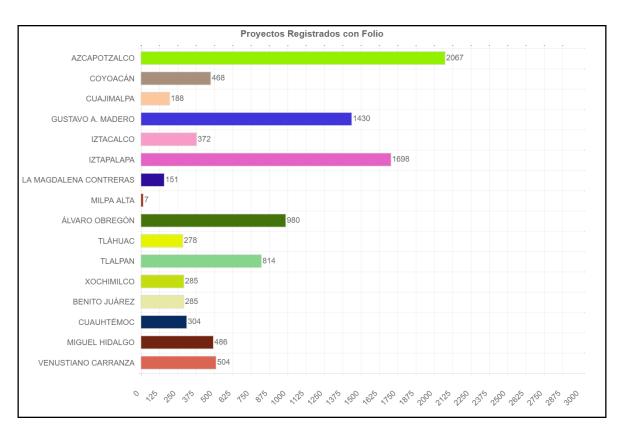
- Que acorde con lo dispuesto por el artículo 3, párrafo primero de la Ley de Participación, la participación ciudadana es el conjunto de actividades mediante las cuales toda persona tiene el derecho individual o colectivo para intervenir en las decisiones públicas, deliberar, discutir, cooperar con las autoridades, así como para incidir en la formulación, ejecución, evaluación de las políticas y actos de gobierno de manera efectiva, amplia, equitativa, democrática y accesible; y en el proceso de planeación, elaboración, aprobación, gestión, evaluación, control de planes, programas, políticas y presupuestos públicos.
- Que de conformidad con el artículo 4, apartado B, numeral 3; 12, numeral 2 y 26, numeral 2 de la Constitución Local, disponen que la aplicación e interpretación de las normas de derechos humanos prevalecerá el principio pro persona; siendo un derecho a la ciudad como un derecho colectivo que garantiza el ejercicio pleno de los derechos humanos, la función social de la ciudad, su gestión democrática y la distribución equitativa de los bienes públicos con la participación de la ciudadanía. Las autoridades de la Ciudad y las Alcaldías establecerán procedimientos y formas de gobierno abierto que garanticen la participación social efectiva, amplia, directa, equitativa, democrática y accesible en el proceso de planeación, elaboración, aprobación, gestión, evaluación y control de planes, programas, políticas y presupuestos públicos, en los términos que establezca la ley.
- 28. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley de Participación, las autoridades de la Ciudad, en su ámbito de competencia, están obligadas a proteger, respetar, promover y garantizar los derechos previstos en la Ley de la materia, bajo un enfoque de perspectiva de género, derechos humanos, interculturalidad, accesibilidad y la progresividad de derechos.
- 29. Que de conformidad con la BASE SEGUNDA. DEL REGISTRO, DE LA CONTINUIDAD Y PUBLICACIÓN DE PROPUESTAS DE PROYECTOS, de la Convocatoria Única, se estableció que el registro de proyectos sería en dos modalidades y el período para el registro sería el siguiente

Modalidad	Plazo, día y lugar
Digital	Desde el primer minuto del 29 de enero hasta el último minuto del 7 de marzo de 2023
	en la Plataforma de Participación
	Del 29 de enero al 6 de marzo de 2023 (lunes a viernes de 9:00 a 17:00 horas; sábados y
Presencial	domingos de 9:00 a 14:00 horas) en la DD que corresponda.
	El 7 de marzo de 2023 concluirá el registro hasta el último minuto en las DD.

- **30.** Que el Sistema para el Registro de Proyectos (SIPROE), con corte a las 16:50 horas del 06 de marzo del presente año, reportó los datos siguientes:
 - Un total de 11,674 proyectos de presupuesto participativo registrados para el año 2023, distribuidos por demarcación territorial de la siguiente forma:



• Un total de 10,317 proyectos de presupuesto participativo registrados para el año 2024, distribuidos por demarcación territorial de la siguiente forma:



- 31. Que considerando que la autoridad electoral de la Ciudad de México tiene la obligación de salvaguardar la aplicación del principio pro persona, expresado en la maximización del derecho de la ciudadanía a participar en la toma de decisiones públicas en cada una de las UT, se estima necesario ampliar el periodo correspondiente a la etapa de registro de proyectos y, por consiguiente, modificar las fechas de las etapas subsecuentes relacionadas. Con dicha ampliación se busca favorecer el derecho de las personas habitantes optimicen su entorno, proponiendo proyectos de obras y servicios, equipamiento e infraestructura urbana y, en general, cualquier mejora para sus unidades territoriales, al tiempo que cuenten con la oportunidad, de discernir entre una mayor diversidad de propuestas y elijan aquella que consideren con un mayor y mejor impacto al entorno comunitario.
- Que en apego a los principios de difusión, certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, inclusión, máxima publicidad, objetividad y transparencia que rigen la función del Instituto Electoral; se estima oportuno ampliar los plazos establecidos en las BASES SEGUNDA, TERCERA, CUARTA, QUINTA y SEXTA de la Convocatoria Única, correspondientes al registro, continuidad y publicación de propuestas de proyectos; dictaminación de proyectos, presentación de escritos de aclaración la aleatorización para asignar el número de identificación de los proyectos y el periodo de difusión de los mismos.

En ese sentido, las BASES anteriormente señaladas, con la ampliación de plazos quedarían como se muestra a continuación:

Convocatoria Vigente

BASE SEGUNDA. DEL REGISTRO, DE LA CONTINUIDAD Y PUBLICACIÓN DE PROPUESTAS DE PROYECTOS

Las personas habitantes podrán presentar proyectos para cada uno de los ejercicios fiscales 2023 y/o 2024. Para ello se utilizará el Formato F1 (Solicitud de Registro) en las modalidades siguientes:

Modalidad	Plazo, día y lugar	
Digital	Desde el primer minuto del 29 de enero hasta el último minuto del 7 de marzo de 2023 en la Plataforma de Participación	
Presencial	Del 29 de enero al 6 de marzo de 2023 (lunes a viernes de 9:00 a 17:00 horas; sábados y domingos de 9:00 a 14:00 horas) en la DD que corresponda. El 7 de marzo de 2023 concluirá el registro hasta el último minuto en las DD.	

... ...

Se considera exitoso el registro de Solicitud de proyecto, una vez que se le asigne número de folio. En caso de no concluir con el trámite en la Plataforma de Participación o en la sede de la DD, la persona proponente podrá hacerlo hasta el 7 de marzo de 2023, término establecido para el registro de solicitudes.

Del 29 de enero al 9 de marzo de 2023, las personas funcionarias adscritas a las DD realizarán el cotejo y verificación de las Solicitudes de Registro y la documentación adjunta a las mismas.

En caso de que se identifique alguna inconsistencia en la documentación presentada por la persona proponente, se le notificará para que, a más tardar el 11 de marzo de 2023 se subsanen.

Las DD que reciban documentación de las personas proponentes, derivado de la atención a las inconsistencias identificadas, realizarán el cotejo y la verificación a más tardar el 13 de marzo de 2023.

Modificación

BASE SEGUNDA. DEL REGISTRO, DE LA CONTINUIDAD Y PUBLICACIÓN DE PROPUESTAS DE PROYECTOS.

...

Modalidad	Plazo, día y lugar	
Digital	Desde el primer minuto	
	del 29 de enero hasta el	
	último minuto del 20 de	
	marzo de 2023 en la	
	Plataforma de	
	Participación	
Presencial	Del 29 de enero al 20 de	
	marzo de 2023 (lunes a	
	viernes de 9:00 a 17:00	
	horas; sábados y	
	domingos de 9:00 a 14:00	
	horas) en la DD que	
	corresponda.	
	El 20 de marzo de 2023	
	concluirá el registro hasta	
	el último minuto en las	
	DD.	

Se considera exitoso el registro de Solicitud de proyecto, una vez que se le asigne número de folio. En caso de no concluir con el trámite en la Plataforma de Participación o en la sede de la DD, la persona proponente podrá hacerlo hasta el 20 de marzo de 2023, término establecido para el registro

Del 29 de enero al 22 de marzo de 2023, las personas funcionarias adscritas a las DD realizarán el cotejo y verificación de las Solicitudes de Registro y la documentación adjunta a las mismas.

En caso de que se identifique alguna inconsistencia en la documentación presentada por la persona proponente, se le notificará para que, a más tardar el 24 de marzo de 2023 se subsanen.

Las DD que reciban documentación de las personas proponentes, derivado de la atención a las inconsistencias identificadas, realizarán el cotejo y la verificación a más tardar el 25 de marzo de 2023.

...

de solicitudes.

...

Convocatoria Vigente	Modificación	
BASE TERCERA. DE LOS ÓRGANOS DICTAMINADORES Y LA DICTAMINACIÓN DE PROYECTOS	BASE TERCERA. DE LOS ÓRGANOS DICTAMINADORES Y LA DICTAMINACIÓN DE PROYECTOS	
b) De la dictaminación de los proyectos.	b) De la dictaminación de los proyectos.	
1. a 4	1. a 4	
5. Del 11 de febrero al 12 de marzo de 2023 se realizará la dictaminación de los proyectos.	5. Del 11 de febrero al 26 de marzo de 2023 se realizará la dictaminación de los proyectos.	
6. Del 12 de febrero al 13 de marzo de 2023 cada Órgano Dictaminador, enviará las dictaminaciones de los proyectos a la DD Cabecera de Demarcación que corresponda para su difusión.	6. Del 12 de febrero al 27 de marzo de 2023 cada Órgano Dictaminador, enviará las dictaminaciones de los proyectos a la DD Cabecera de Demarcación que corresponda para su difusión.	
7. El 14 de marzo de 2023 serán publicadas las dictaminaciones, tanto viables como no viables, en la Plataforma de Participación, en los estrados de las DD y de oficinas centrales del Instituto Electoral.	7. El 27 de marzo de 2023 serán publicadas las dictaminaciones, tanto viables como no viables, en la Plataforma de Participación, en los estrados de las DD y de oficinas centrales del Instituto Electoral.	
8. Del 15 al 18 de marzo de 2023 se podrán presentar los escritos de aclaración.	8. Del 28 al 31 de marzo de 2023 se podrán presentar los escritos de aclaración.	
9. Del 19 al 21 de marzo de 2023 los Órganos Dictaminadores correspondientes llevarán a cabo la re-dictaminación de proyectos derivado de los escritos de aclaración. Asimismo, enviarán las redictaminaciones de los proyectos a las DD Cabecera de Demarcación que corresponda para su difusión.	10. Del 01 al 03 de abril de 2023 los Órganos Dictaminadores correspondientes llevarán a cabo la re-dictaminación de proyectos derivado de los escritos de aclaración. Asimismo, enviarán las redictaminaciones de los proyectos a las DD Cabecera de Demarcación que corresponda para su difusión.	
11. El 22 de marzo de 2023 se publicarán las redictaminaciones, tanto viables como no viables, en la Plataforma de Participación, en los estrados de las DD y de oficinas centrales del Instituto Electoral.	11. El 04 de abril de 2023 se publicarán las redictaminaciones, tanto viables como no viables, en la Plataforma de Participación, en los estrados de las DD y de oficinas centrales del Instituto Electoral.	
BASE CUARTA. ESCRITOS DE ACLARACIÓN.	BASE CUARTA. ESCRITOS DE ACLARACIÓN	
a) Mediante el formato F3 (Escrito de Aclaración) presentándolo ante el titular del área de Participación Ciudadana o ante quien presida el órgano dictaminador de la Alcaldía que corresponda, del 15 al 18 de marzo de 2023 y;	a) Mediante el formato F3 (Escrito de Aclaración) presentándolo ante el titular del área de Participación Ciudadana o ante quien presida el órgano dictaminador de la Alcaldía que corresponda, del 28 al 31 de marzo de 2023 y	
b)	b)	
En caso de ser procedente la re-dictaminación del proyecto, se publicará el resultado en los estrados de la DD y en la Plataforma de Participación del Instituto Electoral a más tardar el 22 de marzo de 2023.	En caso de ser procedente la re-dictaminación del proyecto, se publicará el resultado en los estrados de la DD y en la Plataforma de Participación del Instituto Electoral a más tardar el 04 de abril de 2023.	

Modificación Convocatoria Vigente BASE QUINTA. DE LA ALEATORIZACIÓN BASE QUINTA. DE LA ALEATORIZACIÓN PARA ASIGNAR EL NÚMERO DE PARA ASIGNAR EL NÚMERO IDENTIFICACIÓN DE LOS PROYECTOS. IDENTIFICACIÓN DE LOS PROYECTOS. En sedes de las DD se realizará un procedimiento En sedes de las DD se realizará un procedimiento aleatorio, preferentemente mediante un sistema aleatorio, preferentemente mediante un sistema informático, con el que se identificarán los proyectos informático, con el que se identificarán los proyectos que participarán en la Consulta 2023 y 2024. El día que participarán en la Consulta 2023 y 2024. El día y y hora del mismo se publicará en los estrados de las hora del mismo se publicará en los estrados de las DD y en la Plataforma de Participación, conforme a DD y en la Plataforma de Participación, conforme a lo siguiente: lo siguiente: 1. El 24 de marzo de 2023 se publicará el 1. El 7 de abril de 2023 se publicará el calendario calendario para la asignación del número aleatorio. para la asignación del número aleatorio. 2. Del 25 al 26 de marzo de 2023 se llevará a cabo 2. Del 8 al 9 de abril de 2023 se llevará a cabo el procedimiento de aleatorización de número el procedimiento de aleatorización de número identificador. identificador. 3. El 27 de marzo de 2023 se publicará la 3. El 9 de abril de 2023 se publicará la asignación asignación de número aleatorio. de número aleatorio. BASE SEXTA. DE LA DIFUSIÓN DE LOS BASE SEXTA. DE LA DIFUSIÓN DE LOS PROYECTOS. PROYECTOS. Del 28 de marzo al 24 de abril de 2023, el Instituto Del 10 al 24 de abril de 2023, el Instituto Electoral Electoral y las personas proponentes de los y las personas proponentes de los proyectos proyectos dictaminados viables, podrán realizar dictaminados viables, podrán realizar actos de actos de promoción y difusión en lugares públicos promoción y difusión en lugares públicos de mayor de mayor afluencia en la UT y a través de medios afluencia en la UT y a través de medios digitales y digitales y electrónicos. electrónicos.

- Que en apego al principio de máxima publicidad establecido en el artículo 2, párrafo tercero del Código Electoral, resulta importante dar amplia difusión por todos los medios al alcance de este Instituto Electoral, a efecto de dar a conocer a las personas habitantes de la Ciudad de México la ampliación y modificación de los plazos de la Convocatoria Única señalados en el considerando anterior; así como facultar a la Unidad Técnica de Comunicación Social y Difusión para, en su caso, hacer las adecuaciones necesarias a los materiales de difusión atinentes.
- En atención a la ampliación de plazo para el registro y las adecuaciones a las etapas subsecuentes, y considerando que, de conformidad con el artículo 6 de la Ley de Participación, las autoridades de la Ciudad de México estamos obligadas a promover y garantizar los derechos en favor de sus habitantes, este Instituto Electoral recibirá de las Alcaldías los dictámenes de viabilidad de los proyectos sobre presupuesto participativo presentados por la ciudadanía, en cada uno de los ámbitos geográficos, aun cuando se haya rebasado el plazo señalado en el artículo 125, fracción III, de la Ley de Participación, ello en apego al principio pro persona, toda vez que se favorece el ejercicio al derecho de participación de las personas habitantes de cada una de las unidades territoriales de la Ciudad de México.
- Que tomando en cuenta la ampliación del plazo para el registro de proyectos para la Consulta de Presupuesto Participativo 2023 y 2024, se estima pertinente que la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral y Geoestadística realice la impresión, para todas las Unidades Territoriales, de los modelos de las boletas que contienen los espacios para 60 proyectos (PP1 Y PP2, ambas en su modelo B), con la finalidad de que los trabajos de impresión y distribución de las boletas y demás documentación, consultiva y auxiliar, vinculada al número de proyectos se realicen dentro de los plazos establecidos en el Manual de Geografía, Organización y Capacitación para la preparación y desarrollo de la Consulta de Presupuesto Participativo 2023 y 2024, aprobado por la Comisión Permanente de Organización Electoral y Geoestadística 26 de enero de 2023, mediante ACU/COEG/07/2023.

36. Para el caso del Sistema Electrónico por Internet (SEI), en atención a la naturaleza da la plataforma y que esta debe adecuarse con anticipación para recepción de la votación y opinión, en el mismo se registraran los proyectos que cuenten con número aleatorio al 26 de abril de 2023.

Por lo expuesto y fundado, este Consejo General emite el siguiente

Acuerdo

PRIMERO. Se aprueba ampliar los plazos establecidos en las BASES SEGUNDA, TERCERA, CUARTA, QUINTA y SEXTA de la "Convocatoria Única para la Elección de las Comisiones de Participación Comunitaria 2023 y la Consulta de Presupuesto Participativo 2023 y 2024" correspondientes al registro, continuidad y publicación de propuestas de proyectos; dictaminación de proyectos, y presentación de escritos de aclaración, de conformidad con lo establecido en el Considerando 32 de este Acuerdo.

SEGUNDO. Se instruye a la Unidad Técnica de Comunicación Social y Difusión, implementar y coordinar las acciones de promoción y difusión institucional, correspondientes a la Convocatoria aprobada con el presente Acuerdo.

TERCERO. Se instruye a las áreas ejecutivas, administrativas y técnicas, así como a las treinta y tres Direcciones Distritales del Instituto Electoral de la Ciudad de México para que, dentro de su ámbito de competencia y aplicando los principios de austeridad y eficiencia organizacional, de acuerdo con la suficiencia presupuestaria, coadyuven con la Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana y Capacitación, bajo la coordinación de la Secretaría Ejecutiva, para el seguimiento de las acciones necesarias para el debido cumplimiento del presente Acuerdo.

CUARTO. Se instruye a los treinta y tres órganos desconcentrados del Instituto Electoral de la Ciudad de México para que, a efecto de maximizar el derecho de la ciudadanía a participar en la toma de decisiones públicas a cargo de las autoridades de esta Ciudad, en particular, en la presentación del registro de sus proyectos, y toda vez que en la Convocatoria Única se estableció en su momento, como fecha límite para el registro de solicitudes el 7 de marzo de 2023, en un horario de atención ciudadana de las 09:00 a las 24:00 horas, se brinde la atención a las personas proponentes de proyectos en el horario señalado en el considerando 32 del presente Acuerdo.

QUINTO. Se instruye a la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral y Geoestadística, para que se realice únicamente la impresión de las Boletas PP1 modelo B y PP2 modelo B, cuyos diseños y especificaciones fueron aprobadas mediante el acuerdo IECM/ACU-CG-009/2023.

SEXTO. El presente Acuerdo entrarán en vigor al momento de su aprobación.

SÉPTIMO. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva, para que a la brevedad remita el presente Acuerdo, a la Jefa de Gobierno; al Congreso; al Tribunal Electoral; a las Alcaldías; a las Secretarías de la Contraloría General, de Administración y Finanzas, de Inclusión y Bienestar Social y de Pueblos y Barrios Originarios y Comunidades Indígenas Residentes; y a los Institutos de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas y de Planeación Democrática y Prospectiva, autoridades todas de esta Ciudad de México, a efecto de difundir la Convocatoria de referencia, por los medios que estimen procedentes.

OCTAVO. Publíquese de manera inmediata el presente Acuerdo, en los estrados de las oficinas centrales, en los estrados electrónicos y para mayor difusión en los estrados de las oficinas treinta y tres Direcciones Distritales de este Instituto Electoral.

NOVENO. Remítase el presente Acuerdo a la Gaceta Oficial de la Ciudad de México para su publicación.

DÉCIMO. Publíquese el presente Acuerdo en la página de Internet www.iecm.mx; realícense las adecuaciones procedentes en virtud de la determinación asumida por el Consejo General en el apartado de Transparencia de la citada página electrónica, difúndase la misma en la Plataforma Digital de Participación Ciudadana y en las redes sociales en que este Instituto participa.

Así lo aprobaron por unanimidad de votos de las Consejeras y los Consejeros Electorales de este Instituto Electoral de la

Ciudad de México, en sesión pública celebrada el seis de marzo de dos mil veintitrés, firmando al calce la Consejera Presidenta y el Secretario del Consejo General, quien da fe de lo actuado, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 77, fracción VII y 79, fracción V, del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México.

Mtra. Patricia Avendaño Durán Consejera Presidenta Lic. Bernardo Núñez Yedra Secretario del Consejo General

El presente documento cuenta con firma electrónica la cual posee validez jurídica, de conformidad con lo previsto en el Acuerdo IECM/ACU-CG-122/2020.

HOJA DE FIRMAS

Documento firmado por: CN= Bernardo Núñez Yedra

Certificado: 38000002B2DD9189BD374055E40000000002B2

Sello Digital: jN/FoCFMBG4xvTjZzfUon0AG/mXZ5fuLCQKhoDEHt60=

Fecha de Firma: 06/03/2023 11:04:31 p. m.

Documento firmado por: CN= Patricia Avendaño Durán Certificado: 38000002FCEC747BED816BAE700000000002FC

Sello Digital: 0uhcHLFnXH94kiZ8msiqg/+NhEPyw2Dc0ci+4VDcrJM=

Fecha de Firma: 06/03/2023 11:13:06 p. m.

TRIBUNAL ELECTORAL

Ciudad de México, tres de marzo de dos mil veintitrés

EL PLENO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EN EJERCICIO DE LA ATRIBUCIÓN QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 181 FRACCIONES I Y XV DEL CÓDIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO EN REUNIÓN PRIVADA DE VEINTIOCHO DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTITRÉS, APROBO LOS "LINEAMIENTOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE CONTROL INTERNO Y DE MEJORA CONTINUA EN EL TRIBUNAL ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO" CUYO TENOR ES EL SIGUIENTE:

LINEAMIENTOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE CONTROL INTERNO Y DE MEJORA CONTINUA EN EL TRIBUNAL ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

TÍTULO PRIMERO

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. Los presentes lineamientos tienen por objeto establecer las bases y normas generales para la implementación del Sistema de Gestión de Control Interno y de Mejora Continua en el Tribunal, así como reglamentar la integración, organización y funcionamiento del Comité de Administración de Riesgos y Control Interno del TECDMX.

Artículo 2. Para efectos de los presentes lineamientos; se entenderá por:

- **I.** Actividades de Control: Medidas establecidas en las políticas, procedimientos, manuales de operación, instructivos, descripciones de funciones y puestos, y otros documentos por los cuales las áreas del Tribunal conducen las actividades, aplican los recursos hacia el logro de los objetivos y metas institucionales, y cumplen con el marco legal y administrativo correspondiente;
- **II.** Administración de riesgos: Proceso por medio del cual el Tribunal identifica el amplio espectro de las vulnerabilidades a las cuales están expuestas sus actividades y operaciones de acuerdo con el nivel de vulnerabilidad al cual está dispuesto a exponerlas según sus objetivos estratégicos; controlar los factores que puedan originarlos a fin de establecer controles internos que permitan contribuir a la consecución de los objetivos, metas y programas institucionales de manera adecuada.
- III. Ambiente de Control: Conjunto de estructuras, procesos y normativa, que propicia que los distintos elementos del control interno se lleven a cabo en el Tribunal Electoral;
- IV. Áreas: Unidades definidas dentro de la estructura orgánica del Tribunal Electoral de la Ciudad de México;
- V. Comité: El Comité de Administración de Riesgos y Control Interno del Tribunal Electoral de la Ciudad de México;
- **VI. Componentes:** Los cinco elementos que conforman el Modelo de Control Interno, con base en COSO: Ambiente de Control; Administración de Riesgos; Actividades de Control; Información y Comunicación; y Supervisión;
- **VII. Control Interno**: Proceso que proporciona un grado de seguridad razonable en la consecución de los objetivos de la institución, atendiendo los temas específicos de ambiente de control, evaluación de riesgos, actividades de control, de supervisión, de información y comunicación; con base en las mejores prácticas internacionales en materia de Control Interno conforme al COSO;
- **VIII. Coso:** Siglas en inglés que corresponden al Committee of Sponsoring Organizations; y es la metodología empleada para el establecimiento del Sistema de Gestión de Control Interno y de Mejora Continua en el Tribunal.

- **IX. Evaluación de riesgos:** Proceso mediante el cual en el Tribunal se lleva a cabo la medición de la magnitud del impacto que tendría la ocurrencia de un riesgo, y de la probabilidad de que ocurra;
- **X. Factor de riesgo:** Circunstancia, causa o situación interna y/o externa que aumenta la probabilidad de que un riesgo se materialice.
- **XI.** Información y Comunicación: Establecimiento de canales abiertos que fomentan la colaboración entre las personas servidoras públicas para el logro de los objetivos y metas institucionales;
- XII. Mapa de riesgos: Representación gráfica de uno o más riesgos que permite vincular la probabilidad de ocurrencia y su impacto de forma clara y objetiva;
- XIII. Matriz de Administración de Riesgos (MAR): Herramienta que refleja el diagnóstico general de los riesgos para identificar estrategias y áreas de oportunidad en el Tribunal;
- **XIV. Mejora Continua:** Proceso encaminado a incrementar y optimizar la eficacia y eficiencia del sistema de gestión de control interno, mediante el uso de indicadores y la elaboración de metas y objetivos susceptibles de ser cumplidos y evaluados periódicamente;
- **XV. Persona Servidora Pública:** Aquella que cuenta con un nombramiento y/o contrato, en virtud del cual se formaliza la relación laboral con el Tribunal Electoral de la Ciudad de México;
- XVI. Probabilidad de ocurrencia: Estimación de que se materialice un riesgo, en un periodo determinado;
- XVII. Pleno: El Pleno del Tribunal Electoral de la Ciudad de México;
- **XVIII. Riesgo:** Posibilidad de que un evento adverso externo o interno, obstaculice o impida el logro de los objetivos y metas institucionales;
- XIX. Sistema: El Sistema de Control Interno y Mejora Continua;
- **XX. Supervisión:** Evaluación de la eficacia de los sistemas de control interno como resultado de su aplicación en el día a día por parte de las personas servidoras públicas responsables, así como las llevadas a cabo por instancias independientes o la combinación de ambos casos, que se utilizan para determinar si cada una de las cinco normas generales del Sistema de Gestión de Control Interno institucional están presentes y funcionando, y
- XXI. Tribunal: El Tribunal Electoral de la Ciudad de México.
- Artículo 3. Para la interpretación de los presentes lineamientos será competente el Pleno.
- **Artículo 4.** Las Áreas y las Personas Servidoras Públicas tendrán a su cargo la participación, control, inspección y el cumplimiento de las disposiciones contenidas en los lineamientos, en el marco de sus facultades y demás disposiciones que el Pleno a propuesta del Comité emita.

TÍTULO SEGUNDO

COMPONENTES DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO

CAPÍTULO I

AMBIENTE DE CONTROL

- **Artículo 5.** Las Áreas y las Personas Servidoras Públicas, en el ámbito de sus respectivas competencias y facultades, deberán observar los principios o fundamentos que se determinen por el Pleno a propuesta del Comité, para contribuir a un ambiente de control, favorable al logro de la misión, objetivos estratégicos y metas institucionales en el Tribunal, en un marco de transparencia, integridad y rendición de cuentas con base a lo siguiente:
- **I.** Demostrar compromiso con la integridad y los valores éticos electorales, contenidos en los códigos o normas jurídicas establecidos con el fin de estimular el comportamiento afín a la misión de este Tribunal.
- **II.** Con la vigilancia y supervisión del Pleno, establecer las líneas de autoridad y responsabilidades generales y específicas con respecto a la asignación de objetivos y metas estratégicas y la rendición de cuentas.
- **III.** Establecer los medios para desarrollar las competencias laborales y profesionales necesarias, alineados a su marco legal y a los objetivos estratégicos correspondientes, con relación al desarrollo de competencias profesionales en las materias de integridad, ética, control interno, administración de riesgos y prevención de posibles actos de corrupción.
- **IV.** Supervisar el cumplimiento de las responsabilidades, en lo que concierne al control interno necesario para conducir las actividades hacia el logro de los objetivos y metas estratégicas y administrar los recursos públicos en el marco de las disposiciones legales aplicables.
- **V.** Implantar mecanismos específicos para la denuncia de actos contrarios a la integridad y ética institucional, que aseguren el anonimato a quienes hagan denuncias de este tipo.

Lo anterior sin perjuicio de lo dispuesto en materia de quejas y denuncias contra las Personas Servidoras Públicas.

- VI. Promover, por los medios conducentes, la implantación de programas de actualización profesional en las materias de implantación de modelos de control interno, administración estratégica de riesgos, mejores prácticas en materia de ética y anticorrupción, proceso de rendición de cuentas, administración del desempeño. Lo anterior sin perjuicio de los programas que al efecto tengan establecidas en otras materias.
- **VII.** Vigilar el desarrollo y efectividad del sistema de control interno, como medio para fortalecer el cumplimiento de sus obligaciones de transparencia y rendición de cuentas, de combate a la corrupción sobre el desempeño, y consecución de los objetivos del Tribunal.

CAPÍTULO II

ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS

- **Artículo 6.** Las Áreas y las Personas Servidoras Públicas, en el ámbito de sus respectivas competencias y facultades, tomarán en cuenta los principios o fundamentos generales que determine el Pleno a propuesta del Comité, para identificar, evaluar y administrar de manera efectiva los riesgos institucionales y establecer las bases para su control y prevención, que permitan el logro de los objetivos y metas estratégicas del Tribunal, de conformidad con lo siguiente:
- **I.** Fijar los objetivos y metas estratégicos específicamente alineadas a lo dispuesto en la misión y visión Institucional del Tribunal. Los objetivos y metas deben ser específicas, medibles a través de indicadores y normas de desempeño, y asignadas formalmente a las Personas Servidoras Públicas responsables de establecer los programas, actividades y los medios para lograrlas.
- **II.** Elaborar el mapa de riesgos correspondiente a su área identificando los factores de riesgo respectivos, así como la probabilidad de ocurrencia; y determinar las estrategias y programas de mitigación para administrarlos y controlarlos un grado razonable;
- III. Informar trimestralmente al Comité el estado que guarda la administración de los riesgos y, en su caso, el surgimiento de otros.

Evaluar trimestralmente los riesgos de esta naturaleza en los procesos, sistemas o funciones a su cargo, con el propósito de establecer las estrategias y programas que prevengan, disuadan o detecten su ocurrencia.

- IV. Identificar y evaluar los cambios que puedan tener un impacto significativo en el Sistema, para en su caso actualizarlo.
- **V.** Establecer por los medios conducentes y de conformidad con las disposiciones generales que al efecto emita el Pleno a propuesta del Comité y las metodologías necesarias, con el fin de implantar las estrategias, políticas, procedimientos, informes, registros y técnicas que deban observar las Áreas y las Personas Servidoras Públicas.

CAPÍTULO III ACTIVIDADES DE CONTROL

- **Artículo 7.** Las Áreas y las Personas Servidoras Públicas, en el ámbito de sus respectivas competencias y facultades, tomarán en cuenta las disposiciones que al efecto dicte el Pleno a propuesta del Comité, para contribuir al establecimiento y actualización de controles internos efectivos, incluyendo los aplicables al ambiente de tecnologías de información y comunicaciones, y fortalecer el logro de los objetivos y de las metas institucionales y la salvaguarda de los recursos, impulsando la calidad y confiabilidad de la información, y su utilidad para el debido cumplimiento del marco legal y normativo, de conformidad con lo siguiente:
- **I.** Deben establecer y/o actualizar y evaluar, por lo menos una vez al año, los controles relativos a los procesos, operaciones, sistemas, información, registros, instalaciones, equipos y otros bienes puestos a su disposición para el logro de sus objetivos y para el ejercicio de sus atribuciones; así mismo, deben establecer los programas de trabajo necesarios para su fortalecimiento, e informar trimestralmente los resultados al Comité.
- II. Las Áreas y las Personas Servidoras Públicas que tengan bajo su responsabilidad la realización de las actividades de adquisición, arrendamiento y administración de licenciamientos, equipos e instalaciones y mantenimiento, entre otros relacionadas con las tecnologías de información· y comunicaciones, deberán desarrollar, documentar e implementar los respectivos controles internos, de conformidad con las disposiciones que al efecto dicte el Pleno a propuesta del Comité, e informar a este último trimestralmente los resultados obtenidos.
- III. Las Áreas y las Personas Servidoras Públicas que tengan bajo su responsabilidad la realización de las actividades de control relacionadas con la aplicación de algoritmos, métodos de cálculo matemático y técnicas cuantitativas, deberán autorizarlas y establecerlas formalmente, y revisarlas, por lo menos una vez al año con el propósito de mantenerlas actualizadas, de conformidad con las disposiciones que al efecto dicte el Pleno a propuesta del Comité, e informar a este último trimestralmente los resultados obtenidos.
- **IV.** Las personas titulares de las Áreas que tengan bajo su responsabilidad el logro de objetivos y metas estratégicas, o bien, las personas que éstas designen para tales efectos, de conformidad con las disposiciones que al efecto dicte el Pleno a propuesta del Comité, deberán evaluar el control interno de los procesos y/o subprocesos sustantivos por los cuales se alcanzan tales objetivos y metas institucionales, así mismo, deberán llevar a cabo la evaluación del control interno de los procesos relevantes asociados a los ingresos, gastos, patrimonio, y tecnologías de información y comunicaciones, relacionados con el logro de esos objetivos y metas estratégicas.

CAPÍTULO IV

INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN

- **Artículo 8.** Las Áreas y las Personas Servidoras Públicas en el ámbito de sus respectivas competencias y facultades, tomarán en cuenta los principios o fundamentos generales que se determinen por el Pleno a propuesta del Comité para contribuir a la transparencia, calidad, integridad, oportunidad y seguridad de la información institucional, así como al establecimiento de canales de comunicación abiertos que fomenten la colaboración entre las propias Áreas y las Personas Servidoras Públicas, para el logro de los objetivos y metas institucionales y el cumplimiento del marco normativo aplicable, de conformidad con lo siguiente:
- **I.** Preparar información y mantener registros formales y actualizados consientes sobre el ejercicio de sus atribuciones y funciones en términos de integridad, confidencialidad, oportunidad y disponibilidad.

- II. Las Áreas y las Personas Servidoras Públicas con responsabilidad en la preparación de informes relevantes para el cumplimiento de los objetivos y metas institucionales; la actualización de normas e indicadores de desempeño; la presentación de información contable-presupuestal; de proyectos o programas estratégicos, y otra información de similar naturaleza, deben formularlos de conformidad con las disposiciones de calidad y pertinencia que al efecto establezca el Pleno a propuesta del Comité. Asimismo, deben identificar y comunicar la información relevante en la forma y en los plazos establecidos en la normatividad aplicable. En los casos procedentes, los informes relevantes se formularán con base en procedimientos previamente autorizados y documentados a efecto de facilitar su verificación, supervisión y auditoría, en su caso.
- III. Mediante oficio o correo electrónico, se deberán comunicar las obligaciones de las Personas Servidoras Públicas respecto del funcionamiento adecuado del Control Interno en su ámbito de actuación.
- **IV.** Mediante oficio o correo electrónico, se deberá comunicar trimestralmente la condición del funcionamiento del Control Interno a través del Informe Anual del Estado que Guarda el Sistema de Gestión de Control Interno Institucional, de conformidad con las disposiciones que al efecto se emitan.
- **V.** Las Áreas y las Personas Servidoras Públicas responsables de la administración y control de las tecnologías de información y comunicaciones, deben formular y establecer el Programa Operativo Anual correspondiente, alineado a la misión y visión del Tribunal, con el fin de generar, distribuir y conservar la información respecto al avance de su cumplimiento. El citado programa debe incluir el procesamiento de la información relevante para la administración de los recursos financieros, humanos, materiales y tecnológicos.

CAPÍTULO V

SUPERVISIÓN

- **Artículo 9.** Las personas servidoras públicas, titulares de áreas y su personal designado, en el ámbito de sus respectivas competencias y facultades, tomarán en cuenta las disposiciones que al efecto dicte el Pleno a propuesta del Comité para contribuir a la mejora continua de los sistemas de control interno, con la finalidad de mantenerlos actualizados y en condiciones de eficacia, conforme a lo siguiente:
- I. Las Áreas que tengan bajo su responsabilidad el logro de objetivos y metas estratégicas, deberán promover la evaluación de los sistemas de control interno, cuya complejidad, trascendencia, impacto o alto grado de especialidad sean relevantes en el logro de los objetivos y metas estratégicas, incluyendo los señalados en el artículo 7, relativos a la realización de las actividades de control relacionadas con la aplicación de algoritmos, métodos de cálculo matemático y técnicas cuantitativas, del Capítulo III.
- **II.** Esta evaluación podrá ser realizada por instancias independientes y especializadas (siempre y cuando se cuente con suficiencia presupuestal), con el propósito de lograr un mayor grado de aseguramiento de que los objetivos para los que fueron establecidos los controles se están cumpliendo, y que los riesgos y debilidades identificadas son comunicadas a quienes tienen la responsabilidad de administrarlos o subsanarlas, respectivamente.
- **III.** Los resultados de las evaluaciones deberán ser comunicados oportunamente, como un asunto relevante, al Pleno por conducto del Comité para su conocimiento y seguimiento de las acciones de fortalecimiento que correspondan.
- **Artículo 10.** La persona titular de la Contraloría Interna del Tribunal, de conformidad con su marco de atribuciones y funciones, deberá incluir en sus programas anuales de trabajo la revisión a los sistemas de control y administración de riesgos de los procesos sustantivos y adjetivos relevantes para el control de los recursos humanos, financieros, materiales y tecnológicos institucionales, así como la verificación del cumplimiento de las normas generales y específicas de control interno dictadas por el Pleno a propuesta del Comité.

CAPÍTULO VI

DEL SISTEMA DE MEJORA CONTINUA

Artículo 11. Las áreas y las Personas Servidoras Públicas en el ámbito de sus competencias y facultades deberán tomar en cuenta los principios fundamentales para la implementación de un sistema de mejora continua, que asegure la calidad en los procesos y sistemas de trabajo, para establecer las bases de control y prevención que permitan lograr los objetivos estratégicos y metas institucionales.

TÍTULO TERCERO

DEL COMITÉ

- Artículo 12. Para el cumplimiento de su objeto, el Comité tendrá las facultades siguientes:
- I. Impulsar el establecimiento del Sistema a través de todas las acciones que resulten necesarias para cumplir con dicha encomienda:
- II. Elaborar la Matriz de Administración de Riesgos con base en los Mapas de Riesgos elaborados por las áreas;
- III. Analizar la implementación de acciones de mejora continua que se deriven de programas transversales en los cuales confluyan las distintas Áreas, agregando valor a la gestión institucional que se traduzca en soluciones para la implementación del Sistema;
- **IV.** Proponer mejoras a la normativa interna, conforme a los procedimientos establecidos en la misma, a efecto de lograr la implementación del Sistema; Analizar las acciones necesarias para lograr una correcta administración de los riesgos institucionales, a través del seguimiento de estrategias determinadas;
- **V.** Impulsar la prevención de la materialización de riesgos, tomando en cuenta las observaciones hechas por los órganos fiscalizadores, para así evitar su recurrencia y minimizar su impacto;
- VI. Informar semestralmente al Pleno de sus actividades; o bien, en cuanto se detecte o materialice un riesgo que requiera atención urgente;
- VII. Diseñar y proponer los canales de comunicación institucional que fomenten la colaboración entre las personas servidoras públicas y las Áreas, para el logro de los objetivos y metas institucionales respecto a la implementación del Sistema; Colaborar con las Áreas competentes, en la evaluación de la eficacia del Sistema de Gestión de Control Interno y de Mejora Continua, externo o la combinación de ambos;
- VIII. Evaluar trimestralmente los riesgos de esta naturaleza en los procesos, sistemas o funciones a su cargo, con el propósito de establecer las estrategias y programas que prevengan, disuadan o detecten su ocurrencia., y
- IX. Las demás que establezcan las disposiciones normativas, así como las que le encomiende el Pleno.
- Artículo 13. El Comité estará integrado por las siguientes partes:
- I. Presidencia: La persona titular de la Secretaría Administrativa del Tribunal.
- II. Secretaría Técnica: La persona titular de la Dirección de Recursos Humanos.
- III. Vocalías:
- a. La persona titular de la Secretaría General.
- b. La persona titular de la Unidad de Estadística y Jurisprudencia.
- c. La persona titular de la Unidad de Difusión y Publicación.
- d. La persona titular de la Unidad de Servicios Informáticos.
- e. La persona titular de la Coordinación de Comunicación Social y Relaciones Públicas.

- f. La persona titular de la Coordinación de Archivo.
- g. La persona titular de la Coordinación de Transparencia y Datos Personales.
- h. La persona titular de la Coordinación de Derechos Humanos y Género.
- i. La persona titular de la Coordinación de Vinculación y Relaciones Internacionales.
- j. La persona titular de la Unidad Especializada en Procedimientos Sancionadores.
- k. La persona titular de la Secretaría Técnica de la Comisión de Controversias Laborales y Administrativas.
- 1. La persona titular del Instituto de Formación y Capacitación.
- m. La persona titular de la Defensoría Pública Ciudadana de Procesos Democráticos.
 - IV. Asesorías permanentes:
- a. La persona titular de la Contraloría Interna.
- b. La persona titular de la Dirección General Jurídica.
- V. Personas invitadas: las personas servidoras púbicas expertas o especialistas en los temas competencia del Comité, cuya participación se considere necesaria.

Las personas integrantes a que se refieren las fracciones I y III participarán en las sesiones del Comité con voz y voto, las personas integrantes a que se refieren las demás fracciones sólo participarán con voz.

Artículo 14. En caso de ausencia, las personas integrantes del Comité mencionadas en el artículo anterior deberán ser suplidas por las personas servidoras públicas de nivel jerárquico inmediato inferior que determine la persona titular, dentro de la estructura de su Área.

El Comité sesionará válidamente con la presencia de ocho integrantes con voz y voto.

Artículo 15. El Comité sesionará de manera ordinaria cada trimestre, conforme al calendario que aprueben en su primera sesión, y de manera extraordinaria por convocatoria de su Presidente/a.

Las sesiones serán privadas y podrán celebrarse de manera presencial o no presencial (a distancia, a través de la aplicación tecnológica respectiva).

Las convocatorias deberán hacerse con tres días hábiles de anticipación, tratándose de sesiones ordinaras, y de cuando menos veinticuatro horas tratándose de sesiones extraordinarias.

Las determinaciones del Comité se tomarán por unanimidad o mayoría de votos de sus integrantes presentes.

Artículo 16. El/La Presidente/a del Comité tendrá las facultades siguientes:

- I. Representar al Comité.
- II. Convocar a la celebración de las sesiones ordinarias o extraordinarias del Comité.
- III. Aprobar el orden del día de las reuniones ordinarias y extraordinarias que se realicen, poniéndolo a consideración de las Vocalías del Comité.
- IV. Presidir, coordinar y dirigir las reuniones del Comité.

- V. Vigilar el cumplimiento de los acuerdos tomados por el Comité.
- VI. Decidir, con voto de calidad, en aquellos asuntos en los que exista empate.
- Artículo 17. Las Vocalías del Comité tendrán las facultades siguientes:
- I. Aprobar el orden del día.
- **II.** Analizar el orden del día y los documentos sobre los asuntos a tratar, emitir su opinión y el voto respectivo, así como sugerir las medidas que estimen pertinentes.
- **III.** Realizar las demás funciones que les encomiende el Comité, relacionado con sus facultades y las que determine la normatividad aplicable.
- **Artículo 18.** La Secretaría Técnica del Comité tendrá las siguientes funciones:
- I. Coordinar la operación del Comité;
- **II.** Elaborar y someter a consideración de la Presidencia las convocatorias a las sesiones ordinarias y, en su caso, extraordinarias del Comité;
- **III.** Remitir, con por lo menos cinco días hábiles previos a la sesión ordinaria correspondiente, la convocatoria y la documentación que se integrará con el orden del día que se someta a consideración del Comité. Tratándose de sesiones extraordinarias la convocatoria se remitirá, cuando menos, con cuarenta y ocho horas de anticipación;
- IV. Levantar el acta de cada sesión;
- V. Dar seguimiento a los acuerdos tomados por el Comité; y
- VI. Desempeñar las demás funciones que les sean encomendadas por el Comité.
- Artículo 19. Las Asesorías permanentes del Comité tendrán las facultades siguientes:
- I. Presentar y aclarar aspectos técnicos o administrativos, relacionados con los asuntos sometidos a la consideración del Comité.
- II. Proporcionar la orientación necesaria en torno a los asuntos que se traten, de acuerdo con las facultades que tengan conferidas.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Los presentes lineamientos entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en los Estrados del Tribunal.

SEGUNDO. Publíquese en los Estrados, en los sitios de internet e intranet del Tribunal Electoral de la Ciudad de México, así como en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

ANEXOS

FORMATO 1

MAPA DE RIESGOS

	MAPA DE RIESGOS			
PROBABILIDAD	10	CUADRANTE II	CUADRANTE I	
DE	9			
OCURRENCIA	8			
	7			

6										
5	CUADRANTE III				CUADRANTE IV					
4										
3										
2										
1										
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
	GRADO DE IMPACTO									

Instructivo

Cuadrante I.- Riesgos de Atención Inmediata. - Son críticos por su alta probabilidad de ocurrencia e impacto, se ubican en la escala de valor mayor a 5 y hasta 10 en ambos ejes

Cuadrante II.- Riesgos de Atención Periódica. - Tienen alta probabilidad de ocurrencia, en la escala de valor mayor a 5 y hasta 10, y bajo impacto de 0 hasta 5.

Cuadrante III.- Riesgos controlados. - Son de baja probabilidad de ocurrencia e impacto, se encuentran en la escala de valor de 0 a 5 en ambos ejes.

Cuadrante IV.- Riesgos de seguimiento. - Son de baja probabilidad de ocurrencia, en la escala de valor de 0 a 5 y alto impacto mayor a 5 y hasta 10

FORMATO 2

MATRIZ DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS

MATRIZ DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS									
	OBJETIVO RIESGO FACTORES CONTROLES INDICADORES								
	DE RIESGO								
1									

Instructivo

Nivel de Riesgo					
Cuadrante I	Riesgo extremo, requiere atención inmediata.				
	Debe reducirse con controles correctivos que lo mitiguen				
Cuadrante II	Riesgo alto, requiere atención de la persona				
	responsable. Deben establecerse planes de				
	tratamiento.				
Cuadrante III	Riesgo moderado, asegurarse que se pueda				
	detectar y manejar apropiadamente.				
Cuadrante IV	Riesgo bajo, debe administrarse con				
	procedimientos de rutina. Se requiere de				
	monitoreo e implementación de controles				
	mínimos.				

Escala	Impacto	Descripción
de valor		
10	Catastrófico	Influye directamente en el cumplimiento de la misión, visión, metas y objetivos del ente público obligado y puede implicar pérdida patrimonial, incumplimientos normativos, problemas operativos o impacto ambiental y deterioro de la imagen,
9		dejando además sin funcionar totalmente o por un periodo importante de tiempo, afectando los programas, proyectos, procesos o servicios sustantivos del ente público obligado.
8	Grave	Dañaría significativamente el patrimonio, incumplimientos normativos, problemas operativos o de impacto ambiental y deterioro de la imagen o logro de las metas y
7		objetivos institucionales. Además, se requiere una cantidad importante de tiempo para investigar y corregir los daños.
6	Moderado	Causaría una pérdida importante en el patrimonio a un deterioro significativo en la
5]	imagen institucional.
4	Bajo	Causa un daño en el patrimonio o imagen institucional, que se puede corregir en el
3]	corto tiempo y no afecta el cumplimiento de las metas y objetivos institucionales.
2	Menor	Riesgo que puede ocasionar pequeños efectos en el ente público obligado.
1	NT 1	
0	Nulo	Riesgo que puede ocasionar nulos efectos en el ente público obligado.

	Probabilidad de	Descripción
de valor	ocurrencia	
10	Recurrente	Probabilidad de ocurrencia muy alta. Se tiene la seguridad que el riesgo se
	Recuirence	materialice, tiende a estar entre en 90% y 100%
9		materiance, dende a estal entre en 90% y 100%
8	Muy	Probabilidad de ocurrencia alta. Está entre el 75% a 89% la seguridad de que se
7	probable	materialice el riesgo.
6	Probable	Probabilidad de ocurrencia media. Está entre el 51% a 74% la seguridad de que se
5		materialice el riesgo.
4	Inusual	Probabilidad de ocurrencia baja. Está entre el 25% a 50% la seguridad de que se
3		materialice el riesgo.
2	Remota	Probabilidad de la ocurrencia muy baja. Está entre el 1% a 24% la seguridad de que
1		se materialice el riesgo.
0	Inexistente	Probabilidad de ocurrencia nula. No es factible que se materialice algún tipo de
		riesgo.

CERTIFICA

Que el presente documento constante de cinco fojas útiles, con texto por el anverso y reverso; foliado, rubricado y entresellado; concuerda fielmente con el texto original de los Lineamientos para la Implementación del Sistema de Gestión de Control Interno y de Mejora Continua en el Tribunal Electoral de la Ciudad de México y sus Anexos; aprobados en Reunión Privada de veintiocho de febrero del año en curso.

Lo que certifico en ejercicio de la atribución prevista en los artículos 204 fracción XI, del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México y 26 fracción XV del Reglamento Interior de este Tribunal, para los efectos legales conducentes.

Ciudad de México, a tres de marzo de dos mil veintitrés. DOY FE.

(Firma)
PABLO FRANCISCO HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ
SECRETARIO GENERAL DEL TRIBUNAL ELECTORAL
DE LA CIUDAD DE MÉXICO

CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

CONSEJERÍA JURÍDICA Y DE SERVICIOS LEGALES LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL

Convocatoria 001

El Lic. Cándido Roberto Damián García, Director General de Administración y Finanzas en la Consejería Jurídica y de Servicios Legales, en observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con los artículos 26, 27 inciso a), 28, 30 fracción II, 32, y 43 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, en relación con los artículos 36 y 41 de su Reglamento, así como con el artículo 129 del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Internacional correspondiente a la Adquisición de bienes informáticos, de acuerdo a lo siguiente:

No. de licitación		Costo de bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de propuestas	Acto	de fallo
LPI/GCDMX/	/CJSL/DGAF/CRMAS/01/2023	\$2,500.00	17/marzo/2023	21/marzo/2023 12:00 hrs.	24/marzo/2023 12:00 hrs.	27/marzo/2	023 16:00 hrs.
Partida	artida Descripción del bien					Unidad de medida	Cantidad
1	PC DE ESCRITORIO (DESKTOP)					Pieza	300
2	IMPRESORA MULTIFUNCIONAL LASER					Pieza	106

Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: https://tianguisdigital.cdmx.gob.mx/bases/convocatorias y https://www.consejeria.cdmx.gob.mx, o bien en el domicilio de la convocante, Tolsá número 63, colonia Centro, alcaldía Cuauhtémoc, código postal 06010, Ciudad de México, teléfono 5512-4642 o 5512-4643 Ext. 401 y 405, los días 15, 16 y 17 de marzo del presente año, en un horario de 10:00 a 15:00 hrs.

La forma de pago para las bases es mediante cheque certificado o de caja a favor de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México, ante la Coordinación de Finanzas en el domicilio de la convocante.

Todos los eventos se llevarán a cabo en el Salón de usos múltiples de la Dirección General de Administración y Finanzas, ubicado en el 5° piso del inmueble que se encuentra Tolsá número 63, colonia Centro, alcaldía Cuauhtémoc, código postal 06010, Ciudad de México.

El idioma en el que deberán presentarse las propuestas será: español.

No se otorgará anticipo.

El pago, se realizará dentro de los 20 días naturales posteriores a la fecha de aceptación de los Comprobantes Fiscales Digitales a través de Internet (CFDI's) debidamente requisitados, una vez que hayan sido validados.

La vigencia del contrato será por el periodo del 28 de marzo al 30 de junio de 2023.

Las condiciones contenidas en las bases de licitación, así como las propuestas presentadas por los licitantes, no podrán ser negociadas.

No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 39 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal en relación con el artículo 49, fracción XV, de la Ley de Responsabilidades Administrativas de la Ciudad de México.

Los servidores públicos designados como responsables de la licitación son: Lic. Cándido Roberto Damián García, Director General de Administración y Finanzas y el C.P. Eduardo Cirilo Gómez Cruz, Coordinador de Recursos Materiales, Abastecimiento y Servicios, de forma conjunta o separada, indistintamente.

Ciudad de México, a 14 de marzo de 2023

(Firma)

Lic. Cándido Roberto Damián García Director General de Administración y Finanzas

INSTITUTO LOCAL DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA CONVOCATORIA NÚMERO 03/2023 LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

L.C.P. Luis Antonio Luna Hernández, Gerente de Administración y Finanzas del Instituto Local de la Infraestructura Física Educativa de la Ciudad de México; en observancia a lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134 y su relativo de la Constitución Política de la Ciudad de México; y de conformidad con los artículos 26, 27 inciso a), 28 , 30 fracción I, 32 y 33 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y 36 del su Reglamento, artículos 2, 44, 54 y 74 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, artículos 26 de la Ley de la Infraestructura Física Educativa del Distrito Federal, 1 y 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México, artículos 16 fracción XV y 17 fracciones I, II y XIII del Estatuto Orgánico del Instituto Local de la Infraestructura Física Educativa de la Ciudad de México publicado en este medio el 25 de julio de 2019 y su Nota Aclaratoria del 9 de agosto del mismo año, convoca a las personas físicas y morales interesadas en participar en las licitaciones de carácter nacional para la contratación en la modalidad de Licitación Pública Nacional, conforme a lo siguiente:

Número de licitación		Descripción		Venta de Bases	Fecha de terminación	Capital contable requerido
LPN/ILIFECDMX/90902 8970/ADMEI/06/2023	"ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA LIMPIEZA, SERVICIO DE LIMPIEZA Y SERVICIO DE FUMIGACIÓN DE LAS ÁREAS DEL INSTITUTO LOCAL DE LA INFRAESTRUTURA FÍSICA EDUCATIVA DE LA CIUDAD DE MÉXICO"			15, 16 y 17 de Marzo de 2023	NO APLICA	NO APLICA
Fecha límite de entrega de los bienes y/o servicios	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Visita al lugar de instalación de equipo	Junta de Aclaraciones	Presentació n de proposicione s y del sobre único	Comunicació n del fallo
Al 31 de Diciembre de 2023	Directa \$2,000.00	17 de Marzo de 2023	NO APLICA	21 de Marzo de 2023 a las 10:00 horas	23 de Marzo de 2023 a las 10:00 horas	27 de Marzo de 2023 a las 10:00 horas

El Instituto Local de la Infraestructura Física Educativa de la Ciudad de México cuenta con suficiencia presupuestal para hacer frente a las erogaciones que se deriven de la presente convocatoria; correspondiente a las partidas presupuestales 2161" Material de limpieza", 3581 "Servicios de limpieza y manejo de desechos." y 3591 "Servicios de jardinería y fumigación" correspondiente a recursos fiscales, de conformidad con el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México para el Ejercicio Fiscal 2023.

El servidor público responsable de la licitación pública el L.C.P Luis Antonio Luna Hernández, Gerente de Administración y Finanzas.

Las bases de la licitación se encontrarán disponibles para venta y consulta en la Gerencia de Administración y Finanzas del ILIFECDMX, sita en el cuarto piso, lado norte, del edificio del Instituto Local de la Infraestructura Física Educativa de la Ciudad de México, ubicado en Avenida Universidad número 800, en la Colonia Santa Cruz Atoyac, Código Postal 03310 de la Alcaldía Benito Juárez de la Ciudad de México, a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria en un horario de las 10:00 a 14:00 horas, por tres días hábiles, la compra de bases se hará a través de cheque de caja y/o certificado, expedido en favor del **Instituto Local de la Infraestructura Física Educativa del Distrito Federal**, con cargo a una institución Bancaria autorizada para operar en la Ciudad de México. Requisitos de conformidad con el artículo 32 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal:

- 1.-A la presentación del pago de bases de licitación, al interesado se le entregarán grabadas en dispositivo magnético, las bases del concurso de Licitación Pública Nacional, para quedar inscrito y registrado como "LICITANTE", siendo el único responsable de obtener en tiempo y forma la información documental necesaria para elaboración y presentación de propuestas.
- 2.- Para la compra de las bases deberán presentar solicitud por escrito de inscripción en la Licitación Pública Nacional, al **L.C.P Luis Antonio Luna Hernández**, Gerente de Administración y Finanzas del Instituto Local de la Infraestructura Física Educativa de la Ciudad de México, en papel membretado de la empresa, indicando datos generales del licitante y debidamente firmado por el representante legal de la persona física o moral interesada.
- 3.- Las propuestas deberán presentarse en idioma ESPAÑOL. La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será en pesos mexicanos.
- 4.- Las condiciones de pago son contra entrega de los bienes y/o servicios, y la emisión de la factura correspondiente, en un plazo no mayor a 20 días hábiles, contados a partir de la presentación de la documentación correspondiente.
- 5.- Para la presente licitación el ILIFECDMX, **no** otorgará anticipo.
- 6.- El lugar de los actos de **Junta de Aclaraciones, Presentación y Apertura de Propuestas Técnica** y **Económica** y **Comunicación del Fallo** se llevarán a cabo en la sala de juntas de la Gerencia de Administración y Finanzas, sita en el cuarto piso del edificio del Instituto Local de la Infraestructura Física Educativa de la Ciudad de México, ubicado en la Avenida Universidad número 800 en la Colonia Santa Cruz Atoyac, Código Postal 03310 de la Alcaldía Benito Juárez de la Ciudad de México, los días y horas indicados anteriormente; siendo obligatoria la asistencia del representante legal del "LICITANTE". La forma de garantía de cumplimiento del contrato será del 15 % (QUINCE POR CIENTO) del monto total del contrato sin incluir el I.V.A., mediante póliza de fianza expedida por institución legalmente autorizada de conformidad con lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y expedida a favor del **INSTITUTO LOCAL DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA DEL DISTRITO FEDERAL**.

TRANSITORIO

ÚNICO. - Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México, a 09 de Marzo de 2023

(Firma)

L.C.P Luis Antonio Luna Hernández Gerente de Administración y Finanzas

EDICTOS

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO. "2023, AÑO DE FRANCISCO VILLA EL REVOLUCIONARIO DEL PUEBLO".

EDICTO

JUZGADO DÉCIMO CUARTO DE LO CIVIL DE PROCESO ESCRITO DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

EMPLAZAMIENTO

C. JORGE ROSALES VILLA

En los autos del juicio EJECUTIVO MERCANTIL, deducido de la tercería excluyente de dominio, promovido por BANCO MONEX, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, MONEX EN SU CARÁCTER DE FIDUCIARIO EN EL FIDEICOMISO EMPRESARIAL, IRREVOCABLE DE ADMINISTRACIÓN Y GARANTÍA NUMERO F/3443, en contra de JORGE ROSALES VILLA y JULIÁN GARCÍA TERRIQUEZ, expediente 583/2013. EL C. Juez Francisco René Ramírez Rodríguez ordenó publicar el siguiente edicto y con fundamento en lo dispuesto el artículo 1070, párrafo cuarto, del Código de Comercio, en base a los autos de fecha veinte de enero del año dos mil veintitrés y veinticinco de marzo de dos mil veintidós:

"Se dispone notificar el emplazamiento al codemandado citado mediante publicación por edictos de ésta determinación judicial, por tres veces consecutivas en el periódico El Universal, y en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, para que tenga conocimiento que la tercerista HSBC México, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero HSBC, le demanda en la vía ejecutivo mercantil, en la tercería excluyente de dominio respecto del inmueble ubicado e identificado como lote de terreno marcado con el número 7, de la manzana 6, y la casa habitación en él construida marcada actualmente con el número oficial 2146 poniente, de la calle José Chávez Morado, del Conjunto Habitacional "Banus 360°" anteriormente "Bonanza" ubicado en Bartolome Tlaltelulco, Municipio de Metepec, Estado de México, código postal 52160, quedando en la secretaría del juzgado las copias de traslado correspondientes, esto con fundamento en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la materia mercantil, apercibido el codemandado que debe señalar domicilio procesal en esta ciudad, cuenta de correo electrónico y/o número telefónico, ya que, en caso de no hacerlo todas las notificaciones subsecuentes, incluyendo las personales se tendrán por hechas por su publicación en el Boletín Judicial. ..Doy fe.

Ciudad de México, a 7 de febrero 2023. C. SECRETARIO DE ACUERDOS

(Firma)

LIC. MARCO ANTONIO GAMBOA MADERO.

Publíquese por tres veces consecutivas en el periódico El Universal, y en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO. "2023, AÑO DE FRANCISCO VILLA EL REVOLUCIONARIO DEL PUEBLO".

EDICTO

JUZGADO DÉCIMO CUARTO DE LO CIVIL DE PROCESO ESCRITO DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

EMPLAZAMIENTO

C. JULIAN GARCÍA TERRIQUEZ

En los autos del juicio EJECUTIVO MERCANTIL, deducido de la tercería excluyente de dominio, promovido por BANCO MONEX, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, MONEX EN SU CARÁCTER DE FIDUCIARIO EN EL FIDEICOMISO EMPRESARIAL, IRREVOCABLE DE ADMINISTRACIÓN Y GARANTÍA NUMERO F/3443, en contra de JORGE ROSALES VILLA y JULIÁN GARCÍA TERRIQUEZ, expediente 583/2013. EL C. Juez Francisco René Ramírez Rodríguez ordenó publicar el siguiente edicto y con fundamento en lo dispuesto el artículo 1070, párrafo cuarto, del Código de Comercio, en base a los autos de fecha veinte de enero del año dos mil veintitrés y nueve de junio de dos mil veintidós:

"Se dispone notificar el emplazamiento al codemandado citado mediante publicación por edictos de ésta determinación judicial, por tres veces consecutivas en el periódico El Universal, y en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, para que tenga conocimiento que la tercerista HSBC México, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero HSBC, le demanda en la vía ejecutivo mercantil, en la tercería excluyente de dominio respecto del inmueble ubicado e identificado como lote de terreno marcado con el número 7, de la manzana 6, y la casa habitación en él construida marcada actualmente con el número oficial 2146 poniente, de la calle José Chávez Morado, del Conjunto Habitacional "Banus 360º" anteriormente "Bonanza" ubicado en Bartolome Tlaltelulco, Municipio de Metepec, Estado de México, código postal 52160, quedando en la secretaría del juzgado las copias de traslado correspondientes, esto con fundamento en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la matera mercantil, apercibido el codemandado que debe señalar domicilio procesal en esta ciudad, cuenta de correo electrónico y/o número telefónico, ya que, en caso de no hacerlo todas las notificaciones subsecuentes, incluyendo las personales se tendrán por hechas por su publicación en el Boletín Judicial. ..Doy fe.

Ciudad de México, a 7 de febrero 2023. C. SECRETARIO DE ACUERDOS

(Firma)

LIC. MARCO ANTONIO GAMBOA MADERO.

Publíquese por tres veces consecutivas en el periódico El Universal, y en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

PJCDMX PODER JUDICIAL CIUDAD DE MÉXICO

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

"2002: AÑO DE RICARDO FLORES MAGON, PRECURSOR DE LA REVOLUCION MEXICANA"

EDICTO

... MAESTRO EN DERECHO JOSÉ LUIS DE GYVES MARÍN ... Titular ... Juzgado Vigésimo Noveno de lo Civil de Proceso Escrito de éste Tribunal y el ... JUAN DE LA CRUZ ROSALES CHI ... Secretario ... "A". CIUDAD DE MÉXICO, A VEINTICINCO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS..., asignó a éste órgano jurisdiccional el JUICIO INMATRICULACIÓN JUDICIAL, promovido por HERNÁNDEZ ARRIAGA MARÍA DOLORES SOLEDAD en contra de C. DIRECTOR GENERAL DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE LA CIUDAD DE MÉXICO con el número de expediente 1257/2022. Conste. CIUDAD DE MÉXICO, A VEINTICINCO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS... Por exhibidos una copia certificada de un Contrato Privado de Compra-Venta en tres fojas, tres contestaciones de búsqueda, un Croquis, una Constancia de número de Lote y Manzana, un escrito de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano en una foja, las cuales se mandan guardar en el seguro del Juzgado. Asimismo, se les tiene por exhibidos cinco juegos de copias simples para correr el traslado correspondiente... se admite a trámite la demanda de cuenta en la vía y forma propuestas con fundamento en el SEGUNDO PÁRRAFO DE LA FRACCIÓN TERCERA DEL ARTÍCULO 122 DEL CÓDIGO ADJETIVO CIVIL, se ordena citar a las personas que puedan considerarse perjudicadas para que comparezcan al local de este juzgado a deducir sus derechos respecto del inmueble ubicado en Calle Norte 182, Lote 3, Manzana 58, actualmente Número 686, Colonia Pensador Mexicano, Delegación actualmente Alcaldía Venustiano Carranza, Código Postal 15510, Distrito Federal actualmente CIUDAD DE MÉXICO, por lo que se ordena que el presente proveído se publique por una sola vez en el Diario Oficial de la Federación, en el Boletín Judicial, en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, Sección Boletín Registral y el periódico "El Universal", además se deberá fijar un anuncio de proporciones visibles en la parte externa del inmueble mencionado en líneas anteriores, para que se informe a las personas que puedan considerarse perjudicadas, a los vecinos y al público en general la existencia del procedimiento de Inmatriculación Judicial respecto de ese inmueble, el anuncio deberá contener el nombre de la promovente y permanecer en el inmueble durante todo el trámite judicial. Realizadas las Publicaciones ordenadas córrase traslado de la solicitud para que dentro de término de QUINCE DÍAS la persona de quien obtuviera la posesión o su causahabiente si fuere conocido, al Ministerio Público de la Adscripción, a los colindantes, al Delegado de la Secretaría de la Reforma Agraria en la Ciudad de México, para que manifiesten si el inmueble a inmatricular se encuentra o no afectado al régimen comunal o ejidal, a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología para que exprese si el predio es o no propiedad Federal y al Gobierno de la Ciudad de México para que manifieste lo que a su derecho convenga y se señale domicilio en ésta Ciudad para oír y recibir notificaciones... Tomando en consideración que omitió exhibir copias suficientes para el traslado respectivo, se le previene a fin que dentro del término de tres días exhiba el traslado correspondiente para cada uno de los colindantes y de las Instituciones, del ocurso de cuenta, apercibidas que, en caso de no hacerlo, se expedirá a su costa, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 103 del Código de Procedimientos Civiles... LA SECRETARÍA CERTIFICA Y HACE CONSTAR QUE EL TÉRMINO DE TRES DÍAS CONCEDIDO MEDIANTE PROVEÍDO DE FECHA VEINTICINCO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS, TRANSCURRIÓ DEL UNO AL CINCO DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS. CONSTE. DOY FE. CIUDAD DE MÉXICO, A DIECISÉIS DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS... Agréguese a sus autos el escrito... Se le tiene por exhibidos tres juegos de copias simples para correr el traslado correspondiente... CIUDAD DE MÉXICO, A DIECINUEVE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS. Dada nueva cuenta con los presentes autos... y toda vez que el auto admisorio de fecha veinticinco de noviembre del año dos mil veintidós fue omiso en cuanto a ordenar el emplazamiento al C. DIRECTOR DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y

DE COMERCIO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, se subsana dicha omisión y se ordena elaborar la Cédula correpondiente por la cual córrase traslado al demandado y emplácesele de manera personalísima... a través de los medios físicos oculares y oficiales a su alcance, para que dentro del término de **QUINCE DIAS** conteste la demandada...

CIUDAD DE MÉXICO A 15 DE FEBRERO DE 2023. C SECRETARIO DE ACUERDOS DE LA SECRETARIA A

(Firma)

LICENCIADO JUAN DE LA CRUZ ROSALES CHI

EDICTOS que se publique por una sola vez en el Diario Oficial de la Federación, en el Boletín Judicial, en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, Sección Boletín Registral y en el periódico "El Universal"

C. INTERESADO, PROPIETARIO Y/O APODERADO LEGAL DEL VEHÍCULO:

MOTOCICLETA DE LA MARCA ITALIKA, TIPO ZW170, AÑO MODELO 2017, NÚMERO DE MOTOR LC162FMKPQ324834, COLOR AZUL CON NEGRO, NÚMERO DE SERIE 3SCPZWFE7H1002690, CON PLACAS DE CIRCULACIÓN 4U3BT.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 14, 16, 21, 113 y 119 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 54 y 55 del Código Penal del Distrito Federal; 82, 127, 131, 229, 230 y 231 del Código Nacional de Procedimientos Penales

En cumplimiento a lo ordenado en al acuerdo de fecha treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, dentro de la Carpeta de Investigación CI-FAS/E/UI-1 C/D/1786/12-2018 instruida por el DELITO DE SEUESTRO, se le notifica que esta representación social aseguró la motocicleta de referencia, por lo cual se le apercibe de que cuenta con noventa días naturales para acreditar la propiedad de la misma, ante la Fiscalía de Investigación del Delito de Secuestro, con domicilio en Avenida Jardín #156, Colonia del Gas, Alcaldía Azcapotzalco, en caso contrario causara abandono, en términos de lo previsto en el artículo 231 del Código Nacional de Procedimientos Penales.

LA C. AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO.

(Firma)

LIC. IRENE MORA HERNÁNDEZ

C. INTERESADO, PROPIETARIO Y/O APODERADO LEGAL DEL VEHÍCULO:

VEHICULO DE LA MARCA RENAULT, SUBMARCA MEGANE, AÑO MODELO 2004, NÚMERO DE MOTOR C042018, COLOR GRIS, TIPO DE CARROCERÍA SEDAN DE 4 PUERTAS, N.I.V. VF1LA1HC94E517108, R.F.V. DEROGADO, VEHÍCULO DE PROCEDENCIA EXTRANJERA (HECHO EN FRANCIA), CON PLACAS DE CIRCULACIÓN LXA-22-82, EL CUAL CUENTA CON LLAVE DE ENCENDIDO.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 14, 16, 21, 113 y 119 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 54 y 55 del Código Penal del Distrito Federal; 82, 127, 131, 229, 230 y 231 del Código Nacional de Procedimientos Penales

En cumplimiento a lo ordenado en al acuerdo de fecha veintisiete de noviembre del año dos mil diecinueve, dentro de la Carpeta de Investigación CI-FAS/E/UI-3 C/D/10725/11-2019 instruida por el DELITO DE PRIVACIÓN DE LA LIBERTAD PERSONAL, se le notifica que esta representación social aseguró el vehículo de referencia, por lo cual se le apercibe de que cuenta con noventa días naturales para acreditar la propiedad de la misma, ante la Fiscalía de Investigación del Delito de Secuestro, con domicilio en Avenida Jardín #156, Colonia del Gas, Alcaldía Azcapotzalco, en caso contrario causara abandono, en términos de lo previsto en el artículo 231 del Código Nacional de Procedimientos Penales.

LA C. AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO.

(Firma)

LIC. IRENE MORA HERNÁNDEZ

C. INTERESADO, PROPIETARIO Y/O APODERADO LEGAL DEL VEHÍCULO:

VEHICULO DE LA MARCA HONDA, SUBMARCA CITY, AÑO MODELO 2007, NÚMERO DE MOTOR L15Z1 4106808, COLOR GRIS PLATA, TIPO DE CARROCERÍA SEDAN, N.I.V. MRHGM6543HP050801, R.F.V. DEROGADO, VEHÍCULO DE PROCEDENCIA EXTRANJERA (HECHO EN TAILANDIA), CON PLACAS DE CIRCULACIÓN MZJ-68-60, EL CUAL NO CUENTA CON LLAVE DE ENCENDIDO.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 14, 16, 21, 113 y 119 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 54 y 55 del Código Penal del Distrito Federal; 82, 127, 131, 229, 230 y 231 del Código Nacional de Procedimientos Penales

En cumplimiento a lo ordenado en al acuerdo de fecha veintiocho de junio de dos mil veintidós, dentro de la Carpeta de Investigación CI-FICUJ/UAT-CUJ-1/UI-1 S/D/00132/01-2022 instruida por el DELITO DE SECUESTRO EXPRESS, se le notifica que esta representación social aseguró el vehículo de referencia, por lo cual se le apercibe de que cuenta con noventa días naturales para acreditar la propiedad de la misma, ante la Fiscalía de Investigación del Delito de Secuestro, con domicilio en Avenida Jardín #156, Colonia del Gas, Alcaldía Azcapotzalco, en caso contrario causara abandono, en términos de lo previsto en el artículo 231 del Código Nacional de Procedimientos Penales.

EL C. AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO.

(Firma)

LIC. GREGORIO ROBERTO REYES ZARAGOZA

C. INTERESADO, PROPIETARIO Y/O APODERADO LEGAL DEL VEHÍCULO:

VEHICULO DE LA MARCA RENAULT, SUBMARCA KOLEOS, AÑO MODELO 2011, SIN NÚMERO DE MOTOR, COLOR GRIS, CLASE SUBURBAN, TIPO INDETERMINADO, VEHÍCULO DE ORIGEN NACIONAL, CLAVE DE PROCEDENCIA DISTRITO FEDERAL, CON PLACAS DE CIRCULACIÓN F83BCM, EL CUAL NO CUENTA CON LLAVE DE ENCENDIDO.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 14, 16, 21, 113 y 119 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 54 y 55 del Código Penal del Distrito Federal; 82, 127, 131, 229, 230 y 231 del Código Nacional de Procedimientos Penales

En cumplimiento a lo ordenado en al acuerdo de fecha veintinueve de agosto de dos mil veinte, dentro de la Carpeta de Investigación CI-FIDDS/B/UI-UNIDAD 8/00010/08-2020 instruida por el DELITO DE SECUESTRO, se le notifica que esta representación social aseguró el vehículo de referencia, por lo cual se le apercibe de que cuenta con noventa días naturales para acreditar la propiedad de la misma, ante la Fiscalía de Investigación del Delito de Secuestro, con domicilio en Avenida Jardín #156, Colonia del Gas, Alcaldía Azcapotzalco, en caso contrario causara abandono, en términos de lo previsto en el artículo 231 del Código Nacional de Procedimientos Penales.

EL C. AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO.

(Firma)

LIC. SAÚL SUÁREZ TELLEZ.

C. INTERESADO, PROPIETARIO Y/O APODERADO LEGAL DEL VEHÍCULO:

VEHICULO DE LA MARCA FORD, SUBMARCA WINDSTAR, AÑO MODELO 1996, NÚMERO DE MOTOR NO SE APRECIA POR ACCESORIOS, COLOR VERDE, TIPO DE CARROCERÍA MINIVAN DE 5 PUERTAS, N.I.V. 2FMDA5140TBC17267, R.F.V. DEROGADO, VEHÍCULO DE PROCEDENCIA EXTRANJERA, CON PLACAS DE CIRCULACIÓN NGG-90-08, EL CUAL CUENTA CON LLAVE DE ENCENDIDO.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 14, 16, 21, 113 y 119 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 54 y 55 del Código Penal del Distrito Federal; 82, 127, 131, 229, 230 y 231 del Código Nacional de Procedimientos Penales

En cumplimiento a lo ordenado en al acuerdo de fecha treinta y uno de enero de dos mil veintiuno, dentro de la Carpeta de Investigación CI-FIDDS/E/UI-2 C/D/01/0122/01-2021 instruida por el DELITO DE SECUESTRO EXPRESS Y PORTACIÓN DE ARMA DE FUEGO DE USO EXCLUSIVO DEL EJÉRCITO, ARMADA Y FUERZA AÉREA SIN LICENCIA, se le notifica que esta representación social aseguró el vehículo de referencia, por lo cual se le apercibe de que cuenta con noventa días naturales para acreditar la propiedad de la misma, ante la Fiscalía de Investigación del Delito de Secuestro, con domicilio en Avenida Jardín #156, Colonia del Gas, Alcaldía Azcapotzalco, en caso contrario causara abandono, en términos de lo previsto en el artículo 231 del Código Nacional de Procedimientos Penales.

LA C. AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO.

(Firma)

LIC. VERÓNICA PAOLA BARRANCO HERNÁNDEZ.





GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

DIRECTORIO

Jefa de Gobierno de la Ciudad de México CLAUDIA SHEINBAUM PARDO

Consejero Jurídico y de Servicios Legales **NÉSTOR VARGAS SOLANO**

Director General Jurídico y de Estudios Legislativos **JUAN ROMERO TENORIO**

Directora de Estudios Legislativos y Trámites Inmobiliarios YAEL RAMÍREZ BAUTISTA

Subdirector de Proyectos de Estudios Legislativos y Publicaciones **EDGAR ULISES RODRÍGUEZ INIESTA**

Jefe de Unidad Departamental de la Gaceta Oficial y Trámites Funerarios SAID PALACIOS ALBARRÁN

INSERCIONES

Plana entera	. \$ 2, 390.00
Media plana	. \$ 1, 285.00
Un cuarto de plana	\$ 800.00

Para adquirir ejemplares, acudir a la Unidad Departamental de la Gaceta Oficial, sita en la Calle Candelaria de los Patos s/n, Col. 10 de Mayo, C.P. 15290, Demarcación Territorial Venustiano Carranza, Ciudad de México.

Consulta en Internet www.consejeria.cdmx.gob.mx

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Impresa por Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V. Calle General Victoriano Zepeda No. 22, Col. Observatorio C.P. 11860, Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, Ciudad de México. Teléfono: 55-16-85-86 con 20 líneas.

www.comisa.cdmx.gob.mx